

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL



PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
2012-2015

ASESORÍA DE PAZ
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CalIDA
Una ciudad para todos

PRESENTACIÓN

El Estado Colombiano ha dado un salto histórico en la atención a las víctimas del conflicto armado. Esto lo ha hecho con la promulgación de la ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y con la expedición de los distintos decretos que la reglamentan. De lo anterior cabe destacar que esta ley ha sido puesta en vigencia para ayudar en cierta medida a remediar los efectos devastadores causados por la confrontación armada.

Pero si diseñar una política de atención a víctimas es de enorme importancia, lo es más, en la medida en que dicho esfuerzo público se hace aún en medio de un conflicto armado, que no solo persiste sino, que se sobrepone o muta a otras complejas y extendidas formas de violencia. Por lo mismo, un esfuerzo de terminar el conflicto armado de una manera dialogada, es el mejor escenario posible para enfrentar el desafío de desactivar otras violencias, atender a las víctimas y lograr una sociedad incluyente y democrática.

Ciudades como Cali, no se escapan de la enorme preocupación por los desafíos y competencias del marco normativo vigente y de las que le anteceden. Cali, tiene sobre sus hombros una responsabilidad de atención sobre cientos de miles de conciudadanos que han vivido en condiciones históricas de exclusión y pobreza, a las que se suman las víctimas del conflicto armado. Con una visión del desarrollo humano y una debida articulación interinstitucional Nación - Territorio, puede ser posible superar las barreras en los procesos de atención, asistencia y restitución de derechos que la magnitud del conflicto armado deja, y las múltiples restricciones, incluidas las presupuestales, se imponen.

La **Asesoría de Paz** de la Alcaldía de Santiago de Cali, ha contado con el apoyo técnico del Ministerio del Interior y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (**UARIV**). Quienes apoyaron en la construcción del presente **Plan de Acción Territorial**, que incluye el Plan de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición de violaciones a los Derechos Humanos e infracción al DIH; y el Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias Humanitarias de ocurrencia en Cali.

A buena hora el Estado Colombiano asumió la tarea de poder atender a las víctimas del conflicto armado en procura de la restitución de sus derechos pero en ese mismo contexto se propuso también articular estrategias de prevención para prevenir y/o atender de la mejor manera las consecuencias de hechos que se derivan de diversas y graves afectaciones a los DDHH y el DIH. Restituir los derechos de las víctimas, prevenir la ocurrencia de hechos de violencia (anticipando su ocurrencia o contrarrestando sus impactos) y buscar el final del conflicto armado son tres pilares fundamentales por los que hoy transita el país. Y solo bajo la condición de que eso sea posible podrán darse, por un lado, las garantías plenas de no-repetición pero también las condiciones para que podamos como sociedad tener un futuro compartido, democrático, incluyente, sostenible y con oportunidades para todos y todas.

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente del Comité Territorial de Justicia Transicional

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. MARCO NORMATIVO

A continuación se enuncia el marco normativo que regula la atención a la población víctima en el marco del conflicto armado interno:

- Constitución Política De Colombia: En la Constitución Política de 1991, se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, la cual se expresa en la implementación de políticas públicas dirigidas a los cuatro grupos étnicos existentes: Indígenas, Pueblo Rom o gitanos de Colombia, Raizales y Afrodescendientes o Negros y Palenqueros. Artículos: 7 y artículos 43 al 47.
- Acuerdo 0326 de 2012: Por el cual se expide el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “CaliDA: Una ciudad para Todos”.
- Ley 418 de 1997: Prorrogada por la Ley 548 de 1999, prorrogada y modificada por las Leyes 782 de 2002 y 1106 de 2006, en lo relativo a la entrega de ayudas humanitarias a las víctimas del conflicto armado por parte del Gobierno Nacional.
- Ley 387 de 1997: Basamento en Colombia de la normatividad sobre desplazamiento forzado. Establece los lineamientos generales de política pública en todo el territorio Nacional y crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD. Así mismo crea el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD y a los Comités Territoriales para la Atención Integral a la Población Desplazada CDAIPD y CLAIPD. ARTICULO 10. DE LOS OBJETIVOS. Los objetivos del Plan Nacional serán los siguientes, entre otros: 1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...;7. Brindar atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos. 8. Garantizar atención especial a las comunidades negras e indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retorno a sus territorios, Y en los artículos, 19.
- Ley 975 de 2005: Se conoce como la Ley de Justicia y Paz, esta ley está reglamentada en los decretos 4760 de 2005, el 4436 y 3391 de 2006, 2898.
- Sentencia T-25 de 2004: Con esta Sentencia la Corte Constitucional en el 2004 declara el ECI (Estado de Cosas Inconstitucional) generado por el desplazamiento forzado, y con ello (a) Hace una revisión a la respuesta del Estado frente a este fenómeno y (b) Recomienda propuestas y maneras más efectivas de atender. Por medio de la cual la Corte Constitucional declara el “Estado de Cosas Inconstitucionales” (ECI) en la situación del desplazamiento forzado.
- Autos de cumplimiento referentes a la Sentencia T-025 de 2004: Con base a la Sentencia antes mencionada, la Corte Constitucional, desde el 2004 a la fecha, ha expedido alrededor de 80 Autos de Cumplimiento, entre ellos: (1) Auto 109 de 2008 sobre Indicadores de Goce Efectivo de Derechos; (2) Auto 176 de 2005 sobre esfuerzos presupuestales; (3) Auto 052 de 2008 que establece el requerimiento a alcaldías y departamentos; (4) Auto 092 de 2008

mujeres; (5) Auto 004 de 2009 indígenas; (6) Auto 005 de 2009 Afrodescendientes; (7) Auto 006 de 2009 discapacitados; (8) Auto

- 007 de 2009 Coordinación de la política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales; (9) Auto 008 de 2009 persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004; (10) auto 251 de 2009 Protección de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados. (11) 314 de 2009 alcaldes y gobernadores. (12) 145 de 2013; entre otros.
- CONPES: 3400 de 2005 (Distribución de competencias en materia de recursos. 75% nación, 12,5% departamentos y 12,5% municipios); 3616 de 2006 (Generación de Ingresos); 3712 de 2011 (Plan de financiación Ley 1448); 3726 de 2012 (Lineamientos del plan nacional de atención y reparación a víctimas).
- Decreto 250 de 2005: Plan Nacional para la Atención Integral a la población desplazada.
- Ley 1190 de 2008: Competencias de los entes territoriales.
- Decreto 1740 de 2010: Sobre la prevención y la protección.
- Ley 1448: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- Decreto 4800 y otros: Por los cuales se reglamenta La ley de Víctimas y Restitución de Tierras
- Decretos 4633 y 4635 de 2011: Para los grupos étnicos: pueblos indígenas y población afro, respectivamente.
- - Directriz de enfoque diferencial 2011: Para el goce efectivo de derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia.
- Directriz de Enfoque Diferencial 2011: Para el goce efectivo de derechos de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado en Colombia 2011.
- Decreto 4912: Dispone la creación del Sistema Nacional de Protección
- Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006: Garantizar a los NNA su pleno y armónico desarrollo para que crezcan en el seno de la Familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
- Ley 1171 de 2007: Ley por medio de la cual se establecen beneficios para las personas mayores de 62 años en aras de garantizarles los derechos de educación, salud y recreación. Cabe destacar sobre esta ley el hecho de que estos beneficios se aplican para colombianos y para extranjeros.
- Ley 1257 de 2008: Ley por medio de la cual se establecieron normas acerca de la sensibilización, sanción y prevención en contra de la violencia hacia la mujer.

- Ley 1251 de 2008: Por medio de esta ley se pretenden restablecer y defender los derechos de los adultos mayores. También por medio de esta ley se pretenden implementar las políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento de la población.
- Ley 1276 de 2009: La presente ley estableció la protección para las personas de la tercera edad incluidas en los niveles I y II del SISBEN, a través de los centros de vida, los cuales son sitios en los cuales se les da una atención integral a los adultos mayores.
- Ley 1315 de 2009: Por medio de la presente ley se pretende garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a los adultos mayores.
- Ley 1482 de 2012: Por medio de esta ley se establecieron las medidas para erradicar la discriminación en Colombia. Esta ley sanciona la discriminación en contra de las minorías.
- Principios rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Estatuto de la Corte Penal Internacional.
- Convenios de Ginebra. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (protocolo I). Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (protocolo II).
- Y todas aquellas sentencias de la Corte relativas a las víctimas del conflicto armado.

1.1. MARCO CONCEPTUAL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT

De acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial (PAT) contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

Los PAT deben tener en cuenta para su formulación las herramientas de planeación, gestión y presupuestos territoriales dentro de las cuales se encuentran: el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de agua, vivienda y los dirigidos a la población en pobreza extrema, es decir, deben hacer parte de la apuesta de desarrollo social y local de las administraciones territoriales.

Así mismo el Decreto 4800 de 2011 contempla que los PAT, deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas del respectivo territorio que incluya los diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación (metas e indicadores). Es importante en los procesos de formulación, implementación, asignación de presupuesto y seguimiento al Plan, diferenciar a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, con el fin de cumplir lo ordenado por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento¹.

En este sentido, los PAT son el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidas en todos los niveles de gobierno. La adopción de los PAT para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado por parte de las gobernaciones y alcaldías permite: i) coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica; ii) comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales y, iii) definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas.

ENFOQUE DIFERENCIAL

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado².

DESCRIPCIÓN GENERAL PREVENCIÓN Y CONTINGENCIA

Las dimensiones de la prevención a violaciones a DDHH e Infracciones al DIH y la atención de la contingencia en el contexto del conflicto armado y en el marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas”, sus decretos reglamentarios 4800 de 2011, 4633 de 2011 población indígena, 4634

¹Es importante revisar la jurisprudencia ya que existen más de noventa Autos proferidos por la Corte Constitucional, frente a las competencias de las Entidades Territoriales y nacionales. Se recomienda revisar los Autos 176, 177, 178 de 2005, 109 y 233 de 2007, 052, 092 y 116 de 2008, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 011 y 314 de 2009, 383 y 385 de 2010.

² Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Ley 1448 de 2011, artículo 13

de 2011 población Rrom y 4635 de 2011 población afrodescendiente, y otras disposiciones que le anteceden o desarrollan, demandan no solo un esfuerzo coordinado sino la capacidad de ver y operar sus instrumentos de ejecución (planes) de una manera complementaria.

Si bien los planes de prevención y los de contingencia son instrumentos con sus metodologías y procesos de formulación y operación particulares, hacen parte de una estrategia integral cuyo fin último es la protección y garantía de derechos fundamentales de poblaciones particularmente expuestas a las afectaciones derivadas del conflicto armado.

ARTICULACIÓN NACIÓN-TERRITORIO

En desarrollo de su operación el sistema de coordinación Nación/territorio tiene establecido que del Plan de Prevención da cuenta en la tarea de apoyo técnico la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior y de los Planes de Contingencia, la Unidad de Atención a Víctimas (UARIV) y bajo este esquema de articulación, se dio la formulación de estos planes y se espera igualmente el acompañamiento en su gestión/operación y seguimiento.

En el contexto de la formulación de planes de prevención y protección la articulación Nación-Territorio pasa entre otras cosas por:

Un Sistema nacional y red de Información que permita el flujo (recepción-distribución-retroalimentación) de información oportuna, especializada y confiable sobre variables y categorías de análisis sobre situaciones de posibles violaciones a DDHH e infracciones al DIH; escenarios de riesgo; dinámicas del conflicto armado y otras actividades ilegales relevantes (minería, cultivos de uso ilícito); alertas tempranas, denuncias, entre otros.

Protocolos claros de comunicación y actuación para intervenir en las fases de prevención y/o respuesta buscando la complementariedad y subsidiaridad (referencia financiera) de esfuerzos en los casos de particular importancia que más lo requieran por su magnitud e impactos.

Un esfuerzo de seguimiento, monitoreo y sistematización que permita sacar provecho de experiencias, buenas prácticas para incorporarlas como *lecciones aprendidas*.

Además de la articulación nación-territorio se requiere instalar un dispositivo más regional (interdepartamental) y zonal (intermunicipal) con el potencial de atender en tiempo y forma debida los requerimientos de las distintas fases de la prevención, incluyendo la contingencia.

Este lugar de encuentro entre la nación y el territorio supone además una gestión preventiva del riesgo cuyas líneas más importantes se transcriben a continuación.

GESTION PREVENTIVA DEL RIESGO

Como lo establece el Documento *Procedimiento de Gestión Preventiva del Riesgo* aplicable a nivel territorial (Ministerio del Interior/Dirección de DDHH/2012) el proceso inicia con la organización y articulación de la oferta estatal en materia de prevención y continúa con el establecimiento y/o fortalecimiento de un espacio a nivel territorial de diálogo interinstitucional (Subcomité de Prevención y Protección) para la toma de decisiones en prevención y protección.

Seguidamente se realiza la identificación y caracterización de poblaciones y escenarios de riesgo, lo que precede el diseño e implementación de un Plan Integral de Prevención y Protección, que articule las acciones definidas en otros instrumentos de prevención. Posteriormente se realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones diseñadas y la evaluación del impacto a partir de un análisis

comparativo en la situación de riesgo y en los escenarios de ejercicio de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal.

Con el seguimiento y la identificación de cambios en los escenarios de riesgo se actualiza el Plan Integral de Prevención y Protección.

PRECISIONES CONCEPTUALES

Siempre que se habla de temas humanitarios, de política de atención a víctimas y de conflicto armado, se recurre a conceptos y procesos que al ser llevados a las palabras conforman un vocabulario especializado y a veces complejo. Esto constituye un reto frente a la participación de las comunidades e instituciones en estos procesos pues demanda un acuerdo básico conceptual con el cual hay que analizar una realidad y proponer su intervención.

Amenazas: Se entenderá la amenaza como la eventual ocurrencia de acciones o sucesos relacionados con el conflicto armado interno, que tengan la potencialidad de causar daño a la población civil y a sus bienes, ocasionados por agentes exógenos a la misma, en determinado tiempo y lugar. En estas circunstancias se toman en consideración, entre otros, la presencia de grupos armados en el territorio y los hechos ya ocurridos que han vulnerado los derechos de la población, que pueden contribuir a establecer la magnitud de la amenaza³.

Capacidad: Son los recursos, habilidades, conocimientos y demás fortalezas que pueden tener las personas, instituciones, con los que cuenta una sociedad, un grupo o una comunidad, para prevenir, atender y enfrentar una amenaza.

Conflicto armado interno: Según el Derecho Internacional Humanitario “son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado (Parte en los Convenios de Ginebra). El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima”⁴.

Contingencia: “El concepto de contingencia implica redes de eventos interrelacionados entre sí, que varían en razón de configuraciones funcionales dinámicas. No es un acontecimiento aislado, ni se limita al reforzamiento, sino que es un sistema o proceso de acontecimientos de causas y efectos recíprocos estructurados en distintos niveles jerárquicos, y como tal debe analizarse, aun cuando a nivel operativo siga siendo necesario fragmentar cada episodio temporal-situacional”⁵.

Emergencia: Es la alteración en el funcionamiento de una sociedad en donde se afectan las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, que puede ser causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles. Para efectos de esta guía metodológica se entenderán como emergencias humanitarias aquellas provocadas por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta.

³. Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias. Índice de Riesgo de Victimización. Conceptos Fundamentales. Resumen Ejecutivo, 2012

⁴ Comité Internacional de la Cruz Roja <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

⁵ Montgomery, W. “El Quehacer conductista, hoy: Ensayos de interpretación teórica y práctica. Lima: Ediciones de la Revista Peruana de Filosofía Aplicada. 2005

Escenario de riesgo: Es un evento o cadena de eventos que pueden ocurrir en un momento y lugar determinado y que constituyen la base de presunciones o hipótesis de comportamiento del riesgo sobre las que se planifica.

Plan de contingencia: El plan de contingencia es una herramienta técnica de orden municipal/ departamental que define procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos destinados por las entidades territoriales, frente a escenarios de riesgo, que permite prevenir y atender procesos de revictimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado interno.

Plan Integral de Prevención y Protección: Instrumento de planeación construido entre representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, autoridades territoriales y fuerza pública, que tiene como fin establecer el marco de actuación y las orientaciones de acción en materia de prevención (temprana, urgente y garantía de no repetición) para enfrentar los factores de riesgo, eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad. Este instrumento permite definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional y de diferentes niveles de administración pública (nación, departamento y municipio). Igualmente, incorpora el conjunto de procesos, procedimientos y mecanismos de seguimiento de las estrategias adoptadas.

Prevención: La prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado Colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se eviten daños contra los derechos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se promueva su respeto, protección y garantía; y, ante eventuales violaciones se investiguen los hechos, se establezca la verdad, se sancione penal, administrativa y disciplinariamente a los responsables, se repare integralmente a las víctimas y se les brinde garantías de no repetición.

Riesgo: El riesgo se entenderá como la probabilidad de que una amenaza en un lugar y tiempo determinado se convierta en un desastre. Esta probabilidad se construye en función de dos dimensiones: la amenaza, referida a la naturaleza explícita (evidente y generadora) Y la vulnerabilidad de naturaleza intrínseca (específica y particular) al objeto de estudio, al elemento expuesto. Es así, como el riesgo puede medirse a partir de la valoración de la manera como los factores implícitos o endógenos del sujeto, grupo o comunidad (vulnerabilidad), le predisponen o hacen susceptible de sufrir un daño, a partir de un fenómeno potencialmente desestabilizador (amenaza)⁶.

Víctimas: "Se consideran víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno"⁷.

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad se entiende como un conjunto de características de un sujeto, grupo o comunidad que los predispone o hace susceptibles a sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador. Se establece con base en la existencia o no de capacidades para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de la concreción de una amenaza. Para el IRV la vulnerabilidad hace referencia al grado de fragilidad y/o exposición de la población de un municipio, que la hacen susceptible de ser víctima de infracciones al DIH o graves y manifiestas violaciones a

6 Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, IRV Documento en construcción, Versión Mayo 3 de 2012

7 De acuerdo al artículo 3 de la ley 1448 de 2011.

los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno; se analiza con fundamento en las condiciones demográficas, socioeconómicas, institucionales, comunitarias y geográficas del municipio y su población⁸.

MOMENTOS DE LA PREVENCIÓN

Prevención temprana, a partir de la identificación de amenazas, vulnerabilidades y capacidades en esta etapa de la prevención implica actuar para evitar que el riesgo aparezca, para contrarrestar los factores de riesgo y en el diseño de estrategias que permitan disminuir los efectos de la eventual materialización del mismo.

Prevención urgente, es el momento en el cual, las acciones tienden a controlar los factores de un riesgo inminente, a fin de mitigar los efectos de la consumación del riesgo y evitar que se causen mayores daños o que se violen otros derechos.

Garantía de No Repetición, es la acción post materialización del riesgo, que se constituye en un tercer momento en el cual se deben adoptar acciones para evitar que se generen mayores daños a las víctimas; evitar que el riesgo se expanda a otros grupos poblaciones y generar garantías de no repetición.

8 Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, IRV Documento en construcción, Versión Mayo 3 de 2012

2. CARACTERIZACIÓN

2.1. CARACTERIZACIÓN LOCAL Y POBLACIONAL

Santiago de Cali capital del departamento del Valle del Cauca, se ubicada en el valle geográfico del río Cauca, el segundo en importancia del país. La parte occidental de la ciudad se encuentra custodiada por los Farallones de Cali, que hacen parte de la Cordillera Occidental de los Andes Colombianos.

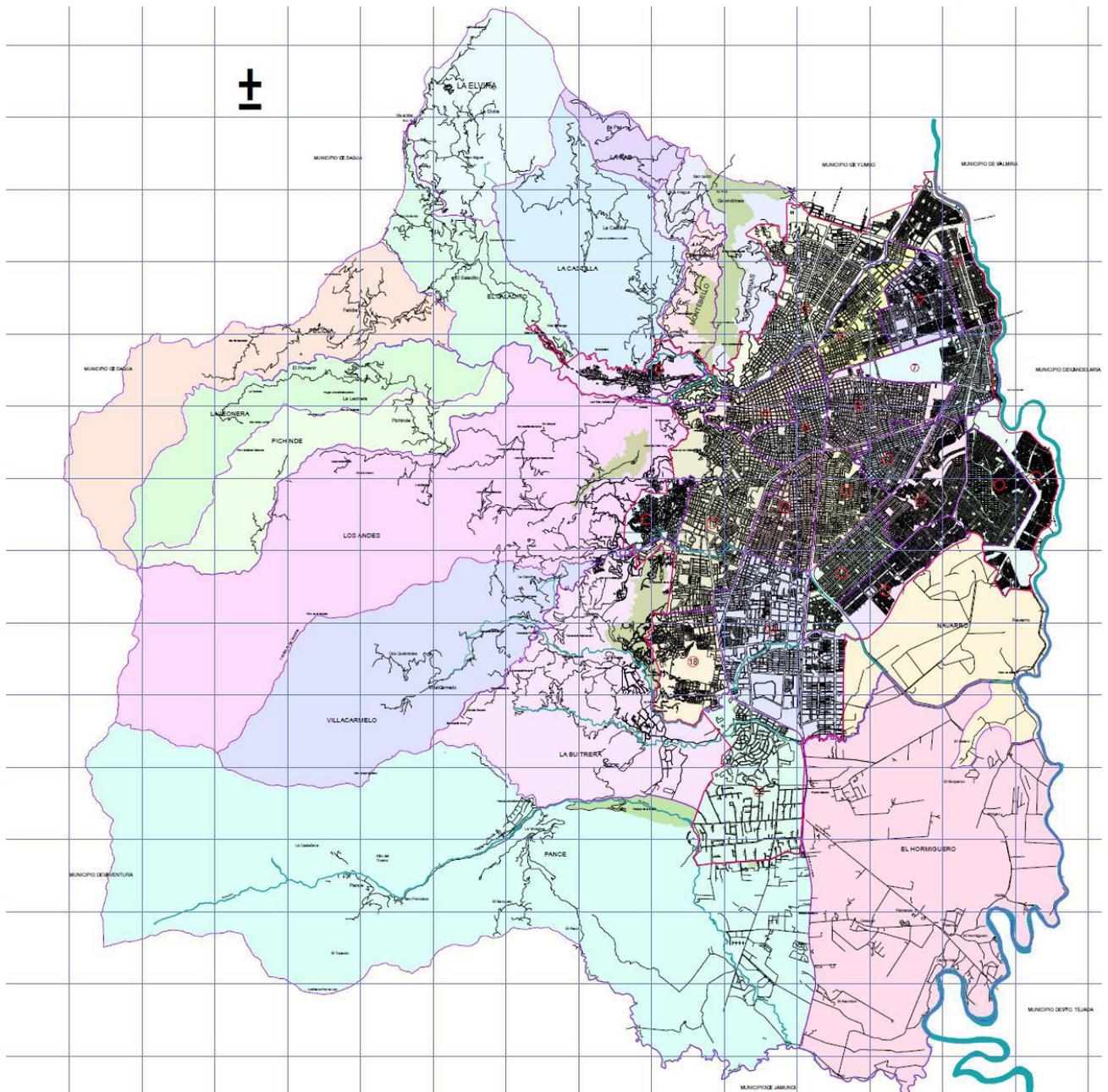
Cali está sectorizada en 22 comunas en su área urbana y 15 corregimientos en su área rural. El municipio limita al norte con los municipios de Yumbo y la Cumbre, al nororiente con el municipio de Palmira y al oriente con el municipio de Candelaria. En la parte sur el municipio limita con el municipio de Jamundí, y al sur occidente limita con el área rural de Buenaventura y al noroccidente limita con el municipio Dagua.

La ciudad es plana con una elevación promedio de 1.000 msnm. Está situada en un punto estratégico: hacia el occidente se conecta con el Puerto de Buenaventura sobre el Litoral Pacífico, y al noreste con el Centro Industrial de Yumbo con el que conforma el Área Metropolitana del Cali. La carretera Panamericana conecta la ciudad con el Sur Occidente de Colombia y con el Ecuador.

El principal río de la ciudad y del departamento es el río Cauca, la parte correspondiente al municipio viene desde la desembocadura del río Jamundí hasta el límite entre Cali y Yumbo. En la ciudad se encuentran otros ríos: Aguacatal, Cali, Pichindé, este último marca el límite entre el Corregimiento de su mismo nombre y el de Los Andes, y muere en el río Cali. Los ríos Cañaveralejo, Meléndez y Lili tributan sus aguas al río Cauca. El río Pance, tributa sus aguas en el río Jamundí, y este a su vez desemboca en el río Cauca al suroriente del municipio⁹.

Mapa: *Una vista de la ciudad: Urbe y corregimientos*

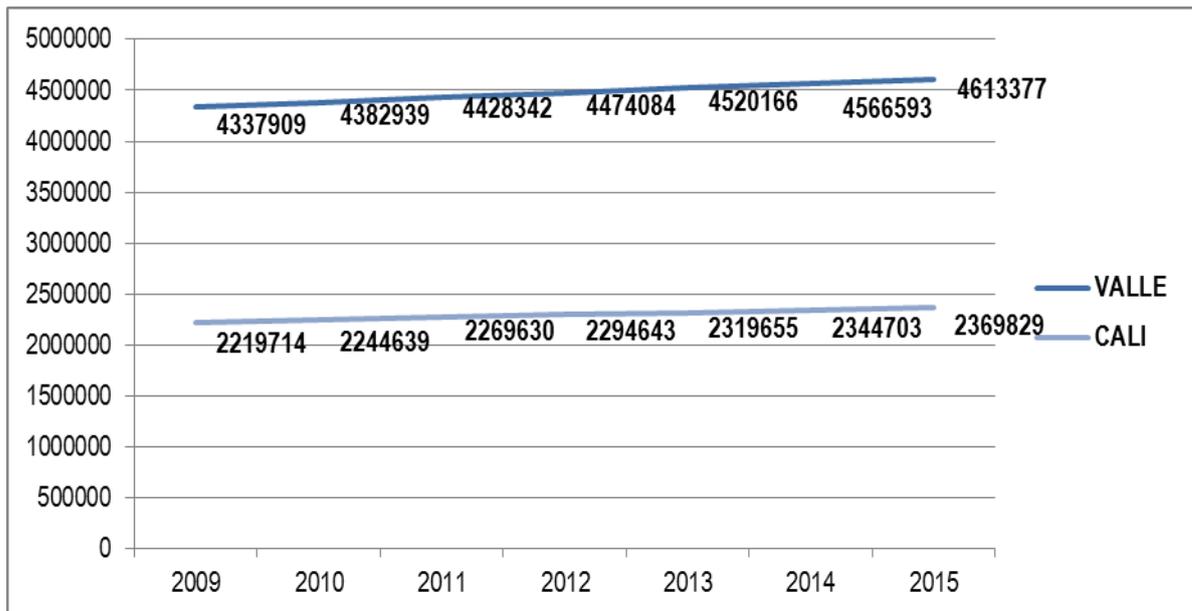
⁹ <http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=227>



Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali. Departamento Administrativo de Planeación
Acuerdo 069 de 2000 SIGPLAN

2.1.1. Características demográficas más importantes Distribución de la población por zonas

La ciudad de Santiago de Cali, cuenta con una población de acuerdo a las proyecciones DANE 2015 de 2,369,829 habitantes, de las cuales 2,333,213 se encuentran asentadas en las diferentes comunas de la ciudad y 36.616 habitantes se encuentran en los corregimientos. Es importante hacer un comparativo de Cali en relación con el Departamento del Valle, el total de población del Valle es de 4,613,377, o sea que Cali representa el 51, 37% del total de habitantes del Departamento del Valle del Cauca. A continuación ver el comparativo de la población de la ciudad Cali respecto del Departamento del Valle, entre el periodo 2009 a 2015. Ver Gráfico



FUENTE: Proyecciones de población municipales por área 2005-2020 /DANE, Cálculos DAP municipio de Santiago de Cali.

De acuerdo a las proyecciones DANE 2015, la distribución de la población en la ciudad, se realizó por comunas y corregimientos. La comuna 6 es la más poblada de la ciudad de Santiago de Cali con un total de 189,837 habitantes, seguida de las comunas 13 con una población de 177,641 habitantes; comuna 14 con una población de 172,696 habitantes; y comuna 15 con una población de 159,369 habitantes. En especial, en las comunas 13, 14 y 15 que son de las comunas más pobladas, y se ubica la mayoría de la población víctimas del conflicto armado. A lo anterior, se agrega que la mayoría de la población que habita estas comunas se auto reconoce como afrodescendientes, negros e indígena. Los corregimientos con mayor población son: Montebello, La Buitrera, Los Andes y Golondrinas¹⁰.

Grupos de Especial Protección

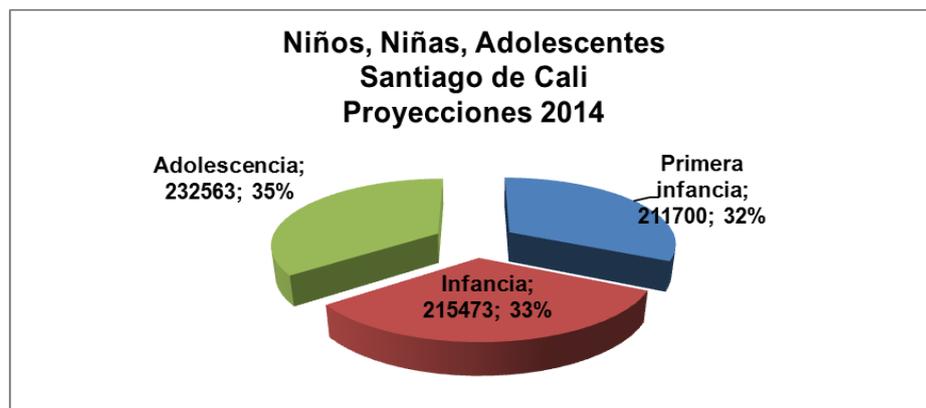
De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Ley 387 de 1997, la Sentencia T-025 de 2004, los autos: 004 de 2009 (de igual manera, los autos de seguimiento 145 de 2013 y 146 de 2014), auto 005 de 2009, auto 006 de 2009, 092 de 2008, 251 de 2008, Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800, 4633, 4634 y 4635 de 2011 se reconoce la condición especial y afectación mayor en el marco del conflicto armado a: mujeres; Niñas, Niños, Adolescentes –NNA-, Personas mayores, personas en condición de discapacidad, Grupos étnicos, comunidad LGBTI y personas con VIH/SIDA.

En el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad.

Ciclo vital (Niños, Niñas, Adolescentes (0 a 17 años)): El diagnóstico de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia Cali 2011, muestra que esta población está expuesta a enfrentar condiciones adversas que dificultan el desarrollo emocional, físico, social y mental, impidiendo que se desarrollen como ciudadanos. Las Niñas, Niños, Adolescentes, enfrentan desafíos que presenta la ciudad, tales como, la explotación laboral, malos tratos, violencia, discriminación, desintegración, maltrato y estigmatización; sumado, a las consecuencias que este grupo poblacional ha sufrido por causa del conflicto armado.

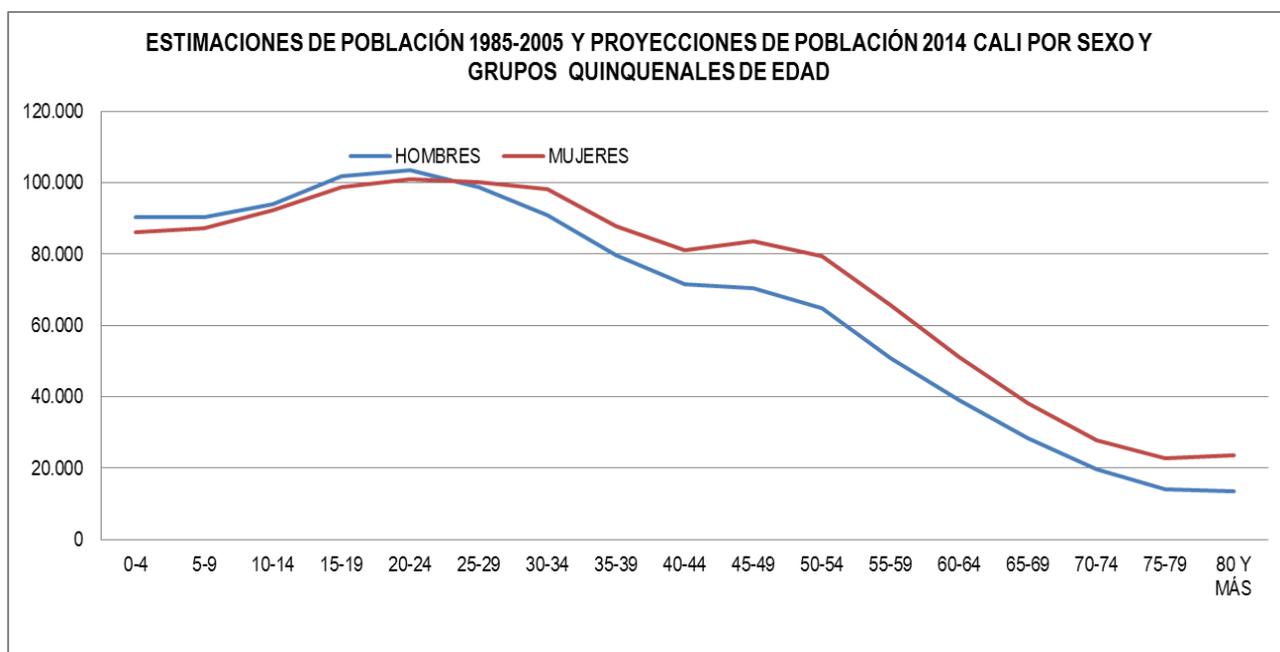
¹⁰ Según información contenida en Cali en Cifras 2013

La población de Niños, Niñas, Adolescentes representan el 28,14% del total de la población de Cali según proyecciones DANE 2014¹¹. La primera infancia ocupa el 32%, la infancia le corresponde el 33%, el grupo de los y las adolescentes le corresponde el 35%¹². Ver gráfico:



Fuente: DANE. Estimaciones de población 1985-2005¹³ y proyecciones de población 2005-2020 nacional, departamental y municipal por sexo y edades simples de 0 a 26 años

Los jóvenes (18 a 26 años) constituyen el 16% del total de la población de Cali. Santiago de Cali, de acuerdo a las estimaciones de población 1985-2020 por grupos quinquenales de edad, se encuentra que la mayoría de la población está entre los rangos de edad de los 15 a 29 años, tomando como referencia la clasificación por ciclo vital, se encuentra que una parte es del grupo de los y las adolescentes (12 a 17 años), la totalidad de los y las jóvenes (18 a 26 años) y un porcentaje mínimo es del rango de los adulto (27 a 60 años). Además se identifica que a partir de los 25 años, el número de mujeres aumenta con respecto al de hombres. Ver siguiente gráfico.



FUENTE: DANE: estimaciones de población 1985-2005¹⁴ y proyecciones de población 2005-2020 nacional, departamental y municipal por sexo, grupos quinquenales de edad

11 Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Estimaciones De Población 1985-2005 (4) Y Proyecciones De Población 2005-2020 Nacional, Departamental Y Municipal Por Sexo Y Edades Simples De 0 A 26 Años

12 Proyecciones DANE 2014.

13 DANE. Esta serie se obtiene utilizando métodos de interpolación, spline natural, empleando como pivotes los datos ajustados a 30 de junio de 1985, 1993 y 2005.

14 Ibid.

Grupos Étnicos: De acuerdo a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los sujetos del enfoque diferencial de pertenencia étnica son: comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueras (nativos de San Basilio de Palenque) y Raizales (nativos de San Andrés y Providencia); indígenas; y Gitanos – Rom.

Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, Raizales: Este es uno de los grupos poblacionales que ha sufrido con mayor intensidad los efectos de conflicto armado. Sobre esto es necesario precisar que en los años noventa el conflicto armado se trasladó a la zona pacífica Colombiana, y que sobre ésta han pasado distintos grupos armados ilegales. Cabe destacar que esta zona ha sido el escenario de distintas disputas: microtráfico, armamento, territorio, y que es un sitio en el que hay cultivos ilícitos, mega proyectos¹⁵.

En 2013 un estudio del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia en 234 municipios con población afro encontró que el porcentaje de desplazados afrocolombianos, respecto del número de desplazados que hay en Colombia se multiplicó año a año, desde la década de 2000 hasta que, en 2011, casi uno de cada cinco desplazados en Colombia fue afrocolombiano. Entre 2000 y 2011, se tiene que 200 afros fueron víctimas de minas antipersonales. A parte de lo anterior, este grupo también es víctima de fenómenos como el homicidio y la desaparición forzada, cabe destacar que este grupo poblacional es más afectado por estos dos hechos victimizantes que el resto de la población. El auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional ordenó una protección especial de esta población contra los efectos del desplazamiento y el conflicto armado¹⁶.

El 26,2%¹⁷, del total de la población Caleña se auto reconoce como afrodescendiente o negro, según el censo 2005. De acuerdo al Análisis Regional de los Principales Indicadores Sociodemográficos de la Comunidad Afrocolombiana e Indígena a Partir del Censo General 2005¹⁸, se encontró lo siguiente: el 50,7 % de la población que se auto reconoce como Afrocolombiana y/o Negra, se ubica en la zona Oriente, en las comunas 14, 15, 21, 13 y 7. El 5.4% del total de la población de Santiago de Cali, de este grupo étnico que se autoreconoce como afrocolombiana, negra, afrodescendiente, se ubica en la Ladera. El 1.3% restante, se ubica en la zona rural del municipio principalmente en los corregimientos de Hormiguero y Montebello.

INDÍGENAS: La población indígena según el censo 2005 representa el 0,5%¹⁹ (o sea 9.466 personas que se auto reconocen como indígenas) de la población Caleña. Teniendo en cuenta el Análisis Regional de Indicadores sociodemográficos, se observa que el porcentaje de concentración de la población indígena, es en las comunas: 20,18, 3, 22 y 1, incluida la zona rural, y donde menor hay concentración de comunidad indígena, es en la comuna 15.

De acuerdo al CENSO General 2005, se encuentran los siguientes pueblos indígenas, Nasa, Yanacona, Guambianos, Pastos, Nukak, Pijaos (Coyaima y Natagaima), Muiscas, Ingas, Coconucos, Awa, Camëntsa, se encuentran indígenas que no se identifican con un pueblo, entre otros. Las comunidades organizadas se encuentran en la ciudad, es en seis (6) cabildos indígenas de los pueblos: Yanaconas, Nasa²⁰, Quichua²¹, Inga, Kofán y Misak (Guambiano). Estos cabildos están reconocidos por el Ministerio del Interior como Cabildo en Contexto de ciudad, y se encuentra en proceso de reglamentación.

¹⁵ <http://www.semana.com/Especiales/proyectovictimas/crimenes-de-la-guerra/violencia-contra-afros/index.html>

¹⁶ <http://www.semana.com/Especiales/proyectovictimas/>

¹⁷ Censo de Cali 2005

¹⁸ DANE y Universidad del Valle – CIDSE (Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica).

¹⁹ CIDSE, URREA Fernando, VIAFARA Carlos: Cuántos somos, cómo vamos: Diagnostico sociodemográfico de Cali y 10 municipios del Pacífico Nariñense. Santiago de Cali 2011. Afroamerica XXI.

²⁰ Se cuentan con dos (2) cabildos Nasa asentados en la ciudad de Cali. Uno está reconocido, y el otro no.

²¹ Pueblo originario de Ecuador

Los NNA indígenas asentados en Santiago de Cali, están afectados principalmente por problemas de desnutrición²² y la desprotección por parte de sus padres. Los padres deben asumir el rol de ser padres jóvenes, a causa de embarazos tempranos, el choque cultural, familias reconstruidas, y discriminación, entre otros.

Según el Estudio Etnológico de 2007²³ de los pueblos indígenas asentados en Cali, se deduce que los rangos de edades donde mayor hay población, es entre el rango de los 0 -17 años. El pueblo Nasa tiene el mayor número de NNA.

Por otro lado, de acuerdo con los datos tomados del estudio etnológico, el nivel de escolaridad de la mayoría de los miembros de los pueblos indígenas, es la básica primaria. A esto hay que agregarle que un porcentaje mínimo de esta población no tiene un grado de escolaridad formal. Los pueblos Quichua y Kofán hacen parte de aquellos pueblos que tienen un porcentaje mínimo de escolaridad formal.

Las principales actividades económicas de los indígenas son realizar actividades comerciales al por mayor y al detal, servicio en restaurantes y hoteles y prestar servicios comunales, sociales y personales. Respecto a esto Los pueblos que mayor relación tienen con el comercio, son los Quichua e Inga por su relación de la cosmovisión y cosmogonía de intercambio.

Los motivos por los cuales se encuentran asentados los pueblos indígenas: Nasas, Kofán, Inga, Quichua, Yanacona y Guambianos en la ciudad, son principalmente la búsqueda de oportunidades, seguida por el conflicto armado. Los pueblos que más han sufrido los efectos del conflicto asentados en la ciudad son los Kofán, Yanacona y Nasas.

Gitanos – Rom: los gitanos en Colombia, la historia se remonta al siglo XIX, *“hacia mediados del siglo XIX se dieron importantes migraciones a América Latina de personas provenientes de Rusia, Hungría y de otros países del este, que huían de las guerras que se escenificaban en esas latitudes (...) Se presume que entre los grupos de migrantes que arribaron a América y en particular a Colombia durante este siglo, hayan llegado muchos ROM, hipótesis esta, que se soporta además, en el hecho que hacia 1850-53 termina la esclavitud de los ROM que se daba en ciertas regiones europeas...”* (PROROM; Pág. 02 y ss.)²⁴.

Según diversas fuentes los Rom - Gitanos en Colombia, aumenta en la época de la primera y segunda guerra mundial, muchos grupos de estos huyeron de los horrores de la guerra y de la persecución Nazi.

Además los conflictos en la Ex Yugoslavia generando desplazamiento, muchos Rom – Gitanos desarraigados viajaron a América, escapando de la guerra, en su mayoría llegaron a Colombia y Ecuador, y unos muy pocos viajaron Argentina.

De acuerdo al estudio de caracterización: El Pueblo Gitano – Rom que habita la ciudad de Bogotá, se menciona que en Colombia el 93% de este grupo étnico se ubica en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Norte de Santander, Santander, Nariño y Bogotá. Y Según censo Dane 2005 en el Valle del Cauca registran 717 Gitanos – Rom.

22 Diagnostico adelantado por la SSPM en el 2007, 2008 a través del programa Escuela Saludable.

23 Alcaldía de Santiago de Cali. Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social: Estudio Etnológico de las comunidades indígenas ubicadas en el municipio, Kofán, Guambianos, Quichuas, Ingas, Yanaconas, Nasa. 2007

24 Artículo inédito: Algunas notas preliminares sobre la historia ROM de Colombia. PROROM.

El grupo étnico Rom – Gitano su colectivo lo desarrolla a través de la Kumpania. La kumpania, de manera sencilla, podría definirse como el conjunto de patrigrupos familiares pertenecientes ya sea a una misma vitsa (o linaje), o a vitsi (plural de vitsa) diferentes que han establecido alianzas entre sí, principalmente, a través de intercambios matrimoniales, y cuya interacción y relaciones endógenas generan, de hecho, una apropiación espacial sobre la cual se construye la jurisdicción de los Sere Romengue (Sero ROM, singular). Cabe destacar que la dimensión espacial que comportan las kumpeniyi no es otra cosa que la apropiación simbólica de los lugares que se habitan y utilizan económicamente, a partir de la producción de un sistema de representaciones y de significación del espacio, que se levanta sobre los territorios de los pueblos sedentarios²⁵.

El nivel de respeto que muestran por sí mismos, por los otros, y su propia kumpania, deben ser evidentes y sobre todo, tienen que mostrar respeto por la ley Romaní o la Kriss la más importante instancia jurídica del pueblo ROM- Gitano.

La Kriss es la instancia de gobierno que caracteriza al pueblo ROM, puede definirse como el espacio bajo el cual los hombres más prestigiosos de la comunidad, deliberan y toman dediciones sobre circunstancias de conflicto que se presenten al interior de la comunidad. Estas decisiones son siempre acatadas por las partes.

“ El Pueblo ROM es una sociedad patrilineal y patrilocal que contempla la figura del Seró ROM (padre cabeza de familia) Sere Romenge (padres cabezas de familia) quienes en su conjunto conforma la autoridad en la Kumpania y establecen la búsqueda de armonía en la Kumpania. El Pueblo ROM posee una cultura viva y dinámica y en este sentido se está produciendo un proceso tendiente a ampliar la participación de la mujer en las decisiones sobre la comunidad como es, por ejemplo, el caso de la Kriss Romaní.

Las ciudades donde existen Kumpeniyi o patrigrupos de población ROM: En Colombia las principales Kumpania se encuentran localizadas en: Bogotá (Cundinamarca): Existen dos kumpania, distribuidas en los barrios Galán, San Rafael, Nueva Marsella, La Igualdad, La

*Primavera, La Francia, Patio Bonito, entre otros.
Girón (Santander): Existe una, barrio El Poblado.
Cúcuta (Norte de Santander): Existe una, barrio Atalaya.
Cali (Valle): Existe una, barrio El Jardín.
Itagüí (Antioquia): Existe una, barrio Santa María.
Sogamoso (Boyacá): Existe una, barrio Santa Inés.²⁶”*

2.1.2. Síntesis de los aspectos más relevantes y las condiciones sociales de Santiago de Cali.

La inequidad y la exclusión se evidencian en la disparidad existente en el acceso a los derechos, libertades y capacidades que se requieren para vivir dignamente. Estas situaciones se expresan en marcadas diferencias entre comunas, barrios, lo rural y lo urbano en términos de los principales indicadores de desarrollo humano y socioeconómico, y la participación; por lo que en los territorios más pobres es donde se concentran los mayores índices de desigualdad y exclusión afectando desproporcionalmente a población vulnerable²⁷.

²⁵ Definición de Juan Carlos Gamboa Martínez en: Hacia Una ciudad Intercultural. Alianza Entrepueblos. Bogotá, 2004

²⁶ Alcaldía Mayor de Bogotá, PNUD: El Pueblo ROM – Gitano que habita en la ciudad de Bogotá. Pág 124, 125 y 126. 2008

²⁷ Niños (as), jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas, afro-colombianos, comunidad LGBT y población víctima del conflicto armado.

Según datos del 2009, la pobreza es especialmente crítica en las comunas 13, 14, 15 y 21 en el oriente y las comunas 18 y 20 de la zona de ladera, como se puede ver el gráfico.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares, 2009 - Procesada por la Fundación ECSIM de Medellín

En estos territorios se presentan carencias significativas en diversas dimensiones clave del desarrollo humano como la educación y la salud (por carencias como Inasistencia escolar y los servicios inadecuados).

Empleo: Santiago de Cali, según datos entregados por el Ministerio de Trabajo y la Alcaldía de Cali en los resultados de la encuesta socio- laboral de Empleo y Calidad de Vida entre noviembre de 2012 y enero de 2013, Cali ocupa el sexto puesto en el país en cuanto a las problemáticas del mercado laboral, detrás de Cúcuta, Popayán, Quibdó, Armenia y Pereira. Los resultados de la encuesta para el trimestre entre diciembre de 2012 y febrero de 2013 presentan que la desocupación en Cali es de 15.7%²⁸, cifra similar a la entregada por el DANE que plantea que la desocupación es del 15.8%.

La investigación evidencia que el desempleo está acentuado en mujeres, jóvenes, personas en situación de desplazamiento y afro-descendientes. Similarmente, refleja que la ciudad tiene una tasa de informalidad laboral de 55.2%, problema que también es más frecuente en mujeres (59.1%) y afro-descendientes (69.7%).

En el documento también exponen que en el 2011 las actividades comerciales empleaban el 35.5% del total de ocupados de la ciudad de Cali, seguido por servicios comunales y sociales (26%), industria con el 11,2%; y otras actividades como transportes y comunicaciones tienen un 11% de los empleos. De las personas ocupadas en la ciudad 48,0% son empleadas independientes y 52.0%

Una dificultad para la disminución del desempleo en la ciudad se encuentra en la brecha entre los niveles de educación superior y media secundaria, lo cual hace que las oportunidades de enganche laboral para los individuos sean pocas. La gran mayoría de los desempleados son personas no capacitadas (90.5%). Otros tantos no han completado sus estudios de bachillerato y tampoco están

²⁸ La tasa de desempleo en Cali es tomada de la "Encuesta de Empleo y Calidad de Vida de Cali Nov 2012-Ene 2013", realizada en conjunto por El Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Cali que se aplicó entre noviembre del 2012 y enero del 2013 a 30.458 personas, de 8.600 hogares.

estudiando. Sin embargo, también casi 15.000 técnicos, tecnólogos y universitarios que ya finalizaron sus estudios se encuentran sin empleo.

Síntesis sobre las fortalezas productivas del Cali

Cali y el Valle del Cauca conforman uno de los principales ejes económicos de Colombia siendo puntos de intercambio económico nacional e internacional. La Ciudad es paso obligado desde/hacia el sur del país y la frontera con Ecuador, y está conectado con el mundo a través del puerto marítimo de Buenaventura.

Según estadísticas publicadas por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento del Valle, dentro del cual Cali juega un rol preponderante con más del 50% de la actividad económica, alcanzó en 2010 los \$53,1 billones de pesos, un 9,7% del total nacional. El Departamento es, con diferencia, la tercera economía regional del país después del Distrito Capital y Antioquia; y lo propio ocurre con Cali, que sigue a Bogotá y Medellín.

El Valle y su capital se destacan por tener una economía bastante diversificada, donde los servicios representan el 61 y el 77% del PIB²⁴, respectivamente. La estructura empresarial de Cali se caracteriza por la abundancia de pequeñas firmas. El Censo Económico de Cali de 2005 revela que de las cerca de 51.500 empresas que había en ese año en la ciudad, el 94,3% eran microempresas, el 4,6% empresas pequeñas y el 1,1%, medianas y grandes. Según cifras de la Cámara de Comercio de Cali, entre 2004 y 2009, se crearon anualmente un promedio de 2.549.

A continuación se presenta una síntesis sobre las condiciones socioeconómicas de Cali desagregado por comunas:

Comuna 1: La gran mayoría de la comuna se encuentra entre los estratos 1 y 2, con un bajo nivel escolar que implican impactos importantes en el bienestar, que causa pobreza y la hace persistir. Hay predominio de la economía informal de empresas familiares y microempresas representada por los estratos 1 y 2, que representa bajos ingresos económicos. El bajo nivel de capital social²⁹ genera como resultado un inadecuado clima de convivencia.

Comuna 2: El estrato común en esta comuna es el 5 residiendo en ella la población que cuenta con mayores recursos económicos. Genera el mayor número de empleos de la ciudad. En esta comuna se han producido varios cambios que han conllevado a que zonas de esta parte de la ciudad que tenían una vocación residencial, se hayan vuelto en zonas mixtas en lo cual se mezcla la parte residencial y la actividad comercial.

Comuna 3: El estrato socioeconómico común en es el 3. Como centro de ciudad desarrolla el mayor número de actividades comerciales, de servicios e institucionales, incluso, se encuentra la más alta concentración de usos mixtos, comerciales e industriales.

Comuna 4: De zona mixta industrial, comercial y residencial, creando dinámicas que producen en el medio ambiente impactos de complejo manejo. El subempleo ha generado en la comuna actividades ilegales y pequeñas empresas. La pequeña y gran industria se ubica principalmente en el Eje Vial de la Carrera 1ª, Corredor Férreo.

Comuna 5: Sobresale una economía correspondiente a microempresas que pertenecen en su mayoría al sector comercio, seguido el sector servicios e industria. Presenta respecto a otras comunas un porcentaje mayor de vivienda con actividad económica que en el total de la ciudad.

²⁹ Baja confianza interpersonal y participación en organizaciones sociales.

Comuna 6: Se ha configurado en gran parte a través de procesos de invasión, efectuando rellenos para adecuaciones del Jarillón del Río Cali y Cauca, para uso residencial, producción pecuaria y otros usos. La Zona Forestal del Río Cali, está ocupada por familias organizadas en la Asociación de agricultores urbanos, quienes trabajan productos de pan coger: maíz, verduras, legumbres, plátano, yuca, entre otros, para el sustento diario de sus familias, y el excedente es vendido en los mercados y tiendas de la comuna. Pero otros migrantes han llegado al lugar buscan un lugar donde vivir. Aunque actualmente cuentan con todos los servicios públicos no tienen alcantarillado pues depositan los residuos hacia el río. La principal fuente de trabajo la constituye el empleo informal o independiente. Predominan las microempresas.

Comuna 7: Los estratos socioeconómicos más comunes son el 3 y 2. El empleo informal es uno de los factores que encubre los valores reales sobre el número de personas desempleadas.

Comuna 8: Es una zona de vocación industrial sin embargo la mayoría pertenece al sector comercio, seguido del sector servicios y con menos de un 15% a la industria.

Comuna 9: Esta comuna no muestra una estratificación homogénea ya que se presenta un mayor índice de pobreza en los barrios Sucre, Obrero, Belalcázar y Santa Mónica de Belalcázar. El ingreso promedio familiar oscila entre 0.8 y 3 salarios mínimos mensuales de acuerdo a la estratificación socioeconómica.

Un aspecto que incide en la perturbación del orden público es la prostitución. Se destaca la presencia del sector micro y famiempresarial en los barrios Obrero, Sucre, Guayaquil, Belalcázar y Junín.

Comuna 10: El estrato socioeconómico más común es el 3, hay predominio del uso comercial, seguido del sector servicios (principalmente institucionales) e industriales.

Comuna 11: No representa un gran porcentaje de las unidades económicas de la ciudad. Sector residencial básicamente, con pequeños negocios familiares, tiendas de barrio y restaurantes. A pesar de que el sector comercio es el más importante en la comuna, la información de trabajo generado por las unidades económicas establecidas en la comuna muestra que el sector servicios es el principal generador de trabajo, seguido de cerca por el comercio y por último la industria.

Comuna 12: Es declarada área de actividad residencial, se permiten usos complementarios como los usos industriales de mediano impacto de carácter restringido y actividades económicas. Presenta una vocación hacia el comercio correspondiente en su gran mayoría a microempresas, con un porcentaje mayor de puestos móviles que en el total de la ciudad. También se concentra un porcentaje de unidades económicas dedicadas a la transformación de madera, además de unidades dedicadas a la fabricación de productos textiles.

Comuna 13: De las unidades económicas de la comuna el trabajo generado por ellas corresponde principalmente al sector servicios, superando levemente a la cantidad de trabajo generado por el comercio. Hay un considerable porcentaje de establecimientos de educación. Esta comuna presenta un relativamente alto grado de informalidad representado en porcentajes bastante altos de puestos móviles y de viviendas con actividad económica. En la comuna se ubica el Ecoparque Pisamos, tiene déficit de zonas verdes.

Comuna 14: El estrato socioeconómico predominante es el 1. Es una de las comunas con menor actividad económica. De acuerdo al índice de desarrollo económico más bajo. De las unidades

económicas existentes la vocación comercial, en ella se concentra una porción significativa de fabricantes de maquinaria de oficina, y otra parte de proveedores de electricidad, gas y agua.

Comuna 15: Es la comuna que cuenta con la población con más alto riesgo social. En estos momentos, es la comuna que más tiene asentamientos de desarrollo incompleto. Esta comuna se caracteriza por su vocación comercial y un alto grado de informalidad en las unidades económicas existentes.

Comuna 16: El estrato predominante es el 2. La comuna se originó como procesos de urbanización subnormales, que han evolucionado de manera positiva. Se observan usos de cambio del suelo de residencial a comercial y de servicios. La comuna se caracteriza por la amplitud de su sector comercio, tanto en número de establecimientos como en el de personas empleadas en tal sector.

Comuna 17: El estrato más común es el 5. El uso del suelo residencial complementado con los usos de servicios e instituciones, comerciales, especialmente educativos. La composición económica es diferente al total de la ciudad donde el comercio predomina. Si bien el número de unidades económicas es relativamente bajo, esta comuna presenta una vocación mayor que toda la ciudad hacia los servicios.

Comuna 18: Los estratos socioeconómicos que predominan en la comuna son el 1, 2 y 3. La mayoría de los puestos de trabajo generados por las unidades económicas corresponde al sector servicios, aunque sólo el 28,2% de los establecimientos de este sector son de servicios. El comercio, por su parte genera el 45,7% de los empleos. De esas unidades económicas, la gran mayoría corresponde a microempresas. Sobresale que la comuna presenta un porcentaje mayor de viviendas con actividad económica y puestos fijos que en el total de la ciudad.

Comuna 19: Se encuentran las áreas comerciales y de servicios que ocupan el 3.17% del área total de la comuna. El comercio del sub-centro que se ha diversificado en actividades terciarias y de servicios, como es el caso de la Galería de la Alameda; y el comercio del eje vial o áreas lineales de comercio y servicios.

Comuna 20: El estrato socioeconómico común en la comuna es el 1. El predominante es residencial y escasamente se desarrollan actividades económicas e institucionales. De estas pocas actividades la gran mayoría pertenece al sector comercial. Sobresale el hecho de que en esta comuna se presenta un porcentaje mayor de locales, oficinas o fábricas que en el resto de Cali correspondiente a micro o pequeñas empresas.

Comuna 21: El estrato socioeconómico más común es el 1. Tiene una densidad poblacional alta en comparación al resto de la ciudad, por Se planea que el cordón ecológico que bordea la comuna sólo sea utilizado con fines de conservación y recreación, sin embargo a través de los años ha sufrido de diferentes asentamientos. Aunque el porcentaje de unidades económicas del sector servicios no es mayoritario genera la mayoría de puestos de trabajo generados.

Comuna 22: El estrato socioeconómico más común es el 6. Representa mínimamente un porcentaje de unidades económicas de la ciudad. Presentando un predominio en el sector servicios quien genera la gran mayoría de empleos. Acorde con una comuna residencial de estratos altos.

Corregimientos: En el municipio hay 15 corregimientos, que presentan una densidad bruta de población en promedio de 1.1, muy inferior respecto al promedio de Cali que es de 168.7³⁰. En cuanto a la prestación de servicios, se ha venido desarrollando políticas que buscan el mejoramiento en la oferta de salud, haciendo énfasis en programas de promoción y prevención, por medio de las mesas de participación en salud acompañados por la Secretaría de Salud Pública municipal. No obstante, aún siguen dificultades en la prestación de servicios, es así que los corregimientos de El Saladito, La Elvira, Navarro y Montebello, son los 4 corregimientos con cifras más altas de Necesidades Básicas Insatisfechas.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO Y DE OTROS HECHOS VÍCTIMIZANTES.

2.2.1. Dinámica del conflicto armado

Cali es expresión de poder político, económico, epicentro cultural y cuna de una amplia gama pluriétnica y multicultural, y se ha venido erigiendo como ciudad-región del suroccidente. Sin embargo, las ventajas que comporta su dinámica económica, política y social; también trae aparejadas consecuencias humanitarias debido a diversos conflictos políticos y sociales presentes en la ciudad, la subregión y el suroccidente colombiano que han obedecido a históricas relaciones de producción y de exclusión social y política; actualmente exacerbadas por las dinámicas de economías ilegales como el narcotráfico, comercio de armas, contrabando, minería; y persistencia de condiciones de pobreza y desigualdad. En este complejo contexto han nacido y reproducido de manera sistemática la violencia generada y reconocida como *conflicto armado interno*.

Descripción de la evolución del conflicto armado: En el suroccidente colombiano, se expresan, al igual que en el nivel nacional, el conflicto político, social y armado. En la región tuvieron presencia y accionar las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Movimiento Quintín Lame, el Movimiento Jaime Bateman Cayón, el Comando Ricardo Franco Frente-Sur, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Comando Pedro León Arboleda, el ERG (70s, 80s, 90s), quienes en su mayoría participaron en el proceso de paz de los 90s, unos desaparecieron y otros continuaron su accionar tales como la FARC y el ELN. Luego de diversas acciones armadas realizadas por el ELN, como los secuestros de La María y del Kilómetro 18 por el ELN, precedió la aparición en la región (1999) de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con el fin de combatir las manifestaciones armadas guerrilleras y sus bases sociales.

El conflicto armado en Colombia tuvo su pico más alto entre 2000 y 2002. Esto tuvo como desenlace que los grupos al margen de la ley generaran estrategias de control de territorios y de base social, ocasionando masacres, asesinatos de líderes, intimidaciones, desplazamiento forzado, persecución a movimientos sociales, violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Otro de los grandes problemas que ocasionó la violencia fue la proliferación de las economías ilegales y legales, conjuntamente con la crisis humanitaria resultante de la guerra tales como los confinamientos, micro desplazamientos³¹ y hasta la misma resistencia civil y/o comunitaria y la gestación de procesos de retorno con población en situación de desplazamiento.

30 Censo del 2005.

31 Desplazamiento de protección Interveredal, Intraveredal o intraurbanos, encaminado a la búsqueda de refugio seguro mientras se suceden los hechos y se puede retornar.

Paralelamente, como consecuencia del desmantelamiento del llamado “Cartel de Cali”, de la desmovilización de las Autodefensas y de las disputas por el control de negocios ilegales tanto en el pacífico colombiano como la propia ciudad de Cali, se han generado otras expresiones armadas al servicio de intereses privados y de control violento particulares. Dichos grupos delincuenciales han tenido cierto nivel de evolución al ocupar territorios, ofertar “seguridad” en algunas regiones, garantizar el florecimiento de negocios ilegales, depredar recursos naturales, generar despojos de tierra e intimidar, desplazar y amenazar la población civil a favor de intereses ilegales.

Sumado a lo anterior y en un contexto de ciudad, grupos delincuenciales que en el pasado tenían su expresión popular en lo que se llamaban “pandillas”, han derivado en asociaciones delincuenciales que deben su sustento al pago de venganzas, ajuste de cuentas y/o control de negocios de carácter ilícito entre otras actividades en zonas urbanas, particularmente en zonas de exclusión económica y social.

Dinámica (Recepción-Expulsión) del Desplazamiento Forzado: Comprender la dinámica regional del conflicto permite entender y prever la ocurrencia de afectaciones a los DDHH dentro de lo cual la problemática del desplazamiento forzado por violencia hacia Cali sigue siendo el hecho más relevante. Esta comprensión debe incorporar las realidades socioeconómicas vinculadas con procesos de economía legal e ilegal y fenómenos de violencia ligados a las mismas como los cultivos de uso ilícito, minería y la acción de Nuevas Bandas Criminales (BACRIM) y multitud de ejércitos privados.

En tal sentido, Cali deberá atender casos de expropiación forzada, despojo y/o reubicación de población que habita en zonas de influencia de estos proyectos. Producto de factores como la ofensiva militar del estado contra los grupos al margen de la ley, disputa territorial entre estos, lógicas de narcotráfico (cultivos, laboratorios, rutas, fumigación y erradicación) entre otros, se ha acentuado en el último tiempo la dinámica de desplazamiento forzado de personas hacia Cali.

El desplazamiento hacia Cali proviene en su mayoría de la Costa Pacífica de Nariño, (Tumaco) y la Costa Pacífica del Cauca (Guapi) y más recientemente desplazamientos de comunidades Indígenas (Embera-Katíos) de Pueblo Rico (Risaralda) en límites con el Chocó. A esto se suma la disputa territorial y el interés estratégico de diferentes actores sobre la dinámica económica y territorial (urbana y rural) de Buenaventura que ha generado consecuencias humanitarias y con afectación directa en el municipio de Cali en donde el agravamiento de la situación ha generado flujos migratorios (desplazamientos).

La dinámica actual del conflicto armado y factores de riesgo para Santiago de Cali: En la actualidad, el Gobierno Nacional ha iniciado de manera formal, un proceso de negociación con las FARC mientras el grupo ELN ha manifestado también su intención de participar en el proceso. Este escenario de paz fue acordado sin que pese de por medio un cese de hostilidades, lo cual implicaría intensificación del mismo mientras se llegan a acuerdos.

Dicha intensificación tendrá especial influencia en el suroccidente colombiano, lugar en donde se ha concentrado el accionar militar tanto de las Fuerzas Militares, como de los grupos guerrilleros, lo cual implica previsiones para el municipio de Cali como foco receptor de población afectada por el Conflicto Armado.

En lo que a Cali se refiere, su afectación se da en doble vía: por un lado acoge población víctima de dichas dinámicas y de otro lado la violencia que generan las pugnas por el control y regulación de estos negocios ilegales, generando alto número de homicidios, siendo Cali la ciudad con la tasa más alta de homicidios del país.

Dicha vulnerabilidad se agrava en la medida que existen en la ciudad, dinámicas de control de control de negocios ilegales (micro tráfico, oficinas de cobro, sicariato, control ilegal de negocios legales) que se reproducen con mayor intensidad en zonas de asentamiento de población víctima aumentando riesgos de revictimización. De manera colateral, mientras se generan los acuerdos de paz, es probable que se presenten intimidaciones, amenazas y acciones en contra de oposición política a favor del proceso de paz, lo cual implica la capacidad de parte de la ciudad de atender estas vulneraciones a los derechos humanos. De la misma manera, la ciudad no debe descartar escenarios de ocurrencia de atentados terroristas urbanos, y acciones armadas en la municipalidad. Por todo lo anterior es que el municipio de Cali debe abordar esta situación desde una perspectiva regional e integral.

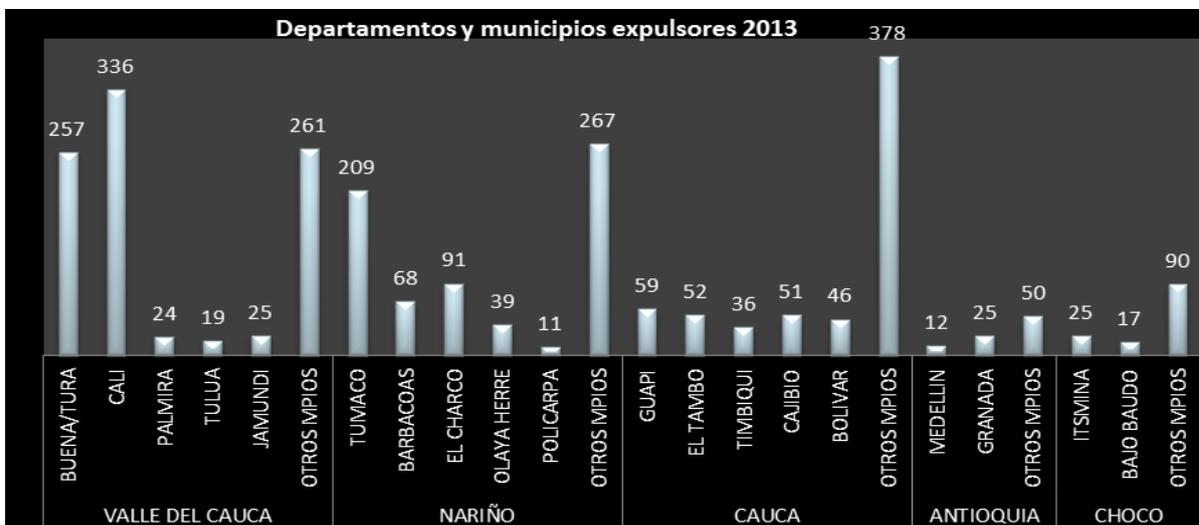
Una realidad que no se conoce, no puede ser transformada. Esto incluye la imperiosa necesidad de saber más y mejor sobre las víctimas del conflicto armado interno: ¿dónde y cómo viven?; sus condiciones socioeconómicas, la composición familiar, sus múltiples redes sociales y muchas otras consideraciones más allá de sólo las cifras, los datos y las estadísticas. El fin último de tener una “caracterización” de la población víctima del conflicto armado es el esfuerzo por poder ponerle un “rostro humano” a la tragedia pero también lo que constituyen los sueños y la esperanza de miles de compatriotas.

Este esfuerzo de caracterización apenas se inicia y hay conciencia de hacerlo pronto y de hacerlo bien. Una mirada de lo nacional dice también mucho de las realidades locales y regionales. De manera suscita, este Documento del Plan de Acción Territorial destaca información relevante sobre las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

Dinámica de desplazamiento por conflicto hacia Cali 2012 y primer semestre 2013

El desplazamiento hacia la ciudad de Cali en el 2012 de acuerdo a las declaraciones y su grupo familiar realizadas en el Punto de Atención a Víctimas de la Asesoría de Paz, se encuentra lo siguiente, que el departamento de mayor expulsión Nariño, principalmente del municipio de Tumaco, seguido por el departamento del Cauca del municipio de Guapi, y Valle del Cauca principal expulsor Buenaventura.

Y para el 2013 la tendencia cambia, el departamento expulsor Cauca de diferentes municipios ver el siguiente gráfico de comportamiento del desplazamiento en 2012 seguido del departamento del Valle del Cauca, principalmente en los municipios de Cali y Buenaventura, resultado que está directamente relacionado con el aumento de declarantes y de municipios y departamentos expulsores. Ver los siguientes gráficos:



Fuente: Punto de Atención a Víctimas de la Asesoría de Paz

2.2.2. Caracterización población víctima del conflicto

En este apartado, se presenta información relevante relacionada con la caracterización de la población víctimas del conflicto de los niveles Nación – Territorio y de la población asentada en Santiago de Cali y tiene como objetivo identificar necesidades y problemáticas que orienten la toma de decisiones sobre políticas, programas, estrategias y proyectos que beneficien a la población teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

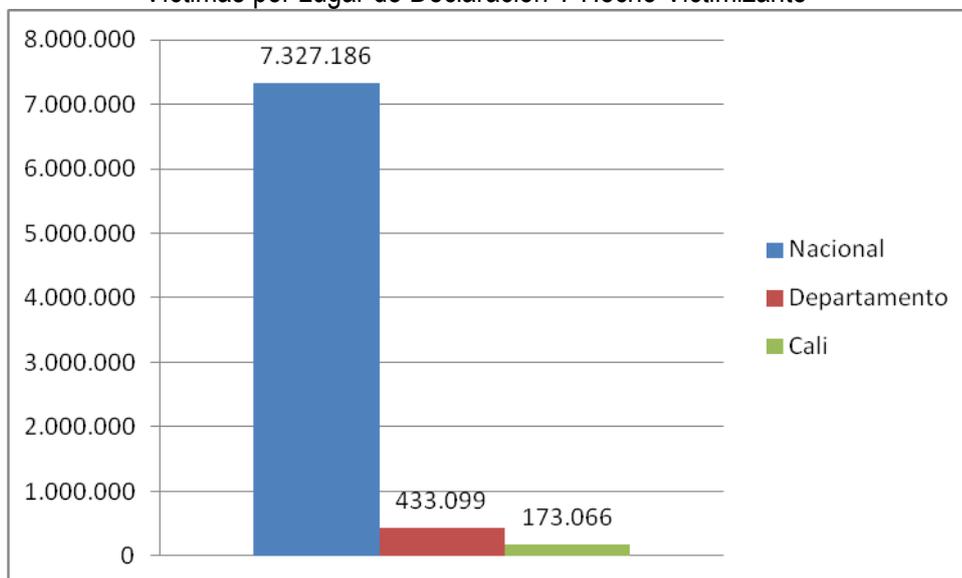
Este ejercicio es posible gracias a la disponibilidad de datos que fueron suministrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, a los consolidados de información del Punto de Atención a Víctimas de la Asesoría de Paz y de los resultados y proyecciones DANE Censo 2005.

De acuerdo a las estadísticas de la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas a 1 de agosto de 2015³², el total de víctimas del conflicto armado es de 7.327.186 personas, en el departamento del Valle del Cauca es de 433.099 personas y en el

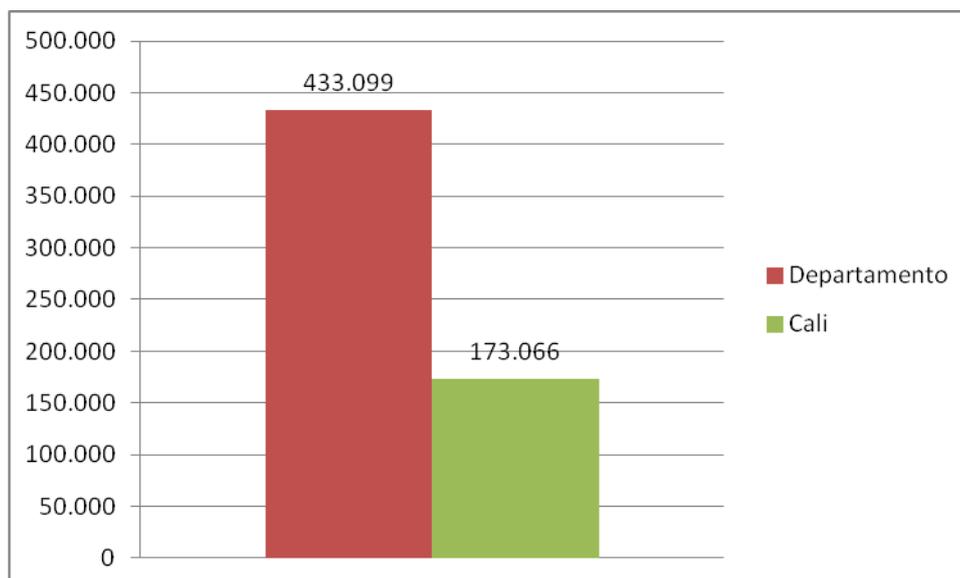
³² <http://mi.unidadvictimas.gov.co/>

municipio de Santiago de Cali es 173.066 personas. La relación Nación, departamento es del 6%; la relación Nación Municipio es del 2%, y la relación departamento municipio es del 38 %. Ver gráficos

Comparativo Nación – Territorio
 Víctimas por Lugar de Declaración Y Hecho Victimizante



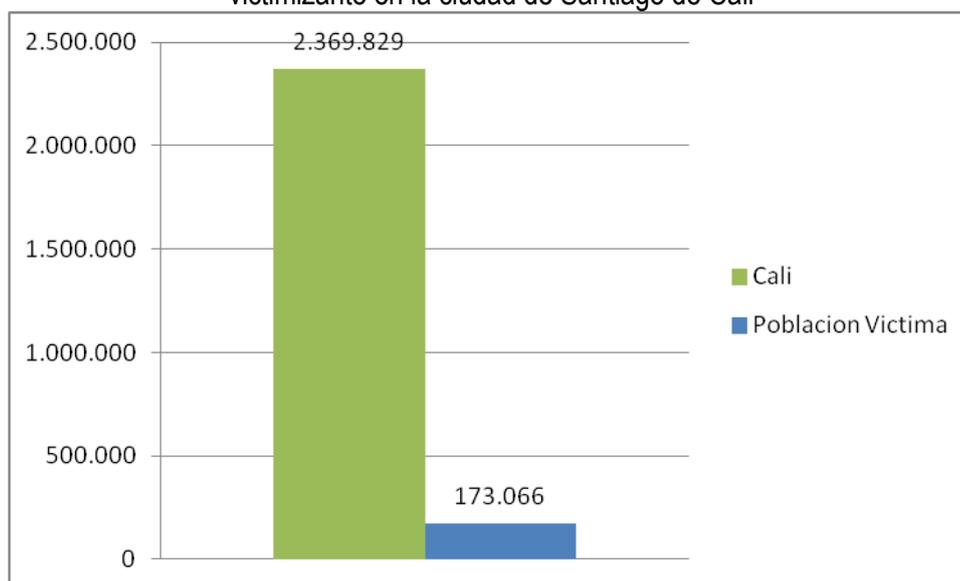
Fuente: RNI - Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. 1985 a 1 de agosto 2015



Fuente: RNI - Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. 1985 a 1 de agosto 2015

De acuerdo a la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a víctimas, en la ciudad de Santiago de Cali durante el periodo de 1985 – a agosto 1 de 2015, personas víctimas por hecho victimizante y municipio de declaración se tienen un registro de 173.066 personas víctimas del conflicto armado interno de Colombia, cantidad que corresponde al 7,01% del total de la población proyectada para la ciudad por el DANE 2015. Ver gráfico.

Gráfica: Población proyectada para Cali 2015 Versus personas que han declarado por hecho victimizante en la ciudad de Santiago de Cali



Fuente: Proyecciones de población municipal 2005 – 2020 / DANE
 Red Nacional de Información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) 1997 – agosto 1 de 2015
 Asesoría de Paz – Alcaldía Municipal de Santiago de Cali

Víctimas por ciclo vital y lugar de declaración: de acuerdo a la Red Nacional de Información se encontró que las personas que han sido víctimas del conflicto armado desde 1985 a 1 de agosto de 2015 que han declarado en la ciudad de Santiago de Cali, corresponde a 173.066 personas y la relación ciclo vital, es la siguiente: el 5,70% (9.857) de las personas corresponde a niños y niñas que están en la etapa de la primera infancia (0 a 5 años); el 9,53% (16.493) de personas se encuentran en edades entre los 6 y 11 años; el 11,68% (20.206) de personas se encuentran en edades entre los 12 y 17 años; el 19,88% (34.413) corresponde a hombres y mujeres en la etapa de la adolescencia; el grupo de personas entre los 18 y 28 años ocupan el 19,88% (34.413); el 34,80% (60.231) de personas se encuentran en edades entre los 29 y 60 años; el 8,12% (14.054) de las personas se encuentra en la edad adulta; Además, se encuentra un grupo sin clasificación que corresponde al 10,29% o sea 17.812 personas.

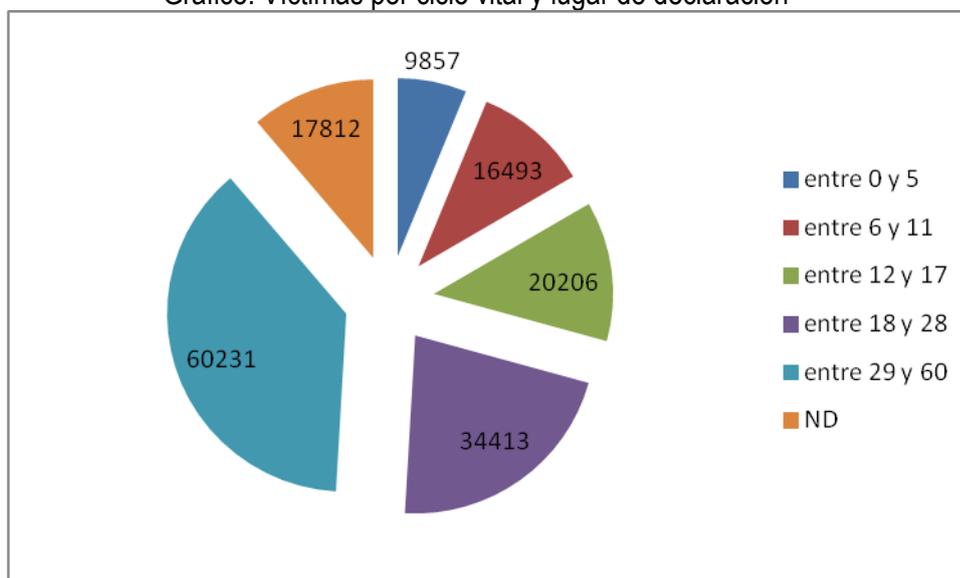
De acuerdo a lo anterior, se observa que el grupo con mayor cantidad de población que ha sido víctima del conflicto armado, es el grupo poblacional entre los 29 y 60 años con el 34,80%, seguido del grupo de los jóvenes con un 19,887%, hombres y mujeres económicamente activos, quienes por su estatus en la mayoría de los casos son quienes tienen la responsabilidad de los hogares.

Igualmente, se encuentra otro dato importante en este ejercicio de caracterización que el 11,68% del total de personas que han sido víctimas del conflicto armado que llegan a la ciudad de Santiago de Cali son niños, niñas, adolescentes entre los 12 y 17 años, porcentaje homogéneo en relación con los adultos. De acuerdo al CONPES 3673³³ este grupo se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y de mayor riesgo frente al reclutamiento y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, según el estudio de

³³ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y UTILIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS. 2010.

características de los niños, niñas, y “cuanto menor su edad, mayor dependencia de la estructura de oportunidades y eficiencia en la trasmisión de activos de la familia”³⁴.

Gráfico: Víctimas por ciclo vital y lugar de declaración



Fuente: RNI 1985- agosto 1 de 2015

La población desplazada y víctima del conflicto armado en el contexto socioeconómico de Cali: Las víctimas del conflicto armado interno, en especial aquellas en situación de desplazamiento forzado asentadas en Santiago de Cali, están expuestas a condiciones de segmentación socio espacial que históricamente se han configurado en la ciudad a causa de migraciones económicas y la violencia. Se han conformado en lugares específicos de la ciudad como el Oriente comunas 13, 14, 15, 16 y 21; Nororientes en las comunas 6 y 7; Ladera en las Comunas 1, 18 y 20 y asentamientos de desarrollo humano incompleto.

La oferta estatal insuficiente de servicios en estas zonas y las dinámicas de criminalidad urbana (bandas delincuenciales, microtráfico, extorsiones, disputas territoriales) Ahondan la situación de riesgo y vulnerabilidad de estas comunidades.

- **Segmento de ladera:** se ubica en el corredor que conforman los cerros tutelares, y agrupa a las comunas 1, 18 y 20.
- **Segmento oriental:** agrupa el Oriente y la zona de influencia son las Comunas: 13, 14, 15, 16 y 21.

Estas Comunas de Santiago de Cali poseen los mayores índices de mortalidad materna, mortalidad infantil, casos de violencia intrafamiliar y abuso sexual, embarazo de adolescentes, homicidios en menores de 18 años, presencia de pandillas, deserción escolar, entre otras problemáticas.

2.2.3. Población víctima del desplazamiento

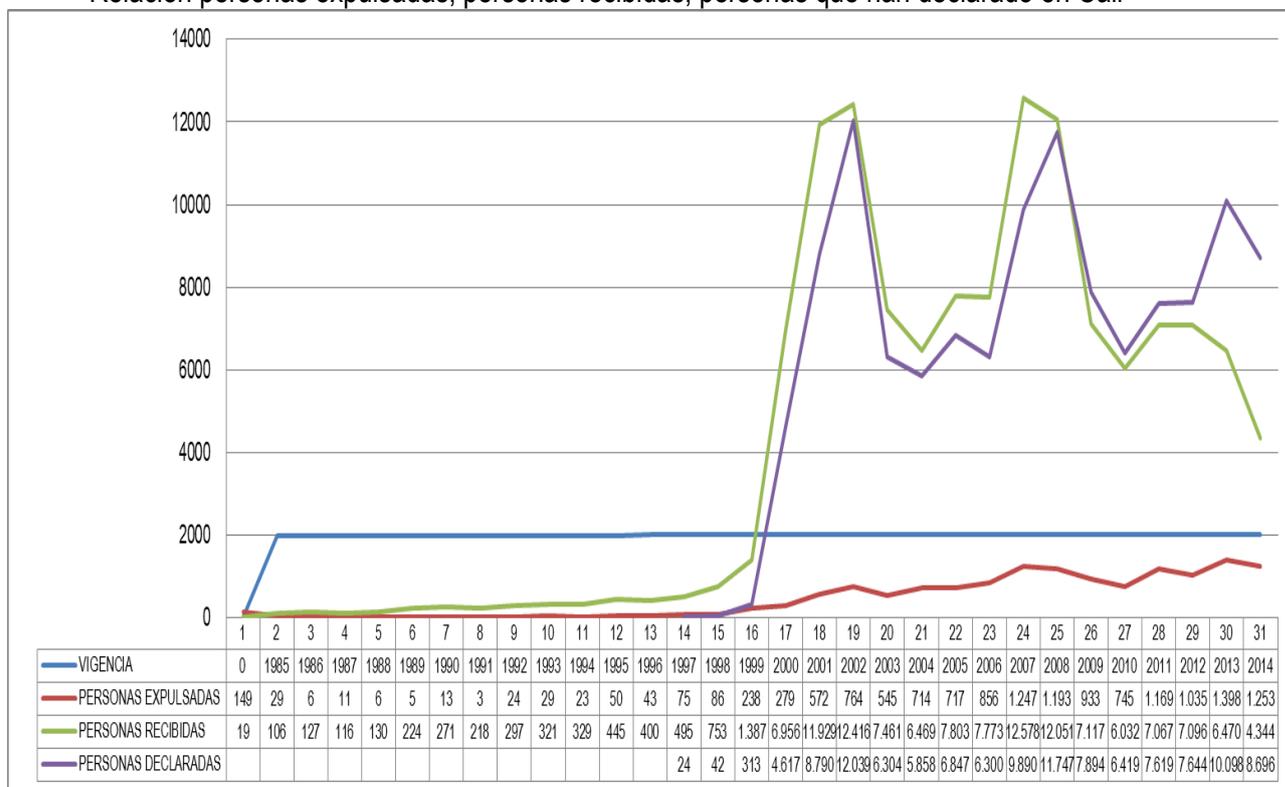
De acuerdo a los hechos victimizantes, según datos de la Red Nacional de Información de Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas de 1985 a 1 de agosto de 2015, 125.021 personas

³⁴ FERNANDEZ, José Enrique. ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS: Modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias.2005. pág: 20

han sufrido el desplazamiento forzado. A continuación se realiza un análisis teniendo en cuenta el enfoque de derechos, la atención integral a los diferentes grupos poblacionales de acuerdo al ciclo vital, a los usos costumbres, los aspectos físicos, entre otros.

Víctimas del desplazamiento

Relación personas expulsadas, personas recibidas, personas que han declarado en Cali



Fuente: UARIV 1985- agosto 1 2015

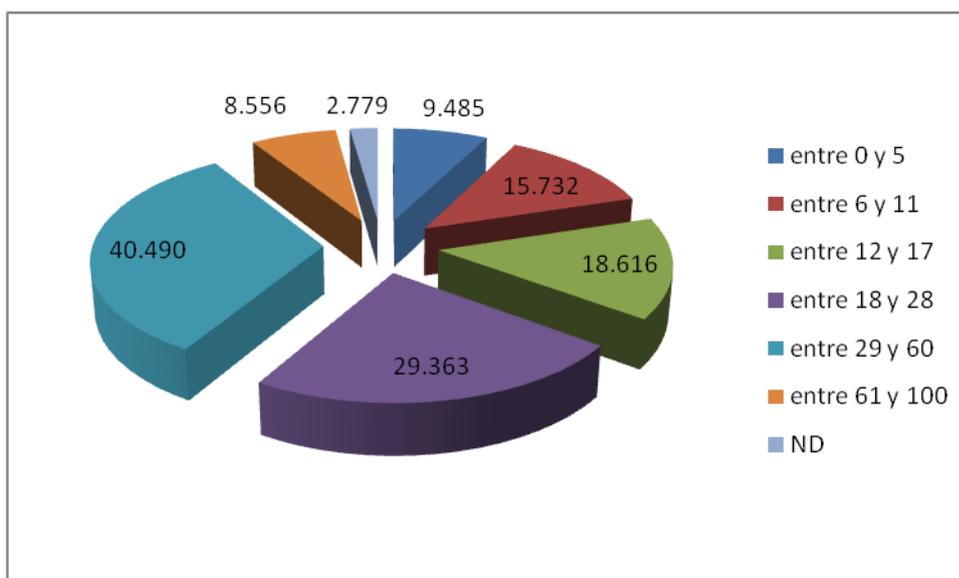
Los grupos de especial protección: Niñas, Niños, Adolescentes; mujeres; grupos étnicos; personas en condición de discapacidad; personas mayores; personas con VIH/SIDA y comunidad LGBTI son quienes más sufren las consecuencias del conflicto interno, y según la cifras de la UARIV, en relación con Cali quienes más se desplazan, son las mujeres, y se auto reconocen como afros.

Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), se encontró que la mayoría de la población que ha sido víctima del desplazamiento forzado, lo constituye los adultos (29 a 60 años) con una participación del 34.80%, este segmento de la población es económicamente activa, a quienes se debe darse soluciones laborales y/o productivos; el 19.88% corresponde al segmento de los y las jóvenes (18 a 28 años); el 9.53% corresponde a la infancia (6 a 11 años); seguido por los y las adolescentes con 11.68%, y por último se encuentran la primera infancia con una participación del 5.70% y los adultos mayores con una participación del 8.12%.

En esta información se encuentra un dato importante para la toma de decisiones, si se agrupa el segmento de Niños, Niñas, Adolescentes junto con personas mayores, el porcentaje de participación es del 42%. Este grupo se constituye, el más vulnerable en el marco del conflicto armado, son personas de especial protección, ya que requieren de una atención teniendo en cuenta su cultura, usos, costumbres. Ver el siguiente cuadro y gráficos.

Hecho	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	ND	Total
Desplazamiento	9.485	15.732	18.616	29.363	40.490	8.556	2.779	125.021

Fuente: RNI de UARIV de Santiago de Cali 1985- agosto 1 2015



Fuente: RNI de UARIV de Santiago de Cali 1985 - agosto 1 2015

A. Por ciclo vital: Primera infancia (0-5 años): La información que reporta la UARIV, tiene las siguientes variables: por hecho víctimizante, por ciclo vital y por municipio de declaración. De 1985 a 1 de agosto de 2015 se tiene un reporte 9.485 niñas y niños de primera infancia como víctimas del desplazamiento.

Infancia (de 6 a 11 años): La información reportada por la Unidad de Víctimas del grupo poblacional, Infancia lo hace teniendo las siguientes variables: ciclo vital, hecho víctimizante y municipio en el que declaro, se tiene un reporte 15.732 niñas y niños del grupo de infancia que han sido víctimas de desplazamiento. Información de 1985 a agosto 1 de 2015.

Adolescencia (12 y 17 años): La Red Nacional de Información de la UARIV, de 1985 a 1 de agosto de 2015, tiene un registro de 18.616 adolescentes.

Personas mayores: Las personas mayores, sufre más cuando son víctimas del conflicto por las diferentes factores como pertenecer algún grupo étnico y por sufrir alguna discapacidad que con el paso de los años aumenta, y para éste grupo es más fuerte el desmembré de la familia. De acuerdo a la directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de derechos de las personas mayores en situación de desplazamiento, entre el periodo 1997 - 2009 la población mayor, se concentra el 35% en las zonas marginales de las principales urbes. Cali está dentro de las 10 principales ciudades donde se concentra la población mayor, víctima del desplazamiento.

Para el periodo 1985 a 1 de agosto de 2015 se reportan 8.556 personas mayores, hombres y mujeres que han sido víctimas del desplazamiento forzado.

B. Por Género (mujer, hombre, LGBTI)

Estudios muestran que las mujeres son quienes más sufren los efectos del conflicto armado, fenómenos como la muerte, separación, e incluso la participación de sus compañeros, esposos en la guerra han afianzado esta constante.

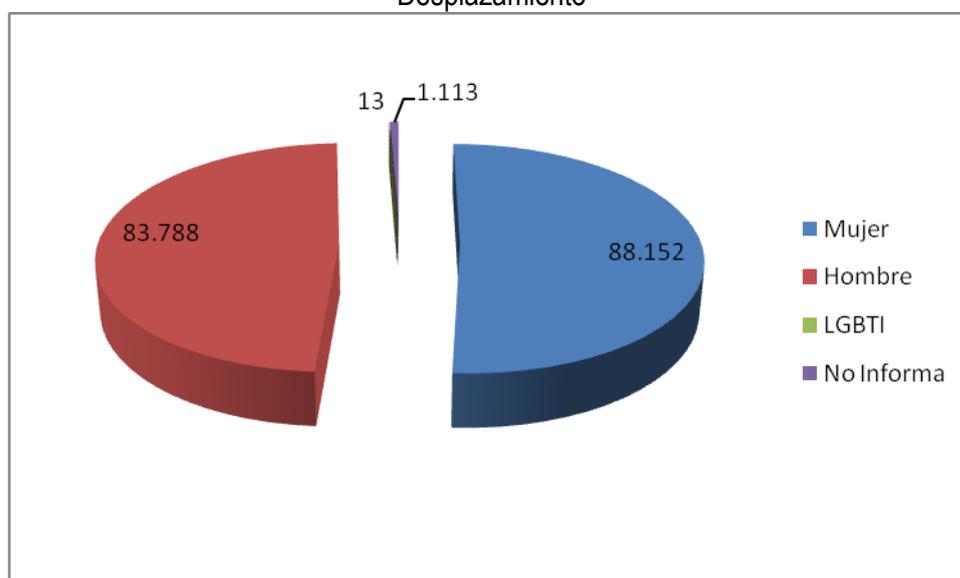
Y no sólo por los efectos anteriores, sino que las mujeres en el marco del conflicto armado sufren violencias³⁵ físicas, psicológicas y sexuales, que producen un mayor sufrimiento. El sufrimiento psicológico se traduce en tristeza por las diferentes pérdidas a las que son sometidas, tortura, abandonos, confusión, inseguridad, miedo, humillaciones, obligatoriedad de ser testigos, no identificación de los grupos que armados que están en su territorio.

Además las mujeres son maltratadas físicamente por los diferentes grupos armados, y refieren que les proporcionan patadas, golpes, insultos, heridas.

Existe además la violencia sexual, y de acuerdo a los informes de AMNISTÍA INTERNACIONAL menciona que la violencia contra las mujeres, en especial la violencia y explotación sexual – llegan hasta la violación y la mutilación genital, forma parte integral del conflicto armado y continúan siendo una práctica utilizada por los grupos armados³⁶.es una violencia que humilla, que destruye la seguridad y estima propia. En los territorios de guerra facilita la sumisión o el desplazamiento forzado.

En relación con la participación por género, se puede observar que la mayoría de las personas víctimas del conflicto armado asentada en Cali son mujeres. De acuerdo a las declaraciones el 50.94% (88.152) las realizan mujeres, el 48.41% (83.788) hombres; 0,01% (13) las realizan personas que se identifican con la comunidad LGBTI; y el 0.64% (1.113) la realizan personas que no informan y no se identifican con ningún género. Ver gráfico.

Gráfica: Variables género y lugar de declaración
Desplazamiento



Fuente: Red Nacional de Información 1985 - 1 de agosto de 2015

A pesar de que los sectores sociales LGBTI, han venido ganado reconocimiento por el Estado Colombiano, y la Corte Constitucional ha reconocido en reiteradas ocasiones que las minorías sexuales están sometidas a una discriminación social, que ha generado desconocimiento y limitaciones de sus derechos fundamentales.

³⁵ Ruta Pacífica de las Mujeres: La verdad de las Mujeres "Víctimas del conflicto armado en Colombia".

³⁶<http://amnistiainternacional.org/publicaciones/14-colombia-cuerpos-marcados-crimenes-silenciados-violencia-sexual-contra-las-mujeres-en-el-marco-del-conflicto-armado.html>

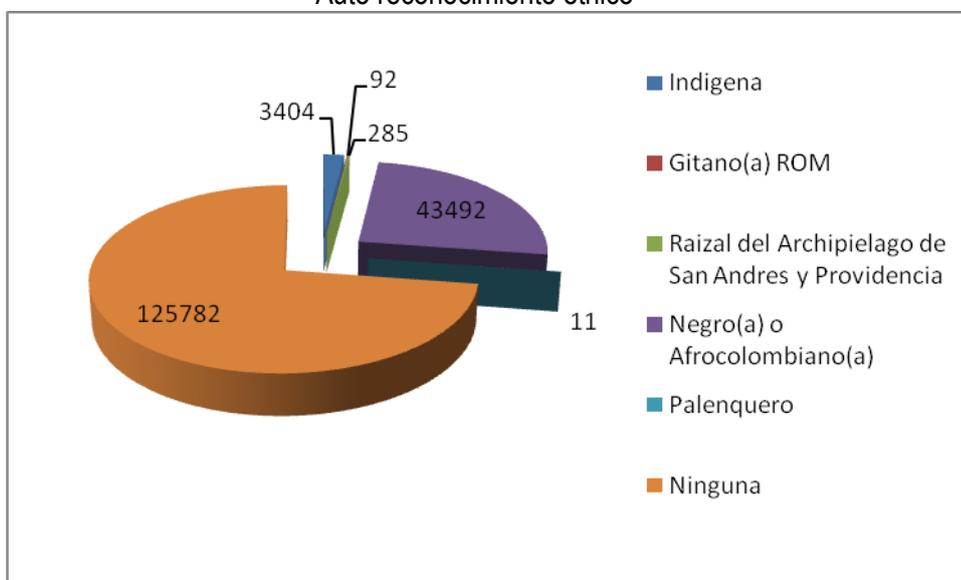
Sin embargo, a la mayoría de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI es difícil asumir públicamente la diversidad sexual; más cuando no es lo mismo pertenecer a la comunidad LGBTI de las principales urbes, que de los municipios pequeños o de la zona rural. Es una de las razones por las cuales la comunidad LGBTI víctima del conflicto armado, difícilmente se identifica.

La comunidad LGBTI víctima del conflicto armado que viene de municipios pequeños o zona rural, cuando llegan a las principales ciudades, en medio de la difícil situación por la que atraviesan, y ven una alternativa, en las diferentes ofertas que la ciudad tiene para este grupo poblacional, espacios para encuentros sexuales con personas en las mismas condiciones. Sitios totalmente desconocidos pero muy llamativos: saunas, videos, bares, discotecas. Además en estos lugares, se exponen a adquirir infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

C. Grupos Étnicos (Afrocolombianos, Negros, Raizales, Palenqueros, Indígenas, Rom - Gitanos):

De acuerdo a la variable pertenencia étnica y víctimas del desplazamiento, según la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad de Víctimas de 1985 a 1 de agosto de 2015 se tiene lo siguiente: del total de la población víctima del desplazamiento 173.066 personas, el 24.77% o sea 42.875 personas, se auto reconocen con un grupo étnico. De acuerdo a las personas que se auto reconocen con un grupo étnico se tiene lo siguiente: el 25.13% (43.492) se auto reconoce como negro(a), afro; el 1.97% (3.404) se auto reconoce como indígena; 0,05% (92) se reconoce como Gitano – Rom; el 0,16% (285) se auto reconoce como raizal y 11 personas se reconoce como Palenquera. Ver el siguiente Grafico.

Gráfico: Víctimas de desplazamiento forzado
Auto reconocimiento étnico



Fuente: Red Nacional de Información 1985- 1 de agosto de 2015

En relación con el tema étnico se reconocen dos fenómenos claves para su intervención: por un lado que la mayor proporción de la población víctima del conflicto armado se auto - reconoce como Afrocolombiana y/o indígena; y en segundo lugar el desconocimiento de las entidades e instituciones, de dicha condición para el abordaje de la identidad y la atención integral. La atención integral se debe dar desde el enfoque de derechos que incluye las variables del

enfoque diferencial y las variables del enfoque psicosocial, la apunta a la atención teniendo en cuenta la cosmovisión, cosmogonía, el lugar de origen, los usos, costumbres, la identidad.

Según la caracterización de la Secretaría de Salud, con corte al 31 de diciembre de 2014 se identifica los siguiente: se han atendido 1.070 personas víctimas del conflicto que se auto reconoce como indígenas. Se identificaron que las personas víctimas pertenecen a 25 pueblos indígenas: Achagua, Awa, Bara, Bora, Chimila, Desano, Embera, Embera Chamí, Embera Katio, Guambiano, Guanaca, Guayabero, Inga, Kubeo, Nasa, Pastos, Siona, Totoro, Uwa, Wauonan, Wayuu, Yanacona, Yurutí, Eperara Siaapidara, entre Otros

D. Personas en Condición de Discapacidad

Las personas en condición de discapacidad víctimas del conflicto armado tienen una doble condición de vulnerabilidad, la discapacidad como tal y a esto se le suma que ha sido víctima del conflicto armado. De acuerdo al RNI, al 1 de agosto de 2015, se encontraron 6.722 personas con algún tipo de discapacidad: se identificaron 2.765 mujeres y 2.880 hombres, teniendo en cuenta las variables ciclo vital, hecho y género. Uno de los grupos que más sufre, en el conflicto son las personas mayores, y un más cuando tienen algún tipo de discapacidad.

E. Personas con VIH/SIDA

Mediante Resolución 1308 del 2000 el Consejo de seguridad de la ONU reconoció que las condiciones de violencia e inestabilidad afectan el impacto del VIH/SIDA en la población.

Si bien, aun no se demuestra una causalidad directa entre el virus del VIH/SIDA y los conflictos armados, si se puede hablar de un incremento considerable entre los países que actualmente presentan conflictos armados. Por esta razón se puede considerar como una causa indirecta, la cual por falta de información, debido a la destrucción de infraestructura y aislamiento de la población no logra ser recolectada y correlacionada.

El siguiente cuadro muestra el incremento del virus en 23 países que fueron identificados con conflicto armados, Colombia ocupa el lugar número 10.

Conflictos armados y VIH				
Países en conflicto armado	Población con VIH 2003	Población con VIH 2001	% población adulta con VIH 2003	% población adulta con VIH 2001
Argelia	9.100	6.800	0.1	<0.1
Burundi	250.000	240.000	6.0	6.2
Côte d'Ivoire	570.000	510.000	7.0	6.7
Liberia	100.000	86.000	5.9	5.1
Nigeria	3.600.00	3.400.000	5.4	5.5
RD Congo	1.100.000	1.100.000	4.2	4.2
Somalia	---	---	---	---
Sudán	400.000	320.000	2.3	1.9
Uganda	530.000	620.000	4.1	5.1
Colombia	190.000	130.000	0.7	0.5
Haití	280.000	260.000	5.6	5.5
Afganistán	---	---	---	---
Filipinas	9.000	4.400	<0.1	<0.1
India	5.100.000	3.970.000	0.9	0.8
Indonesia	110.000	58.000	0.1	0.1
Nepal	61.000	45.000	0.5	0.4
Sri Lanka	3.500	2.200	<0.1	<0.1
Israel	3.000	---	0.1	---
Rusia	860.000	530.000	1.1	0.7
Iraq	<500	---	<0.1	---

Fuente: Elaboración propia a partir de *Alerta 2004! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz* y *ONUSIDA, Informe sobre la epidemia mundial del SIDA 2004*

* --- indica que no hay datos disponibles

La utilización de la violencia sexual como arma de guerra es uno de los principales factores que hace vulnerable a la población para la propagación del virus del VIH/SIDA. El siguiente cuadro muestra los principales factores que contribuyen para la expansión del virus en el contexto de conflicto armado.

Factores que contribuyen a la expansión del VIH/SIDA en los conflictos

- Desplazamiento de población
- Desmoronamiento de las normas sexuales tradicionales
- Condiciones extremas de privación para mujeres y menores
- La violación como arma de guerra
- Colapso de los sistemas de salud
- Aumento del uso de sustancias (fundamentalmente inyectadas)

Fuente: ONUSIDA, *Informe sobre la epidemia mundial del SIDA 2004*

En el caso que nos corresponde, desde el 2002 hasta el 2008 se registró un incremento en la incidencia del VIH/sida en gran parte del país. El Valle del Cauca estuvo dentro de los departamentos con incidencias mayores al promedio nacional.

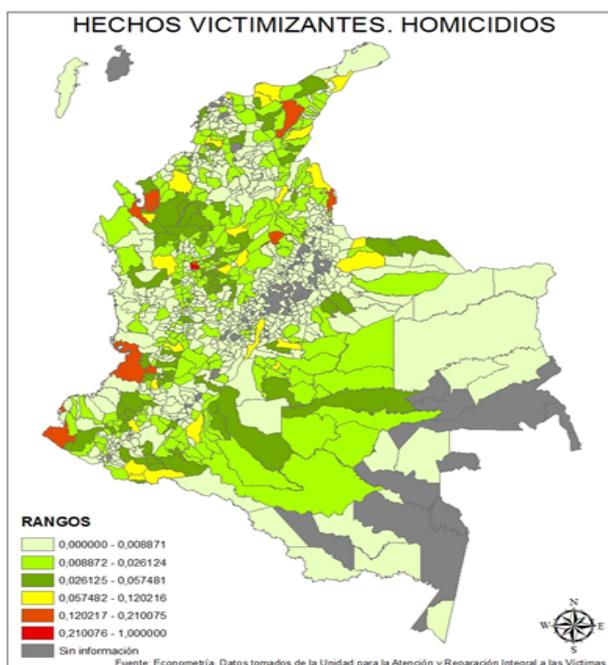
El no contar con suficiente información para realizar los análisis correspondientes que determinen si la expansión del virus está directamente relacionada con el conflicto armado hace que la hipótesis, hasta el momento este sea considerada un catalizador en medio del contexto interno que vive el país.

2.2.4. Población víctima de otros hechos victimizantes

Las siguientes conclusiones con factor diferencial, son tomadas de la Red Nacional de Información de la UARIV, periodo 1985 a agosto 1 de 2015 teniendo en cuenta las variables: lugar de declaración, hecho victimizante, ciclo vital, género, auto reconocimiento étnico en la ciudad Santiago de Cali.

De acuerdo a lo anterior, se encontró que las víctimas de otros hechos victimizantes es de 48.045 personas, y que el segundo hecho victimizante después del desplazamiento, es homicidios con 34.928 víctimas.

Al realizar un comparativo con el nivel nacional coincide que en las principales ciudades, el homicidio es el hecho victimizante que más ha dejado víctimas, después de desplazamiento. Ver los siguientes gráficos.



Fuente: Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Víctimas

Mapa 1:

Hechos victimizantes: Homicidios.

Municipios más afectados según orden de afectación: Medellín, Buenaventura, Cúcuta, Valledupar, Turbo, Cali, Apartadó, San Andrés de Tumaco, Barrancabermeja y Bello son los municipios con mayor número de homicidios registrados a causa del conflicto armado.

Fuente: Unidad nacional para la atención y reparación a las víctimas (Abril de 2012).

Nota: La fuente original no registra datos exactos.

- A. Por ciclo vital:** Teniendo en cuenta las variables: ciclo vital, lugar de declaración, y hecho victimizante, se encontró lo siguiente, el grupo de los adultos son quienes más son víctimas de otros hechos, y el hecho por el cual son víctimas es por los homicidios, de acuerdo a la RNI de 1985 a julio 1 de 2014, se tiene que 14.363 personas adultas han sido víctimas directas e indirectas por este hecho; el otro grupo que tiene un gran número de víctimas es, el grupo de las personas mayores, han sido víctimas 3.661 personas, y el hecho por el cual es en su mayoría son víctima es por los homicidios; lo sigue el grupo de los jóvenes, quienes han sido víctimas de homicidios. Ver el siguiente gráfico.

Personas víctimas de otros hechos victimizantes en relación con el ciclo vital

Hecho	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	ND
Homicidio	168	418	1.073	3.530	15.199	4.336	10.204
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1	2	2	40	242	101	2.319
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	2			1	38	16	115
Secuestro	4	10	3	39	200	73	447
Desaparición forzada	38	91	278	602	2.215	658	1.466
Tortura		2	5	27	122	28	132
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	3	8	16	93	156	10	12
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	1	3	19	201	23	5	57
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	16	29	38	132	730	131	222
Amenaza	136	195	154	333	658	137	49
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	3	3	2	52	158	3	10

Fuente: RNI 1985 – agosto 1 de 2015

- B. Por Género (mujer, hombre, LGBTI):** El hecho por el cual la población después del desplazamiento, es víctima en el marco del contexto del conflicto que vive Colombia, son los

homicidios. De acuerdo, la variable género los más afectados son los hombres el 52.87%, en gran parte son víctimas de homicidios, seguido del hecho desaparición forzada y amenazas. El 45.73% de las personas víctimas de otros hechos son mujeres, al igual que los hombres, los principales hechos por los cuales son víctimas son homicidios, desaparición forzada, pérdida de bienes muebles o inmuebles, delitos contra la libertad sexual. En esta variable también aparece la comunidad LGTBI, aunque se tiene subregistro, han sido víctimas 2 personas de homicidio.

Hecho	Mujer	Hombre	LGTBI	No Informa	No Definido
Homicidio	15.999	18.590	2	337	
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	48	41		83	
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1.431	1.187		89	
Desaparición forzada	2.452	2.843		53	
Secuestro	269	469		38	
Tortura	120	192		4	
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	272	20		6	
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	101	202		6	
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	395	868	1	34	
Amenaza	869	776		17	
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	13	215		3	

Fuente: RNI 1985 – agosto 1 de 2015

C. Grupos Étnicos (Afrocolombianos, Negros, Raizales, Palenqueros, Indígenas, Rom - Gitanos): De las personas que se auto reconocen con algún grupo étnico, que han sido afectados por hechos diferentes al desplazamiento, en su mayoría se auto reconocen como negros o afrocolombianos. Además dentro de las minorías étnicas afectadas por el conflicto, se identifican a los indígenas, gitanos o Rom y Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia, información tomada del RNI de 1985 a Agosto 1 de 2015.

Hecho	Indígena	Gitano(a) ROM	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	Palenquero	Ninguna	No Definido
Homicidio	139	13	141	2.202	6	32.427	
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	1			1		170	
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	5		1	155		2.546	
Desaparición forzada	30		11	514		4.793	
Secuestro			1	30		745	
Tortura				12		304	
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1		1	71		225	
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	2			47		260	
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	20	2	7	266		1.003	
Amenaza	7		3	674		978	
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	2		1	43		185	

Fuente: RNI 1985 – 1 de febrero de 2015

D. Personas con discapacidad: La afectación por otros hechos victimizantes al desplazamiento, en relación con las personas en condición de discapacidad, se tienen 1914 personas víctimas, los hechos por los cuales son afectados por homicidios, acto terrorista, y amenazas, principalmente.

CAPITULO II

COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

1. COMPONENTE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN Y COMPONENTE DE CONTIGENCIA

Informe Del Sistema De Alertas Tempranas - SAT, Informe de Riesgo No. 002 -14³⁷

La Defensoría delegada para la prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH a través de Sistema de Alertas Tempranas - SAT - emitió el Informe de Riesgo No. 002 - 14 con fecha Febrero 4 de 2014 en el que se menciona que se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 250.000 personas residentes en la zona urbana del municipio, especialmente los habitantes de las siguientes comunas y barrios: Comuna 1; Comuna 5; Comuna 6; Comuna 10; Comuna 12; Comuna 13; Comuna 14; Comuna 15: El Vallado, Brisas de Comuneros, Brisas de las Palmas, El Retiro y Mojica; Comuna 16: Mariano Ramos; Comuna 18: Prados de Sur, Mario Correa Rengifo, Sector Alto de los Chorros y Alto Nápoles; Comuna 20: Siloé, Belisario Caicedo, Brisas de Mayo, Lleras Camargo y Altos de Belén; Comuna 21: Pizamos I y II y Potrero Grande.

Para contextualizar y caracterizar el riesgo se menciona que en especial situación de riesgo se encuentran niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los barrios y comunas descritos, quienes enfrentan graves condiciones de vulnerabilidad que los exponen a las acciones y pretensiones de los grupos armados ilegales, principalmente como resultado del enfrentamiento que libran los Rastrojos y los Urabeños que tiene como fin la hegemonía en el control territorial para la desarrollar actividades criminales como la obtención de recursos mediante actividades criminales como la extorsión; el dominio y control de zonas para el narcomenudeo; el abastecimiento de insumos para la producción y procesamiento de narcóticos; el control de rutas del narcotráfico; el tráfico de armas; el contrabando, entre otros. Lo anterior, lo realizan los grupos delictivos, "oficinas de cobro" (grupos de sicarios) y/o pandillas locales. Estos grupos están integrados por niños, niñas, adolescentes, jóvenes que han sido reclutados.

El resultado del dominio territorial de unos y otros, son los enfrentamientos entre grupos afines a los Rastrojos y Urabeños. El otro fenómeno que se da, es que entre un grupo y otro, se crean la barrera o fronteras invisibles como forma de dominio social en un territorio, esta situación conlleva a que se presenten en las zonas de dominio territorial: amenazas, extorsiones, homicidios, reclutamiento y utilización ilícita y desplazamientos intraurbanos.

El informe de riesgo, señala que teniendo en cuenta la información entregada por las autoridades civiles y de policía, el aumento que se ha tenido en delitos de alto impacto en la ciudad (homicidios, desapariciones forzadas y extorsiones) se debe a la confrontación entre estos grupos criminales, lo mismo que el aumento de las cifras de desplazamiento intraurbano ya que las personas al ver en riesgo su vida y su integridad por los enfrentamientos prefieren huir.

³⁷ Informe de Riesgo No. 002 - 14 con fecha 2 de Febrero de 2014 realizado por la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, Sistema de Alertas Tempranas SAT.

De acuerdo al contenido del informe de riesgo, se menciona que se presentan graves violaciones y masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH como, homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos intraurbanos masivos e individuales, presiones, amenazas a la población, exigencias de pagos de extorsiones y micro extorsiones, restricciones a la movilidad y fronteras invisibles, amenazas a líderes sociales, comerciantes y transportadores, enfrentamientos, reclutamiento y todas las formas de utilización de niños, niñas, adolescentes.

El informe señala a la FARC, ELN y otros grupos armados ilegales a los Rastrojos y los Urabeños, a estos grupos armados ilegales fuente del riesgo.

Los derechos fundamentales amenazados son el derecho a la vida, a la integridad personal, a no ser desaparecido, a la libertad personal, a no ser desplazado, al libre desarrollo de la personalidad, a la libre circulación, a la libertad de residencia, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, a la libre asociación, a no ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatoria.

De acuerdo con la descripción de los escenarios descritos se califica a la ciudad con un nivel de riesgo alto, puesto que es muy probable que se continúen materializando violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al DIH.

Frente a los hechos abordados en el informe, se habla sobre las acciones realizadas por la alcaldía y se destaca la implementación de las acciones policivas a través del "Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2012 - 2015" con estrategias como implementación de cuadrantes, la instalación de cámaras de seguridad, aplicación del Plan Desarme y la intervención militar.

Pese a lo anterior el informe termina recomendando un esfuerzo más decidido en la implementación de programas sociales que permitan garantizar la integralidad de los derechos a la comunidad afectada y especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes principalmente con la prevención del reclutamiento por parte de los grupos armados que hacen presencia en la ciudad.

Para el municipio el informe de alertas tempranas realiza las siguientes recomendaciones:

- Incrementar el presupuesto en materia de seguridad para la Policía Metropolitana de Cali con el fin de que se fortalezcan los recursos logísticos y humanos que permitan realizar una eficiente labor en las actividades de patrullajes y operaciones de registro y control, para la neutralización de los grupos armados ilegales y bandas delictivas en la ciudad de Cali y lograr la reducción sustancial de los hechos de violencia que afectan los derechos fundamentales de los pobladores.
- Adelantar un proceso de caracterización de las víctimas del conflicto de forma integral, en cuanto a la cantidad, lugares de habitación, condiciones de salud, vivienda, situación laboral, escolaridad, etc., por enfoque diferencial como género, edad, etnia, discapacidad, etc. Especialmente ante la necesidad de conocer el impacto que ha provocado la disputa entre los grupos post desmovilización en los barrios normales y subnormales para ofrecerles a las víctimas la adecuada asistencia en el marco de la ley 1448 de 2011 y de las decisiones jurisprudenciales.
- Con base en los principios de subsidiariedad y complementariedad, proveer los recursos suficientes para prestar la ayuda humanitaria inmediata a la población víctima de desplazamiento y adelantar los programas de estabilización socio económica.

- Diseñar e implementar programas de carácter social que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad de la población que habita las comunas 1; 5; 6; 10; 12; 13; 14; 15: El Vallado, Brisas de Comuneros, Brisas de las Palmas El Retiro y Mojica; Comuna 16: Mariano Ramos; Comuna 18: Prados del Sur, Mario Correa Rengifo, Sector Alto de Los Chorros y Alto Nápoles; Comuna 20: Siloé, Belisario Caicedo, Brisas de Mayo, Lleras Camargo y Altos de Belén; Comuna 21: Pízamos I y II y Potrero Grande, en materia de educación, salud, empleo, cultura y recreación, de manera especial, impulsar proyectos productivos para los jóvenes en condición de riesgo y promover oportunidades de empleo para los jóvenes de esos sectores.
- Promover o fortalecer procesos y proyectos que amplíen la oferta educativa y laboral a los jóvenes, otorgándoles otra opción de vida frente a la que vienen representando los diversos grupos ilegales.
- Fortalecer el recurso humano y logístico (vehículos, equipos de comunicaciones, etc.) del Comando de la Policía Metropolitana de Cali, que permitan ampliar la presencia policial en las comunas mediante la implementación de nuevos cuadrantes y brindar mayores niveles de seguridad en las zonas focalizadas en riesgo.
- Fortalecer la articulación y coordinación, para garantizar la seguridad y protección de los derechos de la población en las zonas focalizadas en el informe, a través de acciones tendientes a neutralizar y desarticular los grupos armados ilegales y organizaciones delictivas en Cali y realizar evaluaciones periódicas de los avances sobre la situación de seguridad en Cali en las sesiones de los Consejos de Seguridad Departamental.
- Adoptar las medidas necesarias para la implementación y ejecución de la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados establecida en el Documento CONPES No 3673 de julio de 2010 y elaborar y ejecutar un Plan de Acción en materia de prevención y atención del reclutamiento forzado con el objetivo de tomar las medidas de protección integrales necesarias para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC y organizaciones delictivas.

Por último, el documento recomienda a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-, previa evaluación del presente informe de riesgo, emitir Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de la población civil, que actualmente afecta a los ciudadanos del área urbana del municipio de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta esta recomendación, el Ministerio del Interior a través de la CIAT decide emitir la alerta temprana para la ciudad teniendo en cuenta el informe de riesgo IR 002 - 14, con el propósito de prevenir violaciones al derecho de la vida, libertad, integridad y seguridad personal, posteriormente realiza las siguientes recomendaciones para el municipio:

- Realizar las acciones necesarias encaminadas a brindar protección a la población civil de las zonas señaladas en riesgo, buscando la mitigación frente a la posible ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, en coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca y la Fuerza Pública.

- Adelantar un proceso de caracterización de las víctimas del conflicto de forma integral, para ofrecerles a las víctimas la adecuada asistencia en el marco de la ley 1448 de 2011 y de las decisiones jurisprudenciales.
- Adoptar medidas tendientes a la protección de los derechos de las víctimas en materia de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición de los hechos de violencia, en coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca.
- Diseñar e implementar programas de carácter social que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad de la población sujeto del Informe de Riesgo, en materia de educación, salud, empleo, cultura y recreación, de manera especial, impulsar proyectos productivos para los jóvenes en condición de riesgo y promoverles oportunidades de empleo.
- Promover o fortalecer con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el ICBF, el SENA y el Programa Presidencial Colombia Joven, proyectos que amplíen la oferta educativa y laboral a los jóvenes, otorgándoles otra opción de vida frente a la que vienen representando los diversos grupos armados ilegales.
- Adoptar las medidas para prevenir las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, mejorando las condiciones de seguridad y protección de los pobladores, de manera particular, las personas que describe el informe como riesgo.
- Fortalecer la articulación y coordinación con la Fuerza Pública, la Gobernación del Valle del Cauca y la Fiscalía General de la Nación, para garantizar la seguridad y protección de los derechos de la población en las zonas focalizadas mencionadas dentro del Informe de Riesgo evaluado.
- Coordinar con las entidades competentes, la implementación dentro de las Instituciones Educativas de actividades deportivas y/o culturales, que propicien el uso del tiempo libre y prevengan la vinculación de los menores de edad en las actividades ilícitas.

1.1. COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Para una descripción más detallada de los eventos del conflicto armado que han determinado coyunturas significativas en la ciudad de Cali se presentan las siguientes matrices que incluyen la información de los hechos, con la fecha de ocurrencia, que actor perpetuó el hecho y cuál es el derecho vulnerado. Se debe aclarar que en el proceso de análisis de información previo, sumado a los resultados del ejercicio participativo realizado a este propósito en Yanacónas los días 18 y 19 de abril de 2013 se obtuvo una relación que sobrepasa el número de 300 hechos relacionados con el conflicto armado en la ciudad, pero solo se incluyen en el cuadro de hechos aquellos que se validan de manera que se confirma que provienen de información confiable.

En este contexto se incorporan aquí los más relevantes dada su naturaleza, magnitud, impacto militar, humanitario y político, teniendo en cuenta cada una de las zonas mencionadas anteriormente.

Para comenzar con este análisis de línea de tiempo, es importante mencionar que el periodo del análisis corresponde al periodo de entre 2003 y 2013. Pero, es importante tener en cuenta que antes de esta fecha se identifican tres hechos que son trascendentales para la ciudad y se mencionan a continuación:

- El 30 de Mayo de 1999, se llevó a cabo el secuestro masivo en la iglesia La María en la Comuna 21, Corregimiento de Pance. Éste, fue realizado por el frente José María Berra de la guerrilla del Ejército de Liberación nacional (ELN), en ese hecho fueron secuestradas 165 personas.

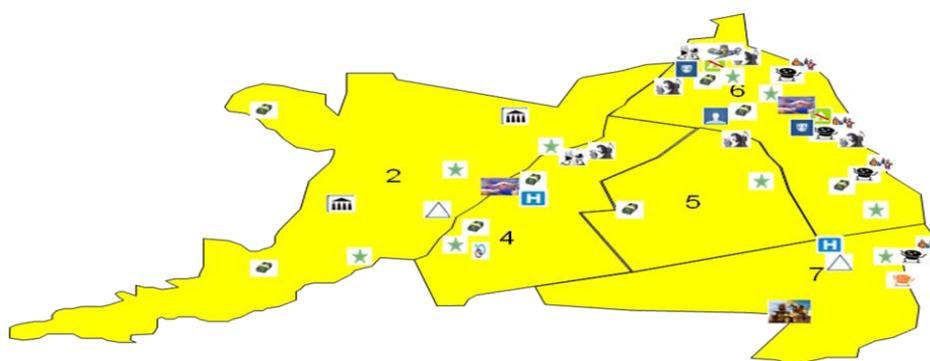
- El 17 de Septiembre de 2000, se llevó a cabo el segundo hecho de secuestro masivo en la ciudad en el Kilómetro 18 de la vía a Buenaventura. Este fue realizado por el frente José María Berra del (ELN), en el hecho fueron secuestradas cerca de 70 personas.

- El 11 de Abril de 2002, se lleva a cabo el secuestro de los 12 Diputados del Valle del Cauca, sacada del recinto de la Asamblea Departamental del Valle en el centro de la ciudad. Esta operación fue efectuada por guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Posteriormente, como se puede observar en el ejercicio de línea de tiempo, 11 de los Diputados fueron asesinados el 27 de Junio de 2007.

De acuerdo a los informes del Sistema de Alertas Tempranas, a la dinámica del conflicto armado del Sur Occidente y a un taller de Metodología de formulación de escenarios de Riesgos que se realizó con el financiamiento del Ministerio del Interior. De los resultados del taller, se encuentra la cartografía de riesgo, la cual se hizo por cada una de las zonas. A continuación se presenta cada una de las cinco zonas que conforman la ciudad.

1.1.1. Cartografía de riesgo

1.1.1.1. Mapa de riesgo de la zona Norte: comunas 2, 4, 5, 6 y 7



Convenciones

	Restricción de movilidad
	Policía
	Comercialización de drogas
	Desplazamiento forzado
	Trata de personas
	Disputa de territorios por parte de AAI
	Universidad
	Población Indígena
	Población Afro
	Microtráfico
	Sede ICBF
	Hospital
	Vacunas extorsivas
	Homicidios
	Desaparición Forzada

Fuente: Taller participativo formulación Plan de Prevención. Abril 18 y 19 de 2013

1.1.1.2. Mapa de riesgo zona Oriente: comunas 13, 14, 15, 16 y 21

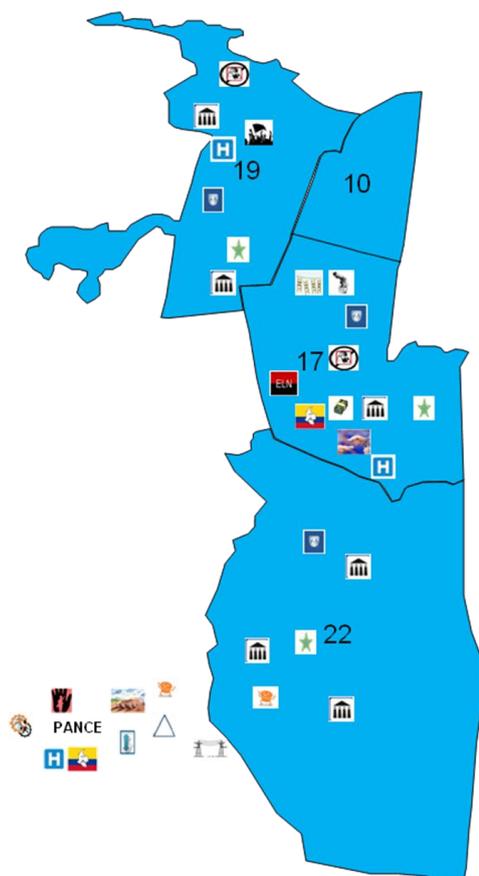


Convenciones

	Restricción de movilidad
	Policía
	FARC
	Desplazamiento forzado
	Procesamientos de drogas
	Amenazas a líderes
	Población indígena
	Reclutamiento forzado de NNA
	Población Afro
	Explotación sexual de NNA por AAI
	Pequeños centros poblados en territorios de conflictos
	Hospital
	Vacunas extorsivas
	Homicidios
	Desaparición Forzada
	Bombas
	Despojos de tierras
	Secuestro
	Estación eléctrica
	Presencia de actores armados ilegales (Águilas Negras, Rastrojos, Paisas, Urabeños, FARC, ELN)

Fuente: Taller participativo formulación Plan de Prevención. Abril 18 y 19 de 2013

1.1.1.3. Mapa de riesgos Zona Sur: comunas 19, 10, 17, 22

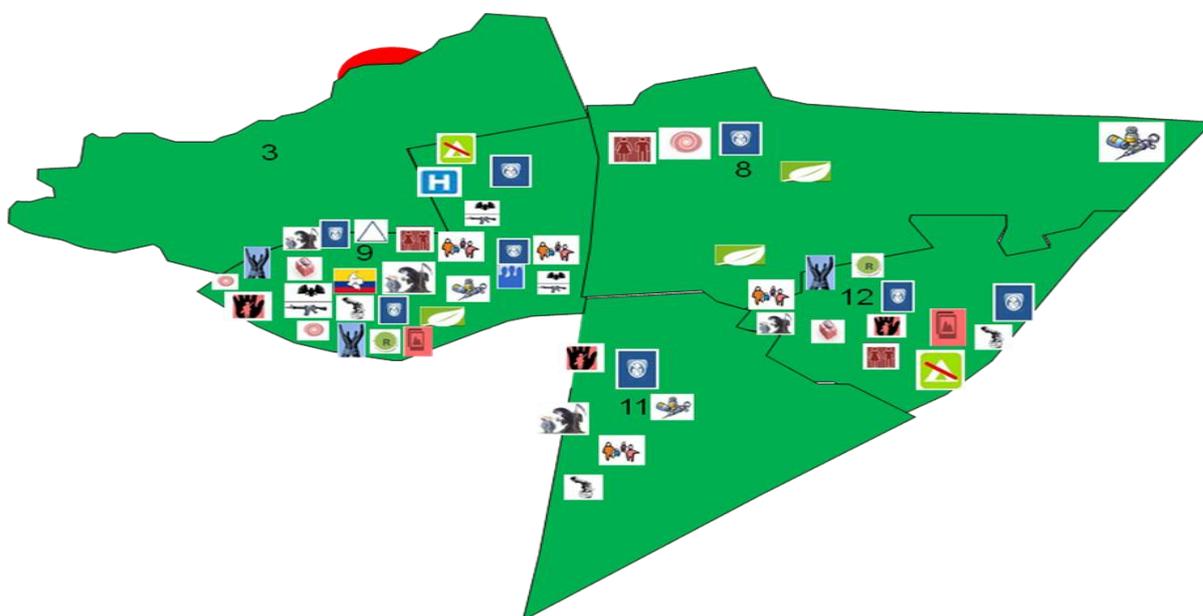


Fuente: Taller participativo formulación Plan de Prevención. Abril 18 y 19 de 2013

Convenciones

	Universidad
	Violencia y explotación sexual por parte de AAI
	Homicidios
	Hospitales
	Policia
	Sede ICBF
	Comercialización de drogas
	Minería ilegal
	Microtráfico
	FARC
	Estación Eléctrica
	Despojo de tierras, compra irregular, transacciones fraudulentas. Apropiación y compra ilegal por parte de los AA
	ELN
	Reclutamiento de NNA

1.1.1.4. Mapa de riesgo zona Centro: comunas 3, 8, 9, 11, 12

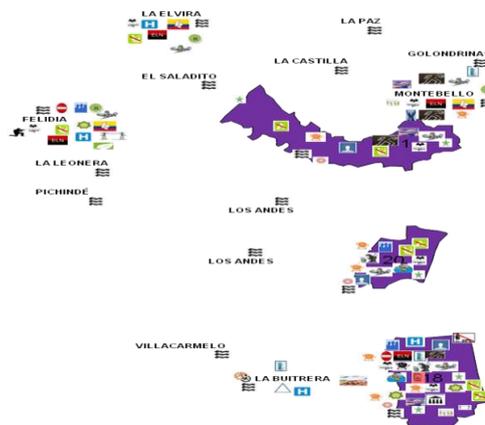


Fuente: Taller participativo formulación Plan de Prevención. Abril 18 y 19 de 2013.

Convenciones

	Restricción de movilidad
	Policía
	FARC
	Desplazamiento forzado
	Rastrojos
	Reclutamiento forzado de NNA
	Microtráfico
	Explotación sexual de NNA por AAI
	Hospital
	Vacunas extorsivas
	Homicidios
	Señalamiento y hostigamiento a la población civil por parte de los AAI
	Comunidad indígena
	Secuestro
	Presencia de actores armados ilegales (Águilas Negras, Rastrojos, Paisas, Arubeños, FARC, ELN)

1.1.1.5. Mapa de riesgo zona Ladera: comuna 1, 20, 18 y los corregimientos de La Elvira, La paz, Golondrinas, La castilla, Los andes, Pichando, La leonera, Felicia, Villa Carmelo y La Buitrera.



Fuente: Taller participativo formulación Plan de Prevención. Abril 18 y 19 de 2013.

Convenciones

	Restricción de la movilidad
	Policía
	Secuestro
	Amenazas a líderes
	Desaparición forzada
	Vacunas extorsivas a actividades económicas
	Homicidios Selectivos
	Microtráfico
	Presencia de actores armados
	ELN
	Amenazas de muerte
	Comunidades indígenas
	Despojo de tierras
	Señalamiento y hostigamiento a la población civil
	Hospital
	Ejercito
	Minería ilegal
	Corredor geoestratégico
	Estación eléctrica
	Esclavitud y trata de personas
	Universidad
	Población indígena
	Existencia o proyección de mega obra
	Población afro

Corregimiento El Elvira

	Presencia de grupos armados
	FARC
	ELN
	Amenazas a líderes
	Corredor geoestratégico
	Vacunas extorsivas a actividades productivas
	Hospital
	Rastrojos

Corregimiento de Felidia

	Presencia de actores armados
	FARC
	ELN
	Amenazas a líderes
	Corredor geoestratégico
	Vacunas extorsivas a actividades productivas
	Hospital
	Rastrojos
	Comunidad indígena
	Despojo de tierras
	Combates
	Ejército.

1.1.2. Escenarios de riesgo

Otro de los resultado del taller dentro de los cuales se identificaron, desplazamiento, Amenazas a líderes y lideresas, Violencia sexual Basada en Género, Reclutamiento Forzado, coaptación y uso NNA; y Acciones Terroristas.

1.1.2.1. Desplazamiento Forzado

Descripción del escenario	A Cali es donde llegan en su mayoría las personas que han sido víctimas del conflicto armado del Suroccidente Colombiano. Estas personas se ubican principalmente en las comunas y barrios TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidad). Y el hecho victimizante que más declaran en la ciudad, según datos de la Red Nacional de Información, es el desplazamiento.
----------------------------------	--

La transformación del conflicto armado en Colombia no sólo toca la zona rural, sino la urbana también, en especial a las ciudades capitales, como lo es hoy Cali. En el nuevo contexto de ciudad, se incorpora las realidades socioeconómicas vinculadas con procesos de economía legal e ilegal y fenómenos de violencia ligados con los cultivos de uso ilícito, minería y la acción de las Bandas Criminales (BACRIM), multitud de ejércitos privados y los grupos vandálicos. A esta situación se suma, los factores relacionados con las confrontaciones entre los grupos armados legales y las guerrillas que operan en la ciudad y en el Suroccidente Colombiano, como estrategias de disputa territorial en relación con los cultivos ilícitos, laboratorios, rutas, fumigación, erradicación y armamento, principalmente. Estas acciones, han acentuado en el último tiempo la dinámica de desplazamiento forzado hacia Cali.

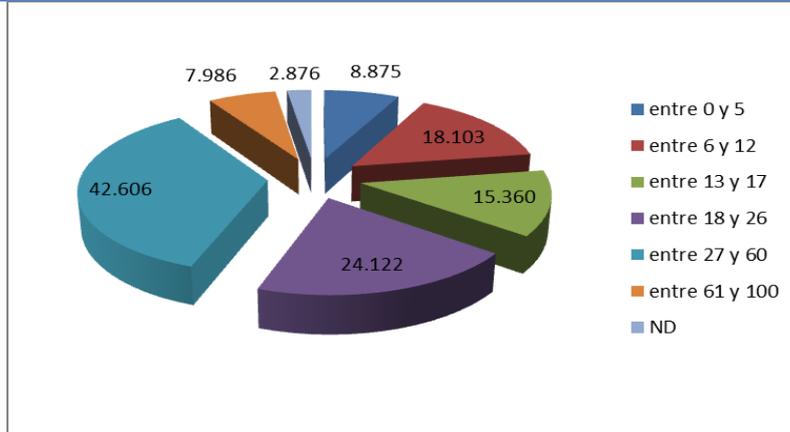
Cali es una ciudad receptora de población víctima del conflicto armado, principalmente por hechos victimizantes como el desplazamiento. De acuerdo a los datos de la Red Nacional de Información de Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas de 1985 a 1 de agosto de 2015, han declarado en la ciudad 125.021 personas por el hecho victimizante, desplazamiento forzado.

La dinámica de desplazamiento forzado hacia Cali tiene origen, principalmente de la Costa Pacífica Nariñense (Tumaco), Caucana (Guapi y Timbiquí) y del Valle del Cauca (Buenaventura) y recientemente se han dado desplazamientos de comunidades Indígenas Embera – Katío, de Pueblo Rico Risaralda, limítrofe con el Chocó.

Los grupos de especial protección: Niñas, Niños, Adolescentes; mujeres; grupos étnicos; personas en condición de discapacidad; personas mayores; personas con VIH/SIDA y comunidad LGBTI son quienes más sufren las consecuencias del conflicto interno, y según la cifras de la UARIV, en relación con Cali quienes más se desplazan, son las mujeres, y se auto reconocen como afros y negras,

Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), se encontró que la mayoría de la población que ha sido víctima del desplazamiento forzado, lo constituye los adultos (27 a 60 años) con una participación del 36%, este segmento de la población es económicamente activa, a quienes se debe darse soluciones laborales y/o productivos; el 20% corresponde al segmento de los y las jóvenes (18 a 26 años); el 15% corresponde a la infancia (6 a 12 años); seguido por los y las adolescentes con 13%, y por último se encuentran la primera infancia con una participación del 7% y los adultos mayores con una participación del 7%.

En esta información se encuentra un dato importante para la toma de decisiones, si se agrupa el segmento de Niños, Niñas, Adolescentes junto con personas mayores, el porcentaje de participación es del 42%. Este grupo se constituye, el más vulnerable en el marco del conflicto armado, son personas de especial protección, ya que requieren de una atención teniendo en cuenta su cultura, usos, costumbres. Ver el siguiente gráfico.



Fuente: RNI de UARIV de Santiago de Cali 1985- febrero 1 2015

<p>Posibles lugares de ocurrencia – Ubicación Geográfica</p>	<p>Las víctimas del conflicto armado interno, en especial aquellas en situación de desplazamiento forzado asentadas en Santiago de Cali, están expuestas a condiciones de segmentación socio espacial que históricamente se ha configurado en la ciudad a causa de migraciones económicas y la violencia. Se han conformado en lugares específicos de la ciudad como el Oriente (comunas 13, 14, 15, 16 y 21; Nororientes en las comunas 6 y 7; ladera en las Comunas 1, 18 y 20) y asentamientos de desarrollo humano incompleto.</p> <p>Segmento de ladera: se ubica en el corredor que conforman los cerros tutelares, y agrupa a las comunas 1, 18 y 20.</p> <p>Segmento oriental: agrupa el Oriente y la zona de influencia son las Comunas: 13, 14, 15, 16 y 21</p> <p>En la zona rural, las Familias Desplazadas se ubican principalmente en Navarro, Hormiguero, Pance, La Buitrera, Los Andes, Pichindé y La Leonera</p>
<p>¿Cómo se daría la afectación? (incluir daños esperados)</p>	<p>Afectación a los derechos de los menores a la vida, libertad, integridad y la dignidad. Los reclutamientos generan a su vez desplazamientos. Para las comunidades indígenas afecta su tejido social, genera descomposición social en el núcleo familiar y atenta contra la cultura. Genera estigmatización a los niños y se pone el riesgo una re-victimización de los menores.</p>
<p>Probabilidades de materialización (inminente, probable, poco probable)</p>	<p>Inminente</p>
<p>¿A quiénes afectaría?</p>	<p>Afecta y afectaría a las comunidades, al núcleo familiar y a población vulnerable principalmente: niños y niñas, adolescentes, mujeres, campesinas y afro e indígenas.</p>

1.1.2.2. Amenazas a líderes y lideresas

<p>Descripción del escenario</p>	<p>Los líderes y lideresas de DDHH, sociales y de Víctimas, junto a sus organizaciones y procesos han sido objeto permanente de amenazas e intimidaciones en distintas modalidades (e-mail, panfletos, llamadas, seguimientos, entre otras). Estas difíciles condiciones constituyen un serio obstáculo al ejercicio de sus actividades y pone en riesgo sus vidas e integridad y las de sus familias.</p> <p>El documento informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Departamento del Valle del Cauca año 2010 menciona que "dentro del contexto Colombiano, caracterizado desde hace varias décadas por un grave conflicto armado y social³⁸, se ha dado una vulneración sistemática a los derechos de los defensores y las defensoras de derechos humanos, que van desde agresiones directas en la persona del defensor/a u organización a la que pertenece hasta agresiones que obstaculizan la labor de defensa de los derechos humanos. Es así como ha hecho carta de ciudadanía una frase según la "cual dedicarse a defender los derechos humanos en Colombia es una labor peligrosa y hasta mortal".</p> <p>También mencionan en su informe respecto a la situación de defensores y defensoras de derechos</p>
---	--

³⁸ Campaña nacional e internacional "por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia", en: <http://www.colombiadefensores.org7page.asp?p=6031>. También FIDH/OMCT, Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos. La perseverancia del testimonio, Informe Anual 2009, p. 152, en: www.omct.org/files/2009/06/5606/obs_annual_report_2009_spa.pdf.

humanos la impunidad casi total que acompaña las vulneraciones o agresiones contra estas personas. el boletín "Serie: Impunidad, número 1 del mes de Abril del 2010³⁹, que se presentó dentro de la Campaña Nacional e Internacional por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia, habla de una impunidad del 97.66% en los casos donde se presentan agresiones contra defensores/as, y del 96.3% en general. Este contexto de impunidad propicia o alienta hechos de agresión contra los defensores y defensoras, y hechos de criminalidad en general"

En cuanto al Valle del Cauca este informe registra 16 casos de amenazas individuales contra defensores y defensoras, un atentado; de los 174 casos de agresión individuales el 10% ocurrió en este departamento. En lo que concierne a las agresiones colectivas, de los 168 casos 12 ocurrieron en el Valle del Cauca, ocupando el tercer lugar en número de agresiones contra organizaciones sociales y de derechos humanos después de Bogotá y Santander, con 108 y 21 casos respectivamente.

El centro de Información e Investigación en Derechos Humanos - CDR registró un total de 27 agresiones individuales contra defensores/as, sindicalistas y líderes en el Departamento del Valle del Cauca. Las amenazas son el principal modo de agresión individual, se registran 17 casos, otra modalidad es el asesinato se registran 7 casos y se registraron 3 detenciones arbitrarias. Estas detenciones arbitrarias fueron seguidas de amenazas, ambos tipos de agresiones se registraron por separado.

Por último, es importante mencionar que al 1 de agosto de 2015 han declarado 1662 personas en la ciudad, como hecho victimizante, la amenaza.

Posibles lugares de ocurrencia – Ubicación Geográfica	Territorio de Santiago de Cali
¿Cómo se daría la afectación? (incluir daños esperados)	Afecta los derechos de vida integridad, seguridad y libertad, las amenazas generan desplazamiento, descomposición familiar, social, cultural, ancestral y cosmogónica, desintegración de las organizaciones sociales, Afecta la economía. Tiene incidencia en la salud física, mental y psicosocial.
Probabilidades de materialización (inminente, probable, poco probable)	Probable
¿A quiénes afectaría?	Representantes de gremios económicos, población LGBTI, mujeres, niños, niñas y adolescentes, periodistas, defensores de derechos humanos, líderes campesinos de juntas de acción comunal, organizaciones de base social y productiva, líderes de población desplazada y de grupos organizados; líderes y miembros de comunidades indígenas; concejales, alcaldes, diputados, secretarios municipales, miembros de la fuerza pública, personeros, corregidores, directores de justicia, docentes, comisarios de familia.

1.1.2.3. Reclutamiento forzado y todas las formas de utilización de Niños, Niñas, Adolescentes.

Descripción del escenario	El informe de Riesgo IR 002 - 2014 realizado por la Defensoría del Pueblo, menciona que se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 250.000 personas residentes en zonas específicas del área urbana del municipio de Santiago de Cali.
	Los niños, niñas, adolescentes de los barrios y comunas descritos, se encuentran en riesgo inminente, son quienes enfrentan graves condiciones de vulnerabilidad que los expone a las acciones y pretensiones de los grupos armados ilegales, las bandas criminales, los grupos delincuenciales.
	El documento Prevenir el Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes es Asunto de Todos, es una versión resumida del documento CONPES 3673 de 2010 de la Vicepresidencia de la República, donde se define el reclutamiento forzado y todas las formas de utilización de Niños, Niñas, Adolescentes en las zonas urbanas como el ingreso o cooptación de parches, combos y pandillas por grupos armados organizados al margen de la ley, y por grupos delictivos organizados.
	El informe sobre el Estado Actual de las Pandillas en la ciudad de Cali y su impacto en los índices de violencia social realizado en el 2012, permitió a la Personería Municipal identificar que en la ciudad

³⁹ Campaña nacional e internacional "por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia", "Serie Impunidad número 1", Op. Cit

operan unas 134 pandillas conformadas por cerca de 2.134 jóvenes y adolescentes, estas tienen incidencia en 17 de las 22 comunas de la ciudad. Es importante tener en cuenta que cerca de la mitad de estos grupos, actúan realizando acciones por encargo o están de alguna manera relacionados con Los Rastrojos y Los Urabeños, este accionar conlleva a que se aumente el reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes.

El informe de riesgo señala como fuentes del riesgo a las bandas de Los Rastrojos y Los Urabeños, como generadores de una factible infracción al DIH por medio del Reclutamiento Forzado y la Utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes. Durante los dos últimos años, la disputa que libran estos dos grupos armados por lograr la hegemonía en el control territorial y poblacional en varias regiones del país, también se ha manifestado con crudeza en Cali.

El objetivo militar de estas bandas, es la implantación de enclaves criminales en las comunas donde el sometimiento de la población y el control territorial son ejercidos a través de la cooptación de grupos delictivos, "oficinas de cobro" (grupos sicariales) o pandillas locales, que están conformadas principalmente por adolescentes y jóvenes, que en un ambiente social complejo no pueden desarrollar un proyecto de vida para ellos y sus familias, y ven en los grupos armados ilegales, grupos delictivos y pandillas la opción para obtener recursos de forma rápida. Además, el no pertenecer a una pandilla, en algunos de estos barrios, es un factor de riesgo en sí mismo. La mayoría, de los grupos cooptados, están integrados entre 15 y 20 jóvenes,

En ocasiones los ingresos económicos que obtienen, son el resultado de ejecutar acciones criminales específicas como: campaneros; transporte de armas y/o estupefacientes; homicidios por encargo (sicariato); hurto a personas, vehículos o viviendas; y cobrando de extorsiones.

La situación es crítica en más de 30 barrios, de las comunas 1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21, donde se presentan enfrentamientos armados en las calles entre quienes son afines a Los Rastrojos o a Los Urabeños.

Otra consecuencia de este tema, es la creación de barreras o fronteras invisibles en sectores donde se presentan los enfrentamientos entre grupos, pandillas como estrategias de control territorial, esta situación inhibe la libertad de los habitantes de estas zonas. La estrategia utilizada es la cooptación de grupos delincuenciales, pandillas en los lugares que se consideran estratégicos para la obtención de recursos, y la ampliación de redes de narcomenudeo.

El aumento de la desescolarización e inasistencia a los planteles educativos, es frecuente en estos sectores, pues los adolescentes deben cruzar dichas "fronteras" para llegar a los planteles educativos. Y por su parte, los padres de los menores de edad temen agresiones por el solo hecho de ir de un barrio otro, o de una cuadra a otra.

Adicionalmente, el informe de riesgo menciona la dificultad de las instituciones en hacer llegar los programas destinados a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como el ICBF por el temor a las agresiones y retaliaciones, pues deben cruzar entre barrios para poder participar efectivamente de los programas de atención para niños y jóvenes.

De acuerdo al RNI al 01 de agosto de 2015, han declarado el hecho victimizante Vinculación de NNA 309 personas.

Posibles lugares de ocurrencia – Ubicación Geográfica	<ul style="list-style-type: none"> • Comuna 1: Terrón Colorado • Comuna 5: Chiminangos I y II Etapa • Comuna 6: Floralia, Petecuy I y II etapa; San Luis, San Luis II • Comuna 10: Santa Elena • Comuna 12: El Rodeo, Nueva Floresta • Comuna 13: El Vergel; Poblado I y II; Charco Azul, El Pondaje. • Comuna 14: Manuela Beltran, Marroquin II • Comuna 15: El Vallado, Brisas de Comuneros, Brisas de las Palmas, El Retiro, Mojica y Llano Verde • Comuna 16: Mariano Ramos • Comuna 18: Prados del Sur, Mario Correa Rengifo, Sector Alto de Los Chorros y Alto Nápoles • Comuna 20: Siloé, Belisario Caicedo, Brisas de Mayo, Lleras Camargo y Altos de Belén • Comuna 21: Pízamos I y II y Potrero Grande.
--	---

¿Cómo se daría la Afectación a los derechos de los menores a la vida, libertad, integridad y la dignidad. Los reclutamientos

afectación? (incluir daños esperados)	generan a su vez desplazamientos. Para las comunidades indígenas afecta su tejido social, genera descomposición social en el núcleo familiar y atenta contra la cultura. Genera estigmatización a los niños y se pone el riesgo una re-victimización de los menores.
Probabilidades de materialización (inminente, probable, poco probable)	Inminente
¿A quiénes afectaría?	Afecta a las comunidades, al núcleo familiar y a población vulnerable principalmente: niños y niñas, adolescentes.

1.1.2.2. Acciones Terroristas (secuestros masivos, atentados con explosivos)

Descripción General del Escenario De acuerdo a información estadística entregada por la Policía Nacional y que reposa en la base de datos (SIEDCO), sobre secuestro tenemos 138 casos entre el año 2005 al 2012.

Registro de Secuestros en el periodo 2005 - 2012 en Santiago de Cali

SECUESTRO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Secuestro Extorsivo	12	10	8	9	9	21	19	8
Secuestro Simple	6	5	6	6	2	4	8	5
TOTAL	18	15	14	15	11	25	27	13

Fuente: Policía Nacional información (SIEDCO)

Entre el 1 de enero de 1990 al mes de abril de 2012 se han registrado 216 accidentes con minas antipersonales (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE) en el departamento del Valle del Cauca como consecuencia de la confrontación entre los actores armados ilegales para el control territorial y como uso indiscriminado de la propia guerra.

En las acciones terroristas de los últimos ocho años, tenemos 70 artefactos activados, los dispositivos utilizados fue de 34 artefactos explosivos - cargas, 3 artefactos ordinarios, 4 carros bombas, 1 motocicleta bomba, 1 vehículo de tracción animal, 13 granadas de mano, 10 paquetes bombas, 5 petardos panfletarios. Estos actos terroristas dejaron 17 muertes (10 civiles y 7 policías) y 139 lesionados (92 civiles y 47 uniformados).

Registro de atentados terroristas en el periodo 2005 - 2012 en Santiago de Cali

TERRORISMO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Explotó	13	22	10	11	3	2	3	6

Fuente: Policía Nacional información (SIEDCO)

De acuerdo a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas a 01 de agosto de 2015 se reportan 1298 víctimas de actos terroristas en la ciudad de Cali.

Posibles lugares de ocurrencia – Ubicación Geográfica Zona Oriente (Comunas 13, 14, 15 y 21) y zona centro donde se concentran sitios de representación de la autoridad municipal, departamental y de fuerza pública Comuna 3, Comuna 8 y Comuna 9.

Probabilidades de materialización (inminente, probable, poco probable) Probable

1.1.2.3. Violencia Sexual Basada en Género

Descripción General del Escenario	<p>Violencia Sexual Basa en Género (mujeres, hombres y comunidad LGBTI) Género: Características, roles, responsabilidades dentro de la sociedad mujeres, hombres, comunidad LGBTI.</p> <p>Equidad de Género: Independiente de las diferencias biológicas entre mujeres, hombres, estos tienen derechos a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los servicios y bienes de la sociedad</p> <p>Durante los 40 años de conflicto armado interno en Colombia, la población civil ha sido víctima. Todos los grupos armados legales e ilegales han cometido actos de violencia, incluida la violencia sexual. La violencia sexual y de género no es un tema nuevo, es una constante en la historia del país y una de las características invisibles del conflicto, es usada como arma de guerra para intimidar al enemigo, principalmente en la estrategia del control territorial y de los recursos económicos.</p> <p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF) en el tema de violencia sexual durante el 2006 realizaron: 19.592 dictámenes sexológicos, 1.118 casos más que en el 2005. El 83.6% de las víctimas fueron mujeres que corresponde a 14.382 casos, lo que significa que por cada cinco (5) mujeres víctimas, un hombre es víctima que generalmente es niño, fue víctima de esta violencia.</p> <p>Según la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el 2005, la violencia sexual continuó durante el desplazamiento: el 52% de las mujeres ha sufrido algún maltrato físico, y el 36% ha sido forzada por algún desconocido a tener relaciones sexuales.</p> <p>Los grupos más vulnerables son las mujeres afrodescendiente e indígenas por la triple condición mujer, etnia y pobreza, seguida por la comunidad LGBTI, las personas con VIH/Sida y los NNA.</p> <p>características comunes en los casos de violencia sexual: la falta de reconocimiento de ellas mismas como víctimas; estigma social, negación del contexto y vergüenza y culpa; violencia sexual: otras formas de la violencia sexual; subregistro de los casos: voces silenciadas; principal agresor: Fuerzas armadas, grupos paramilitares (BACRIM) Y guerrillas; violencia sexual considerada como delito de menor gravedad, en Colombia en el marco de la Ley 1448 de 2011, violencia sexual está incluida como un hecho victimizante; y obstáculos en el acceso a la justicia⁴⁰. Razones por las cuales las Mujeres son objeto de los grupos armados: Traspasar roles de género, desafiar prohibiciones impuestas por los grupos armados y ser un grupo blanco útil para humillar al enemigo.</p> <p>Según el informe de Desarrollo Humano del PNUD de 2000, menciona que entre el 60% y el 70% de las mujeres en el País había sufrido en carne propia alguna modalidad de violencia: maltrato físico, psicológico, y sexual, menos de la mitad busca ayuda y apenas el 9% denuncia.</p> <p>El Auto 092 de 2008 protege los derechos fundamentales de las mujeres afectadas por el desplazamiento por causa del conflicto armado en el marco de la sentencia T-025 de 2004. Y la violencia sexual es la prioridad.</p> <p>El Estatuto de Roma consagra en su artículo 7, crímenes de lesa humanidad todos aquellos asociados a las violencias de género tales como: 1) Violación. 2) Esclavitud sexual. 3) Prostitución forzada. 4) Embarazo forzado. 5) Esterilización forzada. 6) Cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable. 7) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundamentada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, de género u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional. 8) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad o la salud mental o física.</p> <p>La violencia sexual puede constituirse en el conflicto armado como una forma de tortura, y así conlleva además del dolor, de la desaparición o la muerte física de personas, el deterioro de la subjetividad de las víctimas y sus familiares.</p> <p>De acuerdo a los otros hechos victimizantes, esta los delitos sexuales contra la libertad y la integridad sexual, que de acuerdo a la Red Nacional de Información de la UARIV a 01 de agosto de 2015 se reportan 298 casos.</p>
Posibles lugares de ocurrencia	Zonas: Oriente: 12, 13, 14, 15, 16 y 21.

⁴⁰ Informe Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. 2008. Pág. 126

Ubicación Geográfica	Centro: 3 Norte: 7 Laderas 1, 18 y 20. Sur: 22 Corregimiento de Navarro Consejo Comunitario Playa Renaciente.
¿Cómo se daría la afectación? (incluir daños esperados)	La violencia sexual, atenta contra la dignidad de las mujeres, cuestiona la identidad femenina, conlleva fuertes impactos psicológicos, produce sentimientos de culpa, rechazo y dolor, e incluso implican alteraciones significativas en los procesos psicológicos.
Probabilidades de materialización (inminente, probable, poco probable)	Inminente
¿A quiénes afectaría?	Donde mayoritariamente se ubica la población víctimas del conflicto armado, los grupos étnicos: afrodescendientes e indígenas. Además se ubican personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, personas con VIH/Sida que en algunos casos sufren la doble condición. De igual manera están siendo utilizados los NNA.

1.2. COMPONENTE DE CONTINGENCIA

1.2.1. Diagnóstico: la dinámica actual del conflicto armado y factores de riesgo para Cali

En la actualidad, el Gobierno Nacional ha iniciado de manera formal, un proceso de negociación con las FARC mientras el grupo ELN ha manifestado también su intención de participar en el proceso. Este escenario de paz fue acordado sin que pese de por medio un cese de hostilidades, lo cual implicaría intensificación del mismo mientras se llegan a acuerdos.

Dicha intensificación tendrá especial influencia en el suroccidente colombiano, lugar en dónde se ha concentrado el accionar militar tanto de las Fuerzas Militares, como de los grupos guerrilleros, lo cual implica previsiones para el municipio de Cali como foco receptor de población afectada por el Conflicto Armado. De manera colateral, mientras se generan los acuerdos de paz, es probable que se presenten intimidaciones, amenazas y acciones en contra de oposición política a favor del proceso de paz, lo cual implica la capacidad de parte de la ciudad de atender estas vulneraciones a los derechos humanos. De la misma manera, la ciudad no debe descartar escenarios de ocurrencia de atentados terroristas urbanos, y acciones armadas en la municipalidad, sin descartar incluso nuevos secuestros masivos más con significación política que económica. También, en un escenario de definiciones políticas y militares es previsible que se acentúen las prácticas de reclutamiento de personas para las filas de los insurgentes.

Varios de estos escenarios (desplazamiento de personas, disputas territoriales, reclutamiento, etc) que han sido relacionadas en el marco del conflicto armado pueden darse también en el contexto de la actividad criminal de las llamadas “BACRIM” lo cual es no solo previsible que siga ocurriendo, sino que incluso, se acentúe. En lo que a Cali se refiere debe señalarse también la afectación por la violencia que generan las pugnas por el control y regulación de actividades y negocios ilegales que generan un alto número de homicidios y fenómenos nuevos como el desplazamiento intraurbano. Dicha vulnerabilidad se agrava en la medida que existen en la ciudad, dinámicas de control de control de negocios ilegales (micro tráfico, oficinas de cobro, sicariato, control ilegal de negocios legales) que se reproducen con mayor intensidad en zonas de asentamiento de población víctima aumentando riesgos de revictimización.

1.2.2. Escenarios victimizantes priorizados

La descripción metodológica, el esfuerzo de construcción del Plan de Prevención sirvió al mismo tiempo de insumo a la construcción del Plan de Contingencia en los aspectos de contexto y caracterización del conflicto armado, línea de tiempo y elaboración de escenarios de riesgo.

En este contexto y al propósito del componente de Contingencia para la atención de Emergencias humanitarias en Cali se han priorizado los siguientes 5 (Cinco) escenarios:

1.2.2.1. Desplazamiento forzado de personas

DESCRIPCION: Por cuenta de la persistencia del conflicto armado interno y la dinámica violenta de otros grupos armados al margen de la ley como las llamadas “Bandas Criminales Emergentes” (BACRIM) y de grupos de narcotráfico es previsible la permanencia de un flujo crítico de personas hacia la ciudad de Cali que huyen buscando protección ante las amenazas, despojos, homicidios y masacres de estos grupos. Se consideran aquí los desplazamientos forzados que provienen tanto de zonas rurales como urbanas de los departamentos del suroccidente colombiano. Se destaca en este escenario la necesidad de intervenir en la prevención y atención de fenómenos de desplazamiento intraurbano que empiezan a ser una problemática propia de distintos sectores de la ciudad de Cali.

<p>GEOREFRENCIACION: Recepción de Población Desplazada proveniente especialmente del Pacífico de Nariño (Tumaco, Barbacoas, Iscuande, La Tola); Pacífico de Costa caucana (Timbiquí); Eje Cafetero (Límites Risaralda y Chocó); valle del Cauca (Buenaventura, Buga-Tulua, Pradera-Florida).</p> <p>En el caso de desplazamientos intraurbanos: Comunas 21, 13, 14 y 15 del Distrito de Aguablanca</p>
<p>POBLACION (POSIBLEMENTE) AFECTADA: Especialmente población afrodescendiente e indígena en la recepción. En desplazamiento intraurbano población vulnerable de distinto origen incluyendo víctimas de la violencia.</p>

1.2.2.2. Acciones terroristas

<p>DESCRIPCION: La circunstancia de ser un centro de poder político, económico y social hace a la ciudad de Cali especialmente vulnerable a la ocurrencia de acciones armadas de gran impacto entre las que se pueden enumerar especialmente atentados con explosivos en distintas modalidades: carros bomba, petardos, etc. a instalaciones públicas de gobierno y/o militares y policiales asentadas en distintos lugares de la ciudad</p>
<p>GEOREFRENCIACION: Centro de la ciudad donde están ubicadas sedes físicas principales de la institucionalidad pública (Alcaldía, Gobernación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Fiscalía, Tribunales de Justicia, entre otros); sedes de sector privado (Gremios, Bancos) y de agrupaciones políticas; e instalaciones de fuerza pública (policía, ejército y fuerza aérea) en el centro de la ciudad, sector sur (Cantón Nápoles) y oriente (Base Aérea).</p>
<p>POBLACION (POSIBLEMENTE) AFECTADA: Funcionarios públicos; miembros de fuerza pública y población civil; además de afectación material a sedes y estructuras (casas, negocios, etc.) colindantes.</p>

1.2.2.3. Amenazas a líderes y lideresas de DDHH, sociales y de víctimas

<p>DESCRIPCION: Los líderes y lideresas de DD.HH y de Víctimas, junto a sus organizaciones y procesos han sido objeto permanente de amenazas e intimidaciones en distintas modalidades (e-mail, panfletos, llamadas, seguimientos, etc.). Estas difíciles condiciones constituyen un serio obstáculo al ejercicio de sus actividades y pone en riesgo sus vidas e integridad y las de sus familias. En el contexto de falencias en la investigación y sanción judicial (impunidad) y una dinámica cada día más relevante de estos actores sociales en sus luchas democráticas y de exigibilidad, es previsible la persistencia/incremento de actividades/acciones intimidatorias sobre los mismos.</p>
<p>GEOREFRENCIACION: Toda la ciudad con énfasis en zonas de trabajo social y comunitario de organizaciones sociales y de víctimas: Ladera (Comunas 1, 18 y 20); Oriente (Comunas 13, 14, 15, 16 y 21); Nororiente (Comunas 6 y 7)</p>
<p>POBLACION (POSIBLEMENTE) AFECTADA: Líderes sociales, de DD.HH y de organizaciones de víctimas</p>

1.2.2.4. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados ilegales

<p>DESCRIPCION: A pesar del sub registro que existe actualmente alrededor de esta problemática, nadie duda de que en Cali hay un creciente proceso de reclutamiento de personas (incluidos menores de edad) cuya finalidad es nutrir la filas de los grupos armados ilegales tanto de guerrilla como de BACRIM que operan especialmente en el suroccidente colombiano. Debe destacarse aquí también el hecho de que estos procesos de reclutamiento ocurren en contextos de pobreza y exclusión y que también tienen como destino grupos delincuenciales de distinto tipo que operan en la ciudad (Oficinas de Cobro; Bandas de extorsión y secuestro; pandillas; organizaciones de tráfico de estupefacientes, etc.).</p>
<p>GEOREFRENCIACION: Toda la ciudad con énfasis en zonas de trabajo social y comunitario de organizaciones sociales y de víctimas: Ladera (Comunas 1, 18 y 20); Oriente (Comunas 13, 14, 15, 16 y 21); Nororiente (Comunas 6 y 7)</p>
<p>POBLACION (POSIBLEMENTE) AFECTADA: Jóvenes por fuera del sistema educativo y en entornos de familias disfuncionales que habitan sectores conflictivos y de marcada exclusión social y económica.</p>

1.2.2.5. Secuestros masivos e individuales

<p>DESCRIPCION: Al igual que para el escenario de "Acciones Terroristas" la circunstancia de ser un centro de poder político, económico y social hace a la ciudad de Cali especialmente vulnerable a la ocurrencia de secuestros masivos e individuales tanto de naturaleza política como extorsiva.</p>
<p>GEOREFRENCIACION: Centro de la ciudad donde está ubicada la institucionalidad pública: Alcaldía, Gobernación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Fiscalía, Tribunales de Justicia, entre otros</p>
<p>POBLACION (POSIBLEMENTE) AFECTADA: Funcionarios públicos; miembros de fuerza pública y población civil; además de afectación material a sedes y estructuras (casas, negocios, etc.) colindantes.</p>

1.2.3. Acciones para la atención de emergencias humanitarias

1.2.3.1. Inventario de la oferta local para la atención de contingencias humanitarias.

- a. CENSOS, REGISTROS E IDENTIFICACION: Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Personería Municipal, Unidad de Víctimas
- b. SEGURIDAD Y PROTECCION: Policía Metropolitana, Unidad Nacional de Protección

- c. INVESTIGACION, POLICIA JUDICIAL E INTELIGENCIA: Fiscalía Seccional, CTI, SIJIN, CIPOL
- d. ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS: Unidad de Víctimas, CMGRD, Secretaría del Deporte y Recreación, Asesoría de Paz
- e. ATENCION MÉDICA, SOCORRO Y RESCATES: Cruz Roja Colombiana, Secretaría de Salud Pública, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos.
- f. AYUDAS HUMANITARIAS (KITS): Unidad de Atención a Víctimas- Alcaldía de Cali (Asesoría de Paz)
- g. ATENCION A MENORES: Restablecimiento de derechos vulnerados.
- h. ORIENTACIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL: Secretaría de Salud Pública Municipal
- i. COMUNICACIONES: Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad
- j. TRANSPORTES: Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad. CMGRD

1.2.4. Directorio de instituciones y representantes para la implementación del plan de contingencia

No.	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN	NOMBRE
1.	Alcaldía de Santiago de Cali Presidente del Comité Territorial de Justicia Transicional	Doctor Rodrigo Guerrero Velasco. Alcalde
2.	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad	Doctora Laura Lugo, Secretaria de Gobierno
3.	Asesoría de Paz, Secretaría Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Santiago de Cali	Doctor Felipe Montoya Montoya, Asesor de Paz
4.	Dirección Regional de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación a las Víctimas	Doctora Paula Gómez. Directora Regional.
5.	Personería Municipal	Doctor Andrés Santamaría Garrido. Personero Municipal
6.	Enlace emergencias UARIV	Carlos Buenaño
7.	Ministerio del Interior	Ángela Castiblanco
8.	Gobierno Departamental (Enlace Atención a Víctimas)	Alto Consejero para la Paz y los D.D.HH. del Valle, Fabio Ariel Cardozo
9.	Dirección Regional DPS	Guillermo Arbey Rodríguez
10.	Defensoría Regional del Pueblo	Doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra. Defensor Regional Valle
11.	Policía Metropolitana de Cali	Coronel Hoover Penilla Romero
12.	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	Doctor Luis Alfredo Gómez
13.	Secretaría de Salud Pública	Doctor Harold Suárez
14.	Centro Regulador de Urgencias (CRUE)	Doctor Oscar Filigrana, Coordinador CRUE VALLE
15.	Secretaría de Vivienda Social	Juan Carlos Rueda Ángel
16.	Secretaría de Infraestructura y Valorización	Doctor Miguel Antonio Meléndez
17.	INCODER - Unidad de Restitución de Tierras	Doctor Sergio Enrique Rodríguez Tovar
18.	Unidad Nacional de Protección (UNP)	Doctora Victoria Eugenia Gómez Rayo,
19.	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	Rodrigo Zamorano, Coordinador
20.	Grupo GAULA	Coordinador Cali
21.	Base Área (EMAVI)	Brigadier General del Aire, Ramsés Rueda Rueda, Comandante.
22.	Ejército Nacional (Batallón PM3)	Coronel Carlos Javier Soler
23.	Dirección Seccional de Fiscalía-CTI	Elizabeth Vargas Bermúdez
24.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	John Arley Murillo
25.	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	Beno Kocher, Subjefe de la Delegación del CICR para Cali
26.	Oficina de Asuntos Humanitarios de ONU-OCHA	Esperanza González, Coordinador Oficina en Cali
27.	Arquidiócesis de Cali	Pdo. José González
28.	Secretaría de Cultura y Turismo	Doctora, María Helena Quiñonez Salcedo
29.	Secretaría de Recreación y Deportes	Doctora, Claudia Fernanda Rojas Núñez

1.2.5. Componentes básicos para la atención

Salud, Saneamiento Básico Y Atención Psicosocial: Se garantiza acceso y asistencia integral inmediata en salud a la población afectada.		
Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Secretaría de Salud Pública	La secretaria de Salud Pública Municipal cuenta con la experiencia, capacidades humanas, procesos y recursos para cumplir con las actividades.	Incrementar y definir recursos financieros para la atención de contingencia Se requiere buscar que se apruebe el incremento presupuestal para atender el Programa.

Alojamiento: Identifica, adecua y habilita los espacios disponibles para albergar a la población afectada y que requiera albergue		
Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Secretaria de Infraestructura, CMGR, Secretaria del deporte, Gobierno y Bienestar social, y Asesoría de Paz.	El municipio aunque cuenta con un albergue específico para población desplazada, ha identificado sitios multiusos para el albergue ya que su capacidad no supera el número de 50 personas y máximo 80 (a convenir con el operador privado). Estos sitios no cuentan con adecuaciones necesarias para la atención con enfoque diferencial.	Se requiere hacer una visita a los sitios dispuestos para verificar las condiciones de la estructura y determinar el tipo de adecuaciones. Es necesario identificar espacios para desplazamientos masivos no tan grandes, adicionales al hogar de paso. Hacer la vista a los sitios, el listado de adecuaciones y requerimientos necesarios de manera oportuna. El CMGR debe señalar los espacios más adecuados.

Salud, Saneamiento Básico Y Atención Psicosocial: Se garantiza acceso y asistencia integral inmediata en salud a la población afectada.		
Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Secretaria de Salud Municipal	La secretaria de salud cuenta con la experiencia, capacidades humanas, procesos y recursos para cumplir con las actividades. Ha perfeccionado el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Personas Víctimas del Conflicto Armado. Diseñó la ruta de acceso.	Incrementar recursos financieros para la atención de contingencia Se requiere buscar que se apruebe el incremento presupuestal para atender el Programa.

Educación y Uso del Tiempo Libre: La Secretaría de educación garantiza el pleno acceso y permanencia en el sistema de educación de los NNA víctimas		
Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Secretaría de Recreación y Deporte	Cuentan con capacidad para llevar a cabo estas actividades	La Secretaria de educación debe identificar la cercanía a los sitios dispuestos para albergue los centros educativos para que los menores víctimas puedan acudir y continuar su educación Debe hacer el inventario de la oferta educativa alrededor de los sitios definidos como albergue, así como las barreras de acceso y su superación. Las Secretarías de Cultura y Deportes deben elaborar un plan para ofrecer oferta cultural y deportiva en los lugares de alojamiento.

Alimentación: El ente territorial en coordinación con el ICBF quien elaborará las minutas alimentarias y de educación nutricional, garantiza el suministro de alimentos y asistencia no alimentaria (kit de aseo, kit de cocina, kit de hábitat) a la población afectada durante la emergencia.		
Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Alcaldía e ICBF	La alcaldía dispone de alimentos ya preparados para entregarlos a las víctimas de desplazamiento	Se requiere de asignación presupuestal para la alimentación en contingencia aproximadamente para atender 300 personas Gestionar y asignar el recurso necesario

Seguridad: La Secretaría de Gobierno Municipal en coordinación con la fuerza pública Y militar debe garantizar la seguridad de la población víctima que se encuentran en los albergues y zonas comunales.

Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Policía Metropolitana Batallón de Policía Militar No. 3 de la Tercera Brigada	Insuficiencia de personal para garantizar tareas de seguridad	Se requiere de disposición de personal e instrumentos necesarios en el momento de ofrecer seguridad en la contingencia. Disponer de personal para estas orientaciones, así como un documento informativo Asignar recursos para atender y establecer si no lo hay , o dar a conocer el protocolo de actuación cuando ocurran el evento

Protección De Personas Y Bienes: El Ministerio Público en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional y analizará el riesgo de las víctimas, pudiendo establecer mecanismos de protección e identificado personas con mayor vulnerabilidad y riesgo que requieran protección especial y análisis de condiciones de seguridad.

Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Personería Municipal Unidad Nacional de Protección Fiscalía General de la Nación	Ministerio público en la declaración realiza la identificación y remisión de los casos que requieren protección	Se requiere de personal especializado para la atención, además garantizar respuesta oportuna, eficaz y adecuada para garantizar el derecho a la vida y la seguridad Garantizar que el que personal que atiende sea el ideal. Luego de conocido el hecho que amerite protección la respuesta debe darse de manera inmediata por el ente correspondiente.

COMUNICACIONES: La administración municipal será la responsable de mantener permanentemente informadas a las autoridades, miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional y víctimas, además del manejo de medios de comunicación.

Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Alcaldía municipal / Oficina de prensa Secretaría de Gobierno Asesoría de Paz Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	Cuentan con oficina de prensa para ello.	Se requiere designar a los funcionarios necesarios para cumplir con esta actividad. La Secretaría de Gobierno debe ser la voz oficial del Municipio, con el apoyo de las otras entidades y en especial de del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

RETORNOS Y REUBICACIONES: La administración municipal/ distrital deberá liderar el proceso de análisis de las condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad de las familias que expresen querer regresar a su lugar de origen

Responsables	Realidad	Requerimiento y compromiso
Unidad Nacional para la Atención y Reparación a las Víctimas. Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Santiago de Cali Policía Nacional: Comandante de la Policía Metropolitana de Cali. Ejército Nacional: Batallón de Policía Militar No. 3	Se diseña una metodología por parte de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Se quiere que la UARIV socialice la metodología de los planes y señale la ruta, además que se destine presupuesto para garantizar los retornos. La administración municipal deberá liderar el proceso de análisis de las condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad de las familias que expresen querer regresar a su lugar de origen, pudiendo establecer un plan de retorno en el marco del comité territorial de justicia transicional.

Fuente: Unidad de Atención a Víctimas (Guía Metodológica Planes de Contingencia 2012)

Formato elaborado por la Unidad de Atención a Víctimas (Guía Metodológica Planes de Contingencia 2012)

1.2.3. Procedimiento para la activación del plan de contingencia

El Plan de Contingencia podrá ser activado en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional una vez valorado el riesgo para la población como consecuencia de factores asociados al conflicto

armado. Para esto el comité de acuerdo con el diagnóstico elaborado, con los escenarios de riesgo identificados y la focalización realizada podrá identificar los principales hechos victimizantes de mayor ocurrencia en el territorio e iniciar frente a estos la definición del plan de contingencia haciendo uso de los protocolos de respuesta que se incluyen en este documento.

El Comité deberá mantener el seguimiento y monitoreo a la emergencia humanitaria y desde la Secretaría Técnica se deberá motivar la actualización del mismo cada año o una vez finalizada la emergencia. El seguimiento deberá estar centrado en la condición de la (s) persona(s) y/o familia (s) afectadas. La(s) víctima(s) estarán en el Punto de la atención integral.

El Plan de Contingencia será activado previo análisis del Comité y al conocerse el riesgo de una emergencia humanitaria. La Secretaría de Gobierno con el apoyo de la Asesoría de Paz como Secretaría Técnica del Comité, garantizarán que se ponga en marcha el plan de contingencia y todos los responsables de prestar la atención, iniciarán los procedimientos preestablecidos y valorados durante la fase de alistamiento.

El enfoque de derechos debe reflejarse en los procedimientos establecidos para la activación y ejecución del Plan de Contingencia.

Convocatoria y Realización del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio: El Alcalde de Cali como Presidente del Comité convoca extraordinariamente a los integrantes del mismo y solicita la activación del Plan de Contingencia a la Secretaría de Gobierno.

No hay credibilidad sobre las amenazas o no se trata de una emergencia que no involucre colectivos de 50 personas o más: Se activan las alarmas locales y nacionales, pero no se activa el plan de contingencia.

1.2.7. Protocolos de atención para cada uno de los hechos victimizantes priorizados

Ruta de Atención Eventos de Desplazamientos Masivos (Incluido Intraurbano)

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable (Indicar Nombre Dependencia)
Conocimiento del evento de desplazamiento masivo	Se recibe la notificación inicial del evento.	NA.
Informe del evento masivo a Alcaldía y UARIV y/o en algunos casos a municipio receptor y otras entidades de cooperación como CICR	Comunicación del contexto del evento a través de una llamada, o del correo electrónico. Lo realiza el Personero con Secretaría de Gobierno o la Asesoría de Paz.	NA
Recepción de las personas víctimas en las oficinas del Ministerio Público e identificación de líder para toma de la declaración.	Secretaría de Gobierno y Personería Municipal reciben la población y establecen los mecanismos de atención para luego informar a la UARIV y solicita convocar al CMJT.	Personería Municipal.
Toma de la declaración por parte del Ministerio Público y levantamiento censo	Recibe la declaración en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Personería Municipal
Convocatoria de Comité Territorial de Justicia Transicional.	La Asesoría de Paz a través del enlace de víctimas convoca a CTJT. La Asesoría de Paz elabora el acta del CTJT	Asesoría de Paz-Secretaría Técnica del CTJT
Enviar el acta, el censo y la Declaración de desplazamiento masivo a la UARIV durante los 8 días siguientes de la ocurrencia del evento	Se envía el Acta, Censo y Declaración en el Formato de Solicitud en Registro Único de Víctimas	Personería Municipal

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable (Indicar Nombre Dependencia)
Adecuación de albergue	Personería y la Secretaria de Gobierno/Asesoría de Paz conducen a la población afectada por la emergencia humanitaria al sitio de albergue o de paso estipulado por el municipio cuando se trate de desplazamiento hacia la zona urbana. En el caso de las zonas rurales el municipio deberá inspeccionar el albergue temporal para determinar qué apoyo se puede ofrecer desde la alcaldía.	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Asesoría de Paz.
Saneamiento Básico	Se revisan las condiciones del albergue en cuanto a servicios públicos (agua, duchas, baños y evacuación de aguas residuales) y lugar para cocción de alimentos.	Secretaría de Salud Pública
Alimentación	A través de minutas se entregan las porciones de alimentos que se consumirán cada día. Si en el evento hay población indígena, esta debe ser con enfoque diferencial	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Asesoría de Paz. El municipio elabora las minuta en coordinación con el ICBF.
Salud	Se realizan brigadas médicas de atención y prevención de enfermedades en los lugares de albergue (consulta, y jornadas de prevención). Orientación y apoyo psicosocial a las víctimas de acuerdo con sus necesidades en salud y psicosociales.	Secretaría de Salud Pública
Seguridad	Define si se requiere esquemas de seguridad y protección individual y/o colectiva. También seguridad de albergues o alojamientos transitorios.	Unidad de Protección. CTJT
Protección de bienes y personas.	En el marco del CTJT se analiza si es necesario realizar una protección colectiva de los predios abandonados y/o si se realiza por ruta individual. En este espacio también se analizará la necesidad de protección individual de alguna persona.	Unidad de Protección, Fiscalía, Policía Nacional. CTJT
Educación y uso del tiempo libre	Se identifican los menores en edad escolar y se procede a su escolarización. Suministra material para el desarrollo de actividades de ocupación del tiempo libre.	Secretaría de Educación. Secretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Deporte y Recreación
Comunicación	El Alcalde y/o Secretario de Gobierno harán declaraciones a los medios	Doctor Rodrigo Guerrero, Alcalde. Doctora Laura Lugo, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Seguimiento a evento masivo	Reuniones con autoridades locales para conocer condiciones de seguridad. Reunión con las familias desplazada, para identificar la voluntad para el retorno.	Unidad Nacional para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV)

Ruta de atención por vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados ilegales

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable
Conocimiento de las posibilidades de ocurrencia del hecho y/o conocimiento de la vinculación del menor al grupo ilegal y/o conocimiento de la intención de desvinculación del menor.	Se recibe la notificación inicial del evento.	Personería Municipal
Como medida de protección se moviliza al menor solo, con un grupo de hermanos o con su	Se garantizan adecuadas condiciones de movilización y transporte incluyendo adecuadas medidas de seguridad	Secretaria de Gobierno

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable
padre, madre o cuidador, lo que se configura como un desplazamiento		
Entrega de AHE inmediata	El municipio entrega en especie un kits de alimentos y en algunos casos en dinero apoyo para pago del arriendo.	Asesoría de Paz- Unidad de Víctimas
La autoridad civil, militar o judicial que constata la desvinculación del menor de edad lo entregará a ICBF de manera inmediata, o dentro de las 36 horas ordinarias siguientes a su desvinculación.	Cuando sea indígena, contactará en coordinación con el ICBF a la comunidad a la que pertenece el niño/a, respetando la diversidad étnica y multicultural de la nación. El menor pasa a un hogar tutor u hogar Gestor.	ICBF
La autoridad que verifique la desvinculación efectuará el acta de entrega dejando constancia de los datos de individualización del niño/a, las circunstancias de su desvinculación (forma de desvinculación y grupo al que pertenecía) y su huella dactilar.	Cuando el adolescente tiene entre 14 y 17 años el acta se enviará a la autoridad judicial competente (Fiscal del sistema penal adolescente)	Fiscalía General
El ICBF les brindará atención especializada en el programa especial establecido para tal fin.	Contactará a sus familias, brindará información sobre su proceso de protección y efectuará los trámites necesarios para reparación por vía administrativa.	ICBF
Iniciado el proceso, la autoridad judicial remitirá al CODA para la certificación copia de acta de entrega, de la versión libre, y de la providencia que define su situación jurídica en un término de 3 días.	En caso en los que el fiscal continúa la persecución penal y pasa al juzgamiento por parte del juez penal adolescentes o de menores, el juez puede cesar el procedimiento o no imponer medidas cuando lo considere pertinente.	Juez de conocimiento

Ruta de atención acto terrorista, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable
Conocimiento de la emergencia.	Las autoridades municipales conocen del hecho porque lo presencian o es notificado por algún medio.	
Comunicación	El alcalde y/o Secretario de Gobierno, emiten a través de la emisora local y/o megáfono, mensajes para que la comunidad guarde la calma y se resguarde en sitios seguros	Secretaría de Gobierno
Identificación de personas afectadas	El CMGRD con la Secretaria de Salud identifican las personas que requieren alguna atención en salud tanto física como psicológica.	Secretaria de Salud CMGRD
Valoración de bienes físicos	CMGRD valora y cuantifica las afectaciones generadas en bienes muebles	CMGRD
Evacuación de bienes muebles	CMGRD valora que viviendas y otros bienes requieren que sus ocupantes los desalojen.	CMGRD
Recepción de las personas víctimas por afectación física y/o en sus bienes muebles en las oficinas del Ministerio Público e identificación de líder para toma de la declaración.	Recibe la declaración en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En atentados terroristas solo se toma una declaración y un solo anexo 1. El anexo 13 que es censo se toma uno por cada núcleo familiar.	Personería Municipal
Convocatoria de Comité Territorial de Justicia Transicional.	LA Asesoría de Paz a través del enlace de victimas convoca a CMJT y elabora el acta del CMJT. Al día siguiente de ocurrido el hecho se debe realizar el CMJT. En el acta se debe recoger las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron el hecho y analizar si está enmarcado en hechos ejecutados por actores armados del conflicto armado.	Asesoría de Paz
Enviar las Declaraciones con sus anexos masivo a la UARIV	Envío de declaraciones con sus anexos a la UARIV. Se sugiere que la Declaración, con sus anexos y el acta se	Personería Municipal y Secretaría de Gobierno

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable
durante los 8 días siguientes de la ocurrencia del evento	envíe a la Regional Valle del Cauca	
Albergue (En alojamiento transitorio o bajo modalidad de KITS/Auxilios de reubicación)	El municipio debe albergar a las familiares victimas que lo requieran porque en el hecho debieron desalojar su bien.	Secretaría de Gobierno Asesoría de Paz UARIV
Alimentación	El municipio debe entregar la AHE inmediata que en este caso corresponde a cada una de las familias victimas	Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría de Paz, ICBF
Actos fúnebres	La alcaldía debe cubrir los costos de los actos fúnebres.	Secretaria de Gobierno Asesoría de Paz
Comunicación	El alcalde y/o Secretario de Gobierno harán declaraciones a los medios de comunicación.	Secretaría de Gobierno

Ruta de Atención a Secuestro (Colectivo)

Actividad	Ruta/Procedimiento	Responsable
Conocimiento de la emergencia.	Notificación del hecho ante y por autoridad competente (fuerza pública, Fiscalía, Ministerio Publica, entidades de gobierno).	Personería Municipal
Convocatoria del CMJT/ Consejo de Seguridad	La Asesoría de Paz Convocara con carácter extraordinario al CMJT. Alternativamente el Secretario de Gobierno/Alcalde podrá convocar un Consejo Extraordinario de Seguridad para valorar la situación precisando naturaleza de la acción (política/extorsivo); personas afectadas; grupo (s) al margen de la ley involucrados, etc.	Asesoría de Paz. Secretario de Gobierno.
Identificación de personas afectadas y atención de necesidades urgentes	La Secretaria de Gobierno/Asesoría de Paz/Ministerio Publico orientan la atención humanitaria y psicosocial respecto de personas heridas o afectadas en el hecho	Secretaría de Gobierno-Asesoría de Paz
Desarrollo de operaciones de rescate y recuperación	Fuerza Pública (GAULA) y Fiscalía coordinan y desarrollan operaciones de inteligencia, investigación y policía judicial para el rescate y recuperación de personas secuestradas	Fuerza Pública
Recepción/Atención de las personas familiares de las víctimas por el Ministerio Público para identificación y toma de la declaración y su envío a la UARIV	Recibe la declaración en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Personería Municipal
Atención en la recuperación (libertad)	Se brindara asistencia integral (legal, humanitaria, protección, psicosocial) a la víctima una vez recobre su libertad según la necesidad	Unidad de Atención
Comunicación	El alcalde y/o Secretario de Gobierno harán declaraciones a los medios de comunicación.	Secretaría de Gobierno

RUTA PARA LA ATENCION DE AMENAZAS Y/O RIESGO INMINENTE (colectiva)

RUTA/PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Personería Municipal
Reciben solicitudes de protección para población en riesgo, esto puede suceder de forma individual y/o colectiva, se tramitan en el escenario del Comité de Justicia Transicional Territorial	Comité Territorial de Justicia Transicional
Define e implementa estrategias dirigidas a contrarrestar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades que puedan afectar los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad personal de quienes habitan en su territorio.	Alcaldía Municipal/Apoyo del Gaula
Coordina con entidades del municipio acciones necesarias para reducir o minimizar procesos que vulneren los derechos humanos	Si la amenaza se produce mediante comunicación escrita, evite que el papel pase por varias manos; manéjelo cuidadosamente en

fundamentales	forma tal que la huellas del autor, en caso de quedar impresas, no sean borradas. Entregue el documento al Grupo GAULA para su análisis técnico pertinente.	
Garantiza la protección efectiva a las personas amenazadas, en particular a la población en situación de desplazamiento		Alcaldía Municipal - apoyo GAULA - Fuerza Pública
Solicita el concurso de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales competentes para la prevención, protección y atención oportuna de los derechos de la población desplazada.		Alcaldía Municipal / Gobernación - apoyo GAULA - Fuerza Pública
Analiza la petición de protección, con el fin de activar la presunción de riesgo, la cual ampara a los dirigentes, líderes, representantes de población desplazada y personas desplazadas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo.		Unidad Nacional de Protección
Adopta una medida de protección adecuada fácticamente, eficaz y adecuada temporalmente.		
Convoca a la Mesa Municipal de Prevención y Protección de Atención a la Población Desplazada para que se analice la valoración de nivel de riesgo, se recomienden las medidas del caso y se impartan instrucciones para que las autoridades competentes implementen las medidas adoptadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos		Comité Territorial de Justicia Transicional. Unidad Nacional de Protección
Solicita a la autoridad competente, realizar el estudio de nivel de riesgo.		Alcaldía Municipal / Gobernación - Unidad Nacional de Protección - Apoyo UARIV
		Alcaldía Municipal / Secretaria de Gobierno- Comité Territorial de Justicia Transicional
Realiza el seguimiento necesario que permita determinar la vigencia, eficacia e idoneidad de la medida de protección, en consideración a las circunstancias actuales de amenaza y riesgo que pesen sobre el beneficiario		CERREM
Decide sobre la no continuidad de las medidas de protección adoptadas en un caso particular, mediante acto administrativo motivado, previa recomendación en tal sentido de la Mesa Municipal de Prevención y Protección de Atención a la Población Desplazada - Comité Territorial de Justicia Transicional. En el mencionado acto que será notificado al interesado, deberán expresarse de manera clara los motivos de dicha decisión e indicarse qué recursos proceden contra el mismo.		CERREM
Informa a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior sobre las actuaciones adelantadas respecto de la protección brindada a la población afectada a través de los instrumentos de información diseñados para tal fin.		CERREM
Adelanta las acciones necesarias para que se brinde la protección militar y policiva, en las zonas o las poblaciones amenazadas por hechos violentos generadores de desplazamiento.		Alcaldía Municipal
Fuerza Pública entrega informes de condiciones de riesgo existentes en la zona de la amenaza y presenta avances periódicos de las medidas de protección.		Alcaldía Municipal / Comité Territorial de Justicia Transicional
Recibe informes de iglesias, ONG, organizaciones sociales y comunitarias de mujeres y organismos internacionales sobre situaciones de riesgo en el territorio y estos son analizados en el marco de los subcomités de prevención, protección y garantía de no repetición		Comité Territorial de Justicia Transicional - Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición

1.3. OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA.

Distintas normas como el Decreto 4912 y diseños de Política Nacional de DDHH y DIH establecen claras competencias nacionales, departamentales y municipales frente a los deberes de Prevención y Protección.

Para la operación del Componente de Prevención y Protección dentro del Plan de Acción Municipal la oferta institucional involucra a:

Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal en relación con la operación de la ruta de la protección local y la implementación de las acciones de prevención.

Unidad Nacional de Protección (UNP) para efectos de la operación de la Ruta Nacional de Protección y en relación con la valoración de riesgo y atención a casos de “riesgo extremo”

Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) especialmente en relación con la operación del Plan de Contingencia Municipal

Ministerio del Interior desde su dirección de DDHH en lo concerniente a las acciones en el marco de los planes de Prevención.

Fuerza Pública en particular la Policía Metropolitana de Santiago de Cali desde sus lugares de DDHH; Inteligencia (CIPOL); Policía Judicial (SIJIN) y Protección para intervenciones en el primer nivel (municipal) de respuesta institucional.

Fiscalía General de la Nación y CTI en los deberes de investigación y judicialización de hechos victimizantes y responsables de los mismos, en el entendido que una justicia debida (pronta y eficaz) apunta a neutralizar factores de riesgo y constituye piza clave de las garantías de no-repetición.

Ministerio Público (Personería Municipal, Procuraduría Provincial, Defensoría del Pueblo) en la perspectiva de la vigilancia de actuación pública, la vigencia y garantía de derechos de las víctimas y en esfuerzos como los del Sistema de Alertas tempranas (SAT) a cargo de la Defensoría del Pueblo.

ICBF en el marco de sus competencias asignadas en los procesos de atención a niños y niñas y adolescentes en la doble perspectiva de esfuerzos de prevención y los de protección.

Lo anterior sin menoscabo de la concurrencia de otras ofertas institucionales que resulte necesaria a afecto de la garantía y goce efectivo de los derechos.

Acciones:

- I. La Ruta de la Protección (local y nacional) que define los mecanismos y las competencias de la respuesta ante situaciones, especialmente, de riesgo extremo y que afecten a líderes de víctimas y defensores de DDHH.
- II. Diseñar campañas de comunicación para dar a conocer el plan de prevención y de contingencia al cual pueden acceder las víctimas, de una manera diferenciada.
- III. Mecanismos de prevención (articulación Nación – Territorio) en las zonas de alto riesgo de la ciudad donde se concentra la población víctima del conflicto para no revictimizar.
- IV. Dar a conocer las rutas de protección de los Programas de Justicia y Paz, de la Fiscalía y del Ministerio del Interior la Unidad Nacional de Protección.
- V. Diseñar las rutas de prevención y protección de las violencias a los NNA en el marco de los DDHH e infracciones del DIH.

1.4. COORDINACION, OPERACIÓN Y EJECUCION

Se requiere la armonización entre políticas públicas y planes. Los planes de Prevención y Plan de Contingencia para la atención a las emergencias humanitarias” en Santiago de Cali no son un instrumento aislado pues se inserta en el marco de políticas, planes y programas que son desarrollo sobre todo, de la Ley 1448 (Ley de Víctimas), de sus decretos reglamentarios y de normatividad vigente, en especial la referida a la atención a la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia.

Pero además, se inscribe en la Política pública de DDHH y DIH que impulsa el Gobierno Nacional a través de la Vicepresidencia de la República y que para efecto de los componentes de Prevención se ejecuta desde la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior y para efectos de la Protección, desde la Unidad Nacional de Protección (UNP).

1.4.1. Subcomité de Prevención y Protección del CTJT de Cali

Integrantes con voz y voto:

1. Secretaría de Gobierno
2. Asesoría de Paz
3. Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
4. Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
5. Dirección de Planeación Municipal
6. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV
7. Departamento para la Prosperidad Social- Regional Valle
8. Unidad Nacional de Protección -Regional Valle
9. Unidad de Restitución de Tierras- Regional Valle
10. Secretaría de Educación Municipal
11. Ministerio del Interior
12. Comandante Brigada No. 3
13. Comandante de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali
14. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Valle.
15. Sena- Regional Valle
16. 2 delegados de la Mesa de víctimas.

Invitados

1. Procuraduría Provincial de Cali
2. Fiscalía General de la Nación. Cali
3. Contraloría Municipal
4. Personería
5. Defensoría del Pueblo
6. Coordinador de la Mesa de Víctimas
7. Secretaría de Cultura
8. OCHA-ONU
9. CICR
10. ARQUIDIOCESIS DE CALI
11. BASE AEREA
12. GAULA-CALI
13. ACNUR
14. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS-CALI

1.5. CONSTITUYEN INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DEL COMPONENTE

El Plan de Prevención Municipal que identifica los factores y escenarios de riesgo y coordina la ejecución de actividades de Prevención (en construcción)

El Plan de Contingencia que atiende las situaciones de afectaciones masivas por hechos de violencia en el marco del Conflicto armado Interno y que ha priorizado los eventos de desplazamientos masivos de personas por violencia hacia Cali y la ocurrencia de actos terroristas (en construcción).

1.5.1. Mecanismos de seguimiento y actualización

La Secretaria Técnica del Comité Municipal de Justicia Transicional (CMJT) y su Subcomité de Prevención deberán mantener el seguimiento y monitoreo a la emergencia humanitaria y desde la secretaria técnica se deberá motivar la actualización, cuando se requiera, de los protocolos de respuesta lo cual podrá hacerse cada año o una vez finalizada la emergencia. El seguimiento deberá estar centrado en la condición de la (s) persona(s) y/o familia (s) afectadas.

Los instrumentos RUSCITS y FUT en tanto disponen de matrices e instrumentos específicos de seguimiento a los temas de Prevención, Protección y Contingencia serán parte integral del esfuerzo de seguimiento al presente Plan.

Con la finalidad de incorporar los cambios en las dinámicas de conflicto así como ajustar las acciones y responsabilidades institucionales se realizarán ajustes/actualizaciones del Plan de Contingencia, para lo cual:

- ✓ Se contará como insumo con los informes de seguimiento a la ejecución de acciones y cumplimiento de metas de los Planes Integrales de Prevención y Protección.
- ✓ Consolidación y sistematización de cifras e informes de registro de comportamiento de indicadores y análisis situacional realizados con posterioridad a la respuesta la contingencia y emergencias...
- ✓ Taller de actualización.

Los resultados del proceso de actualización se registran en los formatos ya establecidos en este procedimiento. La actualización se realiza cada año.

La Unidad de Atención a Víctimas (UARIV) dará asistencia técnica al proceso de ajuste según sus competencias asignadas en la ley 1448 y Decretos reglamentarios.

La Secretaría de Gobierno adelantará un simulacro de respuesta a la activación del Plan de Contingencia con el fin de medir la capacidad institucional de las entidades y permita evaluar la articulación de las mismas frente a una contingencia que se pueda presentar en la ciudad dentro del marco del conflicto armado interno.

Recursos de otras dependencias de la Alcaldía y de otras entidades

Las entidades del orden local que deban atender la contingencia, lo harán con recursos propios hasta tanto no apropien los recursos con un rubro específico.

Las entidades del orden departamental y nacional que complementaria o subsidiariamente deban atender la contingencia, atenderán la contingencia con recursos de la entidad y reportarán la atención y su costo al CTJT CALI dentro de los 5 días siguientes.

Los recursos de cooperación que se dispongan para la atención de la contingencia, deberán reportarse al CTJT CALI a más tardar dentro de los 5 días siguientes.

Gestores de la consecución de recursos de cooperación, previo a un acuerdo de entendimiento, podrán adelantar gestiones encaminadas a la consecución de recursos que se reserven para la atención de la contingencia.

El Plan o los proyectos que atiendan a la contingencia y están relacionados en el Plan de Desarrollo, podrán recibir donaciones y recursos de fondos públicos que manejen recursos para atención a la población víctima y vulnerable, además de recursos para el desarrollo de proyectos productivos que dispongan las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas de cualquier orden.

ENTIDADES

a) ICBF

I. PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN

El Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición tiene a cargo cuatro de los cinco Macroprocesos misionales del ICBF:

Gestión para la Atención Integral a la Primera Infancia
Gestión para la Atención de la Niñez y Adolescencia
Gestión para la atención a la Familia, Población y Comunidades
Gestión para la Nutrición

Dentro de las responsabilidades que le corresponde al Grupo, se encuentra liderar el proceso de focalización de beneficiarios para acceder a los servicios que se enmarcan dentro de los Macroprocesos misionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en la cual se define la focalización como: un proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables. Se fundamenta en el principio de equidad, y tiene por objeto reducir las privaciones que enfrenta la población pobre, priorizando la asignación de recursos a aquellos que padecen dichas privaciones con mayor intensidad. El ICBF se apoya en instrumentos de focalización geográfica e individual, que son complementarios entre sí y permiten mayor eficiencia y eficacia en el gasto social.

La focalización geográfica define áreas donde se concentra la población con problemáticas identificadas de intervención (pobreza, reclutamiento por grupos armados al margen de la ley, violencia, desplazamiento forzado, etc.) y a partir de allí se establecen criterios de ordenamiento para la asignación de recursos. Por su parte, la focalización individual permite identificar personas u hogares que requieren atención por parte del Estado, teniendo en cuenta sus características individuales; permite ordenar y priorizar la atención en un marco de recursos escasos.

En la práctica la focalización hace referencia a la selección e identificación de la población objetivo de los programas, mientras que la priorización se refiere a los criterios de asignación entre un conjunto de individuos que pertenecen a la población focalizada.

Adicionalmente, el ICBF es responsable de atender a la población que hace parte del SISBEN III con los puntos de corte definidos.

De igual forma, hace parte de la población objeto de atención prioritaria para el ICBF, los niños y niñas en programas de protección del ICBF, la población de grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, raizales y Rom). Para la población víctima y/o unidos no es necesario aplicar puntaje de SISBEN, por cuanto estos son los principales criterios de priorización a los servicios ICBF.

La oferta de servicios para la población víctima y en condición de pobreza y vulnerabilidad, por Macroproceso es:

a) **Gestión para la Atención Integral a la Primera Infancia**

Modalidades Tradicionales: Tienen como objetivo brindar atención a los niños y niñas menores de cinco años en escenarios comunitarios, de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, en los que se implementan acciones orientadas a

fortalecer el desarrollo de los niños y niñas, y a fomentar la salud y nutrición. Así como apoyar a las familias en desarrollo de la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños. A través de los Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales; Hogares Comunitarios FAMI y Programa DIA

Modalidades Integrales: su objetivo es brindar una atención integral a los niños y niñas en primera infancia, desde la gestación hasta los 4 años 11 meses de edad, con criterios de calidad, y de manera articulada con las otras entidades que en lo local sean responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas, potenciando{ todas las dimensiones del desarrollo infantil. Prioritariamente garantizar el acceso preferente de niños y niñas menores de 5 años, hijos de personas población víctima registradas como desplazadas en estado “incluidas” en la base de datos SIPOD, los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos en los: Centros de Desarrollo Infantil, Institucional y Modalidad Familiar; Convenios Especiales; Hogares Empresariales; y Hogares Infantiles

- b) **Gestión para la Atención de la Niñez y Adolescencia:** Las Modalidades para la atención a la Niñez y Adolescencia tienen como propósito promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes. A través de los programas de Generaciones con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar
- c) **Gestión para la atención a la Familia, Población y Comunidades:** Las modalidades de atención tienen como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de capacidades individuales, de las parejas, de las familias y de las comunidades que favorezcan el cumplimiento de las funciones de reproducción social, cuidado y convivencia familiar, contribuyendo así a la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus integrantes sin distinción de edad, género, cultura o capacidad física y/o intelectual. Programas: Familias con Bienestar; Familias con Bienestar – Otras formas de atención; y Encuentros en Familia

II. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NNA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

El restablecimiento, según la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de Noviembre 8 de 2006), es devolver los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes y su capacidad para ejercerlos con dignidad e integridad. Para ello, el ICBF a través de las Defensorías de Familia, o en su ausencia el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, el Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías distritales y municipales, la Policía Nacional – Policía de la Infancia y la Adolescencia, deberán promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar:

“ART. 7°. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato del principio del interés superior”.

El ICBF realiza el proceso de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, entendiendo que sus afectaciones son específicas, por ello, brinda atención especializada, con el fin de que aquella, contribuya a menguar esos daños, dependiendo del hecho violento que les afectó: violencia sexual, desplazamiento forzado, orfandad a causa del conflicto armado, reclutamiento ilícito, secuestro, y afectaciones por minas anti personas, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados. Art.186.

Cabe mencionar que en lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito, siempre serán víctimas así hayan dado su consentimiento para entrar al grupo.

Dentro de la estructura programática el ICBF cuenta con servicios especializados en Protección agrupadas en Modalidades según su condición así:

- A. APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA: Intervención de Apoyo; Atención terapéutica; Externado; Externados Seminternado.
- B. VULNERACIÓN O ADOPTABILIDAD: Hogar Gestor; ONG-Hogar Sustituto; Casa Hogar; Internado (según la condición).
- C. VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO: Hogar Gestor –Desplazamiento Forzado con discapacidad Auto 006/2009; Niños, Niñas y Adolescentes Desplazados por el Conflicto armado (Auto 251 /09); Orfandad con ocasión y desarrollo del conflicto armado; Minas Antipersona, Munición sin explotar (muse), Artefacto explosivo improvisado (AEI), violencia sexual en el marco del conflicto, Víctimas de enfrentamiento de grupos armados. Hogar Tutor –Desvinculados y Hogar Transitorio Desvinculados; Centro de Atención Especializada (CAE) – Desvinculados
- D. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL: se realiza a través de las Unidades Móviles para la Atención a la Población Víctima de Desplazamiento Forzado; para el Depto. del Valle del Cauca, se cuenta con cinco Equipos. Su ejecución es liderada por el Grupo de Protección, se busca que este equipo interdisciplinario de Profesionales realice su intervención teniendo en cuenta el enfoque Psicosocial (Desarrollo Humano, Diferencial, Derechos Humanos, acción sin daño).

El accionar de éstas se da a partir del acompañamiento psicosocial y nutricional en tres líneas generales de acuerdo con los procedimientos establecidos:

- Atención a familias en emergencia por desplazamiento forzado.
- Atención a familias en etapa de transición, y en procesos de retorno y/o reubicaciones. Teniendo en cuenta que el Decreto 4800 de 2011 que reglamenta la Ley 1448 de 2011 define los componentes de la oferta de alimentación, entre los cuales se encuentran: i) Seguimiento a los hogares, con el fin de evaluar al estado de nutrición de sus miembros, en especial de aquellos de mayor vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, madres gestantes y lactantes y personas con discapacidad, y ii) Desarrollo de estrategias de orientación y fortalecimiento de hábitos alimenticios dentro del hogar; las Unidades Móviles realizan de manera prioritaria el acompañamiento a las familias del Programa de Alimentación en la Transición para los Hogares Desplazados.
- Eventos extraordinarios en el marco de la atención a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado - PVDF.

b) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad

El objetivo del proyecto que se maneja a través de esta secretaría, apoyar con medidas de protección y prevención a víctimas del conflicto armado interno que estén expuestos a altos niveles de riesgo o a hechos que vulneren su derecho a la vida, la libertad y la integridad.

c) Acciones de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; y Contingencia

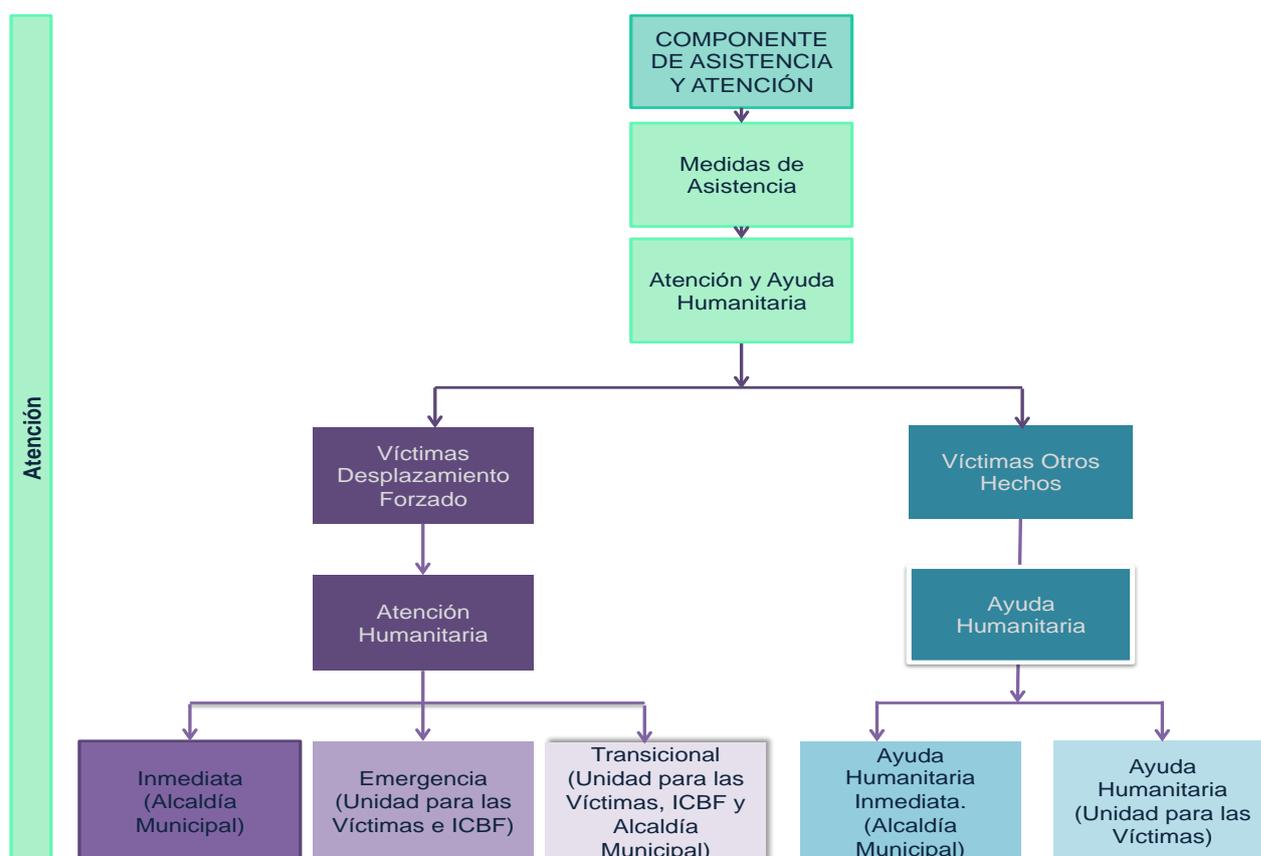
1. Elaboración de los planes de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; y de Contingencia.
2. Actualización de los escenarios de riesgos, específicamente de reclutamiento forzado; amenazas a líderes y lideresas; desplazamiento; y acto terroristas.
3. Realización de ajustes e implementación de los planes de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; y de Contingencia.
4. Cooperación técnica con Vicepresidencia – Programa de DDHH y DIH; OIM; Save The Children; Corporación para el Desarrollo Regional e ICBF para la construcción de la ruta de prevención del reclutamiento y todas las formas de utilización de niños, niñas, adolescentes, en los cinco (5) niveles de gestión del riesgo: Prevención temprana, prevención urgente, garantías de no repetición, prevención en protección y atención a víctimas del conflicto armado.
5. Dependencias y entidades participes en este componente:
 - a. 38526- Asistencia y Atención humanitaria a víctimas del conflicto armado interno que llegan a Santiago de Cali de la Secretaría General - Asesoría de Paz. Ajustes e implementación del Plan de Prevención y de Contingencia.
 - b. 38559- Implementación de rutas de acceso para la atención de víctimas de violación de los Derechos Humanos en Santiago de Cali de la SECRETARIA GENERAL - ASESORIA DE PAZ.
 - c. 42797 - Brindar apoyo en seguridad preventiva a víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Santiago de Cali de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.
 - d. Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Gestión para la Atención Integral a la Primera Infancia y Construcción de los Planes Integrales de Atención a Primera Infancia basada en el enfoque de derechos; y Gestión para la Atención de la Niñez y Adolescencia: • Generaciones con Bienestar y • Generaciones Étnicas con Bienestar de ICBF.
 - e. Programa de Protección: El ICBF a través de las Defensorías de Familia, ubicadas en los 4 centros zonales de Cali (Centro zonal Sur, Centro Zonal Suroriental, Centro Zonal Nororiental, Centro Zonal Centro), inicia el proceso de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en los casos de extrema vulnerabilidad.

2. ASISTENCIA Y ATENCIÓN

2.1. ATENCIÓN

El artículo 49 de la ley 1448 de 2011, considera la atención, se considera como “la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.”

El siguiente gráfico muestra el componente de Atención en todo el proceso de restablecimiento de los derechos de las víctimas:



Fuente: Centro de Educación e Investigación Para el Desarrollo Comunitario Urbano y Rural (CEDECUR)

2.1.1. Servicios en Punto de Atención a Víctimas del conflicto armado de la Asesoría de Paz- Alcaldía de Cali.

El Punto de Atención y Orientación a Víctimas del conflicto armado de la Asesoría de Paz es un espacio físico en el que entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV - están ubicadas para brindar atención integral, efectiva y oportuna a las familias víctimas del conflicto armado, disminuyendo trámites y optimizando el tiempo de los usuarios, facilitando el acceso de la población a los servicios estatales; prestando atención personalizada, humanizada y la información necesaria.

Las personas víctimas tienen derecho a una ayuda humanitaria inmediata, seguridad alimentaria, salud, educación, generación de ingresos y protección de bienes patrimoniales (Tierras); vinculándolas a la oferta institucional con criterios de calidad, oportunidad y sostenibilidad.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2014, declararon 2.824 personas, junto con su núcleo familiar.

Tabla declarantes 2014

COMPARATIVO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA U.A.O AÑO 2013 Y 2014		
AÑO	2013	2014
TOTAL DECLARACIONES	4308	5955

Fuente: Punto de Atención y Orientación a Víctimas, de la Asesoría de Paz del Municipio de Santiago de Cali.

CONSOLIDADO DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA P.A.O. EN EL 2014		
ENTIDAD	DECLARANTES	PERSONAS DECLARADAS
PROCURADURIA PROVINCIAL	138	375
PROCURADURIA REGIONAL	182	527
DEFENSORIA DEL PUEBLO	169	535
PERSONERIA	5466	15660
TOTALES	5955	17097

Fuente: Punto de Atención y Orientación a Víctimas, de la Asesoría de Paz del Municipio de Santiago de Cali.

En el Punto de Atención y Orientación a víctimas, las instituciones de la Entidad Territorial, Regional y Nacional que ofrecen los servicios para la reparación de los derechos de las víctimas, brindan la atención de acuerdo a sus competencias y orientación para que se inicien las rutas de asistencia.

Servicios:

Ministerio Público: Personería, Defensoría y Procuraduría	<p><u>Requisitos:</u> Personas que hayan sido víctimas del conflicto armado por uno o varios hechos victimizantes (de acuerdo al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011). Fotocopia de los documentos de identidad del declarante y de su grupo familiar (si los tiene).</p> <p>La toma de declaración a NNA sin acompañante: Acompañamiento de ICBF y Fotocopia de los documentos de identidad.</p> <p><u>Procedimientos:</u> Solicitar cita al Número 310 490 3689 y Presentarse con documento de identidad del declarante y su grupo familiar. Presentarse el día y hora que le fue asignada la cita en el Punto de Atención y Orientación</p> <p><u>Horario:</u> Personería: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Defensoría: lunes de 8:00 a 3:00. Y Procuraduría Provincial: miércoles: 8:00 a 3:00 p.m; y Procuraduría Regional: martes de 8:00 a 3 :00</p>
Secretaría de Salud Pública	<p><u>Requisitos:</u> Haber rendido declaración ante el Ministerio Público</p> <p><u>Procedimientos:</u> Después de declarar ante el Ministerio Público los hechos victimizantes, pasa donde la Psicóloga quien le brinda orientación en relación con los riesgos psicosociales derivados de los hechos victimizantes. Posteriormente, va donde la auxiliar administrativa quien orienta el proceso de afiliación, traslado de EPS y brinda información de los prestadores de servicios de salud en Santiago de Cali.</p> <p><u>Horario:</u> lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>
SENA	<p><u>Requisitos:</u> estar incluido en el RUV. Ofrece a la población víctima del conflicto, la orientación y posibilidad de capacitarse en el área laboral. Puede ser para formación titulada o complementaria y capacitación para la formulación de planes de negocio. Además brinda la oportunidad de conocer la oferta laboral e inscribirse en la bolsa de empleo</p> <p><u>Procedimientos:</u> Se hace en el Punto de Atención, se pide cita al teléfono 8800126 Extensiones 127 y 128 y al celular 3147904977. Atención lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y en la Agencia Pública de Empleo SENA, Calle 23 Norte # 2 N- 38 Barrio San Vicente. Atención permanente, Lunes a Jueves 8 a 12 M y 2 a 5 PM, Viernes 8 a 12 M. Teléfonos: 4315800 Extensiones 23119-23120-23129</p>
ICBF	<p><u>Requisitos:</u> Estar incluido en el RUV. Atiende a los menores hijos de población víctima del conflicto, a través de los programas de crecimiento y desarrollo, restaurante escolar, hogares comunitarios, jardines infantiles, hogar gestor, acompañamiento a menores víctimas de maltrato infantil, y realiza el acompañamiento cuando el declarante es menor de edad.</p> <p><u>Procedimientos:</u> Solicitar cita al Número 314 790 4977 Presentarse con documento de Identidad del declarante y los menores.</p> <p><u>Horario:</u> Martes y Jueves 8.00a.m. a 12:30 p.m.</p>
Secretaría de Educación	<p><u>Requisitos:</u> Una vez realizada la declaración del hecho victimizante ante Ministerio Público en las instalaciones del Punto de Atención. La población víctima será direccionada ante el funcionario enlace de la Secretaría de Educación Municipal, quien se encarga de ubicar el cupo para educación básica primaria, secundaria o media, en las instituciones educativas oficiales.</p> <p><u>Procedimientos:</u> Solicitar cita al Número 310 490 3689 Presentarse con documento de Identidad del declarante y del beneficiarios.</p> <p>Si quien requiere el servicio, tiene continuidad en el sistema debe presentarse con el último boletín de</p>

	<p>calificaciones.</p> <p>En los casos en los cuales las instituciones educativas oficiales de la comuna donde vive el solicitante, no cuanta con la disponibilidad de cupos para el grado requerido, la funcionaria enviará el caso a la Central Didáctica de la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle 27 N° 36-10 Barrio el Jardín, lugar donde se asignará el cupo y la metodología que mejor se adapte a las necesidades del estudiante.</p> <p><u>Horario:</u> Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>
Afiliación y Traslado de EPS	<p><u>Requisitos:</u> Ofrece a la población víctima del conflicto armado interno la posibilidad de vincularse al sistema de salud de régimen subsidiado y realizar el traslado de EPS o Municipio.</p> <p><u>Procedimientos:</u> Solicitar cita para afiliación o traslado al Número 314 790 49 77, Presentarse con documento de Identidad de los solicitantes (Tarjeta de Identidad, Registro Civil con NUIP o Cédula de Ciudadanía si es el caso).</p> <p><u>Horario:</u> Miércoles 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>
INCODER	<p><u>Requisitos:</u> estar registrado en el SIPOD - RUV. Se gestionan y se adelantan las acciones relacionadas con los procesos misionales del instituto relacionados especialmente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulación de baldíos. • Titulación colectiva a comunidades negras, resguardos indígenas. • Otorgamiento de subsidio integral de tierras. • Cofinanciamiento de proyectos de pesca y agricultura • Registro único de predios y territorios abandonados • Permutas. <p><u>Horario:</u> Todos los miércoles de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS	<p><u>Requisitos:</u> Estar incluido en el RUV.</p> <p><u>Programación de ayuda humanitaria:</u> Se realiza después de pasados tres meses de haber recibido ayuda humanitaria. La programación se hace a través de los informadores quienes envían la solicitud a Bogotá. Después de 20 días asignan el turno, y en promedio se demoran 45 días en realizar la consignación, este dinero sólo se reclama con cédula original, y llega a nombre del jefe de hogar.</p> <p><u>Novedades e inclusiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se realizan actualizaciones de documentos ✓ Inclusiones de menores de edad ✓ Aclaraciones de núcleo familiar por masivos ✓ Doble jefatura de hogar ✓ Cambio de jefatura de hogar ✓ Dos (2) esposas en el hogar <p><u>Enlaces de asistencia (los enlaces atienden sin cita):</u> Apoyo en la construcción del plan de asistencia, donde identifican las necesidades del hogar (saber, educación, identificación, alimentación, alojamiento, reunificación familiar, generación de ingresos y asistencia funeraria), con el ánimo de alertar a las entidades que presten el servicio y solicitar el acceso preferente, teniendo en cuenta que la población víctima cuenta con derechos especiales.</p> <p><u>Enlaces atención psicosocial:</u> nueve (9) Talleres de recuperación emocional, son de carácter voluntario. Se atiende sin cita. Los enlaces de atención psicosocial los contactan, de acuerdo a los listados suministrados por los enlaces de reparación y los listados suministrados por los enlaces de asistencia.</p> <p><u>Reparación administrativa:</u> En caso de homicidio, masacre o desaparición forzada la reparación integral se ofrece a los familiares. Se atiende sin cita y directamente, las y los beneficiarios son contactados a través de los enlaces de reparación y citados a la Punto de Atención y Orientación a víctimas para el trámite respectivo. Deben presentarse con el número de radicación del proceso o número de cédula de la víctima.</p> <p><u>Documentación:</u> Para utilizar este servicio debe estar en el SIPOD – RUV-. Si es por pérdida o deterioro de cedula o tarjeta o registro civil debe traer copia del denuncia. La Unidad realizará la remisión a la Registraduría.</p> <p><u>Libreta militar:</u> Para el trámite de libreta militar debe acercarse a la Unidad con copia de la cédula. La Unidad envía la remisión a Bogotá, y en un promedio de treinta (30) días pueda dirigirse al batallón.</p> <p><u>Procedimientos:</u> Solicitar cita al Número 3108232770 - 317 837 1361. Presentarse en la hora y fecha señaladas con documento de identidad del declarante. Y para el caso de libreta militar, además se requiere el documento de identidad del integrante del grupo familiar que requiere el servicio.</p> <p><u>Horario:</u> Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>

La Atención Humanitaria Inmediata y la Ayuda Humanitaria Inmediata en el municipio, se ofrece a través de la Secretaría General - Asesora de Paz.

Las ayudas son otorgadas a familias en situación de desplazamiento o de otros hechos victimizantes. Las condiciones para el entrega son el haber declarado dentro de los tres primeros meses en que ocurrieron los hechos, y no haber recibido ningún tipo de ayuda por parte de otras entidades territoriales.

Las modalidades implementadas en la ciudad son cuatro: Hogar de Paso, Bonos de Asistencia Humanitaria, Auxilio Funerario y Subsidiariedad.

La Ayuda Humanitaria Inmediata es entregada, previa valoración de la situación particular de cada núcleo familiar.

Para que las víctimas accedan a la Atención Humanitaria Inmediata deben:

1. Haber rendido declaración ante el Ministerio Público (Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo) como lo muestra los paso 1 y 2 del gráfico.
2. No estar registrado en el Registro único de Víctimas RUV como No Incluido
3. No contar con redes de apoyo en el municipio.
4. No haber recibido ningún otro tipo de ayuda inmediata por parte de otra entidad del ente territorial

Para el caso de desplazamientos masivos (10 o más hogares, o 50 o más personas) o atentados terroristas a causa del conflicto armado, la Entidad Territorial receptora del desplazamiento masivo o donde se produjo el atentado terrorista, es la encargada, a través de la Alcaldía Municipal o Distrital, de enviar la información a la Unidad para las Víctimas, una vez realizada el acta con la descripción del evento y el censo, identificando las personas afectadas por el evento masivo.

Ruta para la atención y entrega de la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado.



La ruta se inicia desde el momento en que las víctimas sufren el hecho victimizante, son atendidos por el Ministerio Público y termina con la notificación de INCUSION o NO INCLUSION en el Registro Único de Víctimas e inician la fase de atención humanitaria de emergencias, en el caso de haber sido incluidos.

La ruta tiene 4 momentos metodológicos para la atención y entrega de las ayudas humanitarias inmediatas cualquiera que sea la modalidad (hogar de paso, bonos, subsidiaridad, auxilio funerario). Muestra procesos de coordinación entre el Ministerio Público y el Enlace Municipal de atención a Víctimas, con el fin de garantizar el respeto, el trato digno, la entrega oportuna de los apoyos y avanzar hacia el restablecimiento de derechos.

I. MOMENTO 1: Declaración, Recepción Y Orientación.

Recepción y Orientación: La entidad territorial recibe a la víctima y la orienta en un taller donde se explican los derechos y las rutas que existen en el municipio para la atención y asistencia a las víctimas.

Declaración. La entidad territorial remite a la víctima al Ministerio Público para que realice la declaración del hecho victimizante. Las víctimas de **hechos diferentes, al desplazamiento forzado** que debido a su estado de vulnerabilidad acentuada requieran atención de urgencia, podrán ser atendidas antes de declarar.

Remisión. El ministerio público realiza la remisión de las personas/ familias a la Administración Municipal, en un formato previamente concertado, de tal forma que permita el seguimiento a través de un sistema de referencia y contra referencia de remisiones.

Verificación de condición de inclusión. Posterior a la declaración, el Enlace Municipal realiza verificación de la condición de la persona y/o familias. Este proceso de verificación se puede realizar a través de los canales de comunicación que la Unidad para las Víctimas ha establecido para tal fin a saber: 1) Consulta si está en el RUV 2) Chat por el aplicativo de la página web de la Unidad o, 3) Llamada telefónica.

Evaluación de condiciones de vulnerabilidad. El Enlace Municipal realiza evaluación de las condiciones actuales de la familia y su grado de vulnerabilidad y determina la necesidad de tramitar los apoyos de la ayuda humanitaria inmediata.

- Si la víctima pertenece a un a un grupo étnico Indígena, Palenquero, Raizal y no se expresa de forma suficientemente clara en el español, se solicita el apoyo de un intérprete del grupo étnico respectivo. Sí en su Municipio no existe representación de esta comunidad se solicita el apoyo a nivel regional.
- Las víctimas tienen derecho a usar su propia lengua en todos los procedimientos para su atención, asistencia, reparación y restitución.
- Si la víctima presenta discapacidad auditiva o de habla, se solicita el apoyo de un intérprete que le permita una adecuada comunicación.
- Si la víctima presenta discapacidad visual se solicita el apoyo de un intérprete de lenguaje Braille que le permita una adecuada comunicación con ella y se le garantice plenamente su derecho a una adecuada atención y evaluación de sus necesidades de apoyo inmediato.

- Sobre la identificación de la víctima tenga, se verifica con ella: los datos de identificación, nombres debidamente escritos y datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección de residencia).
- Si la víctima pertenece a un grupo indígena se solicita que identifique a que pueblo indígena pertenece, comunidad y resguardo al que está adscrito y la ubicación geográfica del mismo.
- Si la víctima pertenece a una comunidad afrodescendiente se le solicita que identifique a que Consejo Comunitario y al que pertenece y su ubicación geográfica.

II. MOMENTO 2. Evaluación de la entrega de componentes: evaluación de condiciones de vulnerabilidad para entrega de componentes de la atención o la ayuda humanitaria inmediata:

Para la evaluación de las necesidades del apoyo humanitario inmediato a las familias, la entidad territorial tiene en cuenta los siguientes criterios de vulnerabilidad para que se haga con criterios de objetividad e imparcialidad y la misma será consignada en el formato de evaluación de vulnerabilidad familiar el cual lleva la firma del Enlace y la persona que brinda la información:

Criterios de vulnerabilidad para la evaluación de necesidades de apoyos

•Persona/ familia con declaración no superior a 3 meses de ocurrido el hecho victimizante
•Familias que tienen integrantes menores de 14 años y adultos mayores de 60 años;
•Familias cuyos integrantes presentan alguna tipo de discapacidad cognitiva, sensorial, motora o múltiple y del cual dependa la generación de ingresos familiares;
•Familias cuyos integrantes presentan alguna tipo de discapacidad cognitiva, sensorial, motora o múltiple y que le genere al grupo familiar un alto costo su atención;
•Familias que su jefatura y responsabilidad económica este en cabeza de mujeres u hombres solos, adultos mayores o menores de edad;
•Familias pertenecientes a grupos indígenas, comunidades afrodescendientes, palenqueros, raizales y room
•Familias que—carezcan de red de apoyo (amigos y/o familiares,etc) en el Municipio receptor, que puedan ayudarlos mientras son incluidos en el Registro único de Víctimas RUV.
•La Familia pertenece a la zona rural o urbana del municipio. Personas en Situación de des -Protección. Precarias situaciones que se profundizan con el hecho victimizante.

La evaluación de las condiciones de vulnerabilidad, permite determinar los componentes requeridos para garantizar la dignidad de las víctimas, de acuerdo a las características socioculturales de la víctima y las condiciones del contexto del municipio receptor.

2.1.1. Hogar de paso

Cuando la población víctima del conflicto armado llega a la ciudad y no cuenta con redes de apoyo familiares, ni sociales, la alcaldía ofrece la modalidad de alojamiento temporal a través del hogar de paso para quienes hayan sufrido desplazamiento forzado y/o otros hechos victimizantes, con el que brinda medidas de atención humanitaria inmediata en un término de sesenta (60) días hábiles, tiempo que de acuerdo a la Ley 1448, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realiza la valoración.

Esta medida temporal proporciona apoyo a los grupos familiares tales como:

- Alojamiento temporal en cama individual.
- Alimentación balanceada y servida (desayuno, almuerzo y cena).
- Kit de aseo
- Apoyo psicosocial-médico
- Apoyo pedagógico para los menores y actividades deportivas.
- Vinculación laboral

El alojamiento se puede proporcionar hasta por treinta (30) días prorrogables, por un mes más de acuerdo al análisis de caso en particular, y al hecho victimizantes conforme a lo contemplado en la Ley.

Procedimiento para acceder al alojamiento temporal

- Manifestar ser víctima del conflicto armado interno
- Rendir declaración ante el Ministerio Público (Procuraduría, Personería, Defensoría)
- El Ministerio Público solicita al enlace de atención, la valoración para la atención de ayuda humanitaria inmediata
- No haber hecho parte de grupos armados al margen de la Ley
- No haber declarado Nunca
- Que el desplazamiento haya ocurrido en un período de tres (3) meses antes de la solicitud
- No contar con redes de apoyo en la ciudad
- Haberse desplazado con su grupo familiar
- Acogerse junto con el grupo familiar, al manual de convivencia del hogar de paso
- Respetar y acogerse al tiempo de estadía ofrecido en el hogar de paso.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la valoración.

2.1.2. Bonos de ayuda humanitaria

Cuando la población víctima del conflicto armado interno llega a la ciudad y en su declaración manifiesta tener una red de apoyo que brinde un lugar dónde albergarse, la alcaldía ofrece a través de la Asesoría de paz la modalidad de Bonos de ayuda humanitaria como parte de la Atención Inmediata.

Esta modalidad consiste en la entrega de bonos para que la población víctima de desplazamiento y de otros hechos victimizantes acceda a kits de aseo, dotación y alimentación, en un término de sesenta (60) días mientras la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realiza la valoración de acuerdo a lo estipulado en la Ley.

Procedimiento para acceder a la Atención Humanitaria Inmediata modalidad Bonos:

- Manifestar ser víctima del conflicto armado interno
- Rendir declaración ante el Ministerio Público (Procuraduría, Personería, Defensoría)
- No haber hecho parte de grupos armados al margen de la Ley
- No haber declarado nunca
- Que el hecho haya ocurrido en un período de tres meses, antes de la solicitud
- El Ministerio Público solicita al enlace de atención la valoración para atención de ayuda humanitaria inmediata.
- Contar con redes de apoyo en la ciudad.

2.1.3. Auxilio funerario

Con base en el artículo 50 de la ley 1448, el municipio de Santiago de Cali otorga Asistencia funeraria completa a familiares de primer grado de consanguinidad de víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidos en el marco del conflicto armado interno (artículo 3 de la ley 1448 de 2011) y que se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada. El servicio de Asistencia incluye:

- Recogida del fallecido
- Preservación
- Cofre de Inhumación
- Traslado
- Velación
- Arreglo Floral de cortesía
- Velación en casa (24 horas)
- Transporte de acompañantes (1 bus)
- Traslado destino final en San José de Siloé
- Exhumación del cuerpo.
- Un espacio en osario compartido

Para que los familiares o personas responsables de la víctima fallecida accedan a la asistencia funeraria, deben declarar y manifestar que la víctima haya fallecido en el marco del conflicto armado interno.

Procedimiento para acceder a atención humanitaria inmediata modalidad Asistencia Funeraria a familiares de víctimas en el marco del conflicto armado interno:

- El Ministerio Público solicita al enlace de atención la atención de la ayuda humanitaria inmediata.
- El familiar debe rendir declaración ante el Ministerio Público (Procuraduría, Personería, Defensoría)
- El familiar debe manifestar ser víctima del conflicto armado interno
- El familiar no debe haber hecho parte de grupos armados al margen de la Ley
- Que el hecho haya ocurrido en un período de tres meses antes de la declaración
- En el caso de desaparición, se otorga cuando se solicite en el término de los tres meses entre el hecho y la declaración.

2.1.4. Cooperación con internacionales. Asistencia Humanitaria de Emergencia por el Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR-

El CICR enfoca su intervención humanitaria de forma eficaz y sistemática, hacia las necesidades de las personas afectadas. Al mismo tiempo, afianza su presencia y mejora la respuesta gracias a los recursos y a las competencias locales.

El CICR desarrollará su habilidad para hacer frente a las vulnerabilidades y tener en cuenta la resiliencia de las poblaciones necesitadas; garantizará una mayor participación de los beneficiarios en la identificación de sus necesidades y en la formulación de respuestas adecuadas.

III. MOMENTO 3. Entrega de la ayuda: comunicación de los resultados de la evaluación para la entrega de los componentes de atención y ayuda humanitaria inmediata.

Después de definir los componentes de atención y ayuda humanitaria inmediata, se procede a informar a las víctimas de manera inmediata sobre el resultado de la evaluación, los componentes que se van a entregar y el procedimiento para esa entrega y se firma el registro de evaluación.

Entrega de Ayuda humanitaria: Se realiza la entrega de la ayuda humanitaria inmediata, mediante oficio escrito donde se especifica el tipo de ayuda otorgada, en la que el beneficiario firma y pone su huella, además de adjuntar los documentos de identidad del grupo familiar.

Taller de Economía Familiar y Uso Adecuado de los Apoyos: Posterior a la entrega de apoyos se realiza el Taller de Economía Familiar y Uso Adecuado de los Apoyos, el cual pretende trabajar con las familias algunas herramientas mínimas que les permitan mejorar sus condiciones de vida a partir de criterios de racionalidad en los gastos familiares e identificación de alternativas de generación de algunos ingresos que les permitan complementar lo recibido a través de los apoyos entregado; de otra parte se busca sensibilizar a las familias sobre la importancia de dar la destinación a los apoyos para la finalidad que fueron concebidos y que responden a unas necesidades materiales de urgencia que viven las familias en estos momentos.

Elaborar reportes: El Enlace Municipal lleva un registro consolidado y actualizado de la entrega de las ayudas y la atención humanitaria inmediata.

IV. MOMENTO 4. Monitoreo y reporte.

Cuando la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas notifica sobre la inclusión o no inclusión, la entidad territorial informa a las personas. Las personas que son incluidas reciben un taller de las ofertas que existen en el municipio, donde participan las instituciones que hacen parte del SNARIV.

2.2. ASISTENCIA

Las instituciones que atienden a población víctima en el municipio desde distinto tipo de programas en el ámbito de la asistencia y la atención son:

- Secretaría General, Asesoría de Paz
- Secretaría de Vivienda Social
- Secretaría de Gobierno y Convivencia
- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
- Secretaría de Deporte y Recreación
- Secretaría de Cultura y Turismo
- Secretaria de Salud Pública Municipal
- Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UEARIV)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)
- Instituto Colombiano de Crédito educativo y estudio en el Extranjero (ICETEX)
- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
- Ministerio Público: Procuraduría, Personería y Defensoría del Pueblo.
- Unidad Nacional de Protección (UNP)
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Servicio Nacional de Enseñanza y Aprendizaje SENA
- Fiscalía General De La Nación Seccional Cali
- Ejército Nacional
- Departamento para la Prosperidad Social
- Policía Metropolitana de Cali

2.2.1. Departamento para la Prosperidad Social

Programa Más Familias en Acción en el Municipio de Santiago de Cali. El programa Más Familias en Acción es una iniciativa del Gobierno Nacional que busca contribuir en la reducción de la pobreza extrema a través de la entrega de subsidios para incentivar la asistencia y permanencia escolar de los menores de 18 años; impulsa la atención de salud particular la asistencia de crecimiento y desarrollo de los niños menores de siete (7) años; impulsar la prácticas de cuidado de los niños, mujeres, adolescentes, jóvenes, en aspectos de salud, lactancia materna.

El programa focaliza familias con hijos menores de 18 años, según puntajes del SISBEN III, pertenezcan a la Red Unidos, sean víctimas del conflicto armado o población indígena.

Este programa, es operado por la Asesoría de Paz, de conformidad con el convenio suscrito entre el Departamento de la Prosperidad Social (DPS) y el Municipio de Santiago de Cali.

Según los datos aportados por DPS – SIFA (base a 1 noviembre de 2013) en Cali se tienen 54.251 familias beneficiarias del programa a la fecha. Las familias potenciales son 63.340.

El programa de Mas Familias tiene su componente psicosocial con el proyecto de Madres y Padre líderes, se cuenta con 633 Madres y Padres Líderes del programa Más Familias en Acción donde cada uno coordina un grupo de 50 madres y padres titulares, hasta la fecha tenemos 31,650 familias orientadas, capacitadas y fortalecidas en el proceso.

Programa Jóvenes En Acción: Programa del Gobierno Nacional dirigido a jóvenes bachilleres en condición de pobreza y vulnerabilidad que busca mejorar sus capacidades, competencias, habilidades y

destrezas para el trabajo, a través de una transferencia condicionada que incentive la formación de capital humano, el incremento de la empleabilidad y mejorar la calidad de vida.

Se encuentran 4374 jóvenes (entre los 16 y 24 años) activos en el programa, quienes están en proceso de formación en los niveles técnicos, tecnológicos y técnico profesional. Del total de jóvenes se cuenta con 2711 mujeres y 1663 hombres.

Programa Ingreso Social para la Prosperidad: es un programa del Gobierno Nacional que otorga incentivos para que las familias de la Red UNIDOS adquieran capacidades y competencias para la generación de ingresos, desarrollan hábitos laborales y de trabajo en equipo, avanzan en el cumplimiento de sus logros, ahorran para la formación de activos y adquieran una cultura del aseguramiento.

Población objetivo: Podrán ser participantes del programa, familias ubicadas en los municipios priorizados y que cumplan los siguientes criterios de elegibilidad.

Atributos	Criterio	Criterio de Entrada
HOGAR	Red UNIDOS	Personas cuya familia se encuentre vinculada a la RED UNIDOS
	Logro 6	Personas cuya familia no cumpla el logro 6
	Un miembro por familia	Solo podrá vincularse un miembro por familia
	Meta de Graduación	Priorización de familias que se encuentren identificadas dentro de la meta de graduación el Gobierno Nacional
PARTICIPANTE	Edad	Participantes cuya edad esté entre 18 y 35 años
	Formación	Personas con niveles de formación académica de al menos primaria completa (5° grado) y como máximo media completa (11° grado)
	Parentesco	Jefes de hogar y Cónyuges

Incentivos y condicionalidades: Los beneficiarios del programa reciben trescientos mil pesos (\$300.000) mensuales. Como parte de la vinculación a Ingreso para la Prosperidad, el participante tendrá los siguientes compromisos con el programa:

1. Inscribirse, asistir y aprobar los cursos de capacitación formal para nivelación de estudios de básica secundaria y formación titulada (teórica y práctica).
2. Cumplir con las labores encomendadas en el servicio social.
3. Asistir a los encuentros/reuniones a los que sea convocado por la Entidad.

El total de beneficiarios en la ciudad de Santiago de Cali son 350 hombres y mujeres. De los cuales 231 personas de las cuales 208 son mujeres y 23 hombres, quienes están terminando sus estudios secundarios; y 119 personas están participando de la formación técnica en el SENA, los participantes 104 mujeres y 15 hombres.

Estrategia Unidos: Red Unidos es la estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema del Gobierno Nacional. Es una red que congrega a 26 entidades del Estado involucradas en la provisión de servicios sociales básicos para la población en pobreza extrema. Su énfasis es asegurar que las familias más pobres puedan acceder a los programas a los que son elegibles. Actualmente, es estrategia de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE).

UNIDOS es la segunda fase de la Red JUNTOS que promueve la innovación social, la participación comunitaria, y el abordaje de trampas de desarrollo local bajo el marco de la convergencia regional.

Las familias vinculadas a la Red tendrán prioridad en la atención de programas del Estado, que permitan mejorar su calidad de vida a partir de alcanzar de 45 logros agrupados en nueve (9) dimensiones: 1.

Identificación, 2. Ingresos y trabajo, 3. Educación y capacitación, 4. Salud, 5. Nutrición, 6. Habitabilidad, 7. dinámica familiar, 8. Bancarización y ahorro, 9. Apoyo para garantizar el acceso a la justicia.

De acuerdo a la estrategia en la ciudad de Santiago de Cali, se tiene un total de 12. 256 familias vinculadas a UNIDOS para un total de 41.496 personas. Las familias vinculadas cuentan con las siguientes variables: familias con SISBEN I Y familias víctimas del desplazamiento. Ver cuadro

Familias	Cantidad	%
SISBÉN I	8.702	71,0%
Desplazadas	3.556	29,0%
Indígenas (Piloto)	0	0,0%
Total por Origen	12.258	100%

Fuente: Reporte de familias UNIDOS de la ANSPE. Mayo 7 de 2014

Desglose de acuerdo a las variables de enfoque de derechos de las personas vinculadas a UNIDOS:

Por sexo se tiene lo siguiente, el 53,5% (22.192) son de sexo femenino y el 46,5 (19.304) son del sexo masculino. Por grupo étnico se tiene lo siguiente, el 5,5 % (2.276) se identificaron como indígenas; 0,2% (100) se auto reconocieron como gitanos – Rom; el 40,4% (16.772) se auto reconoció de la comunidad afrodescendiente, negra; el 0,1% (58) se auto reconocieron como raizales; el 0,0% (12) se auto reconocieron palenqueros; y el 53,7% (22.278) se no se auto reconoció con ningún grupo étnico.

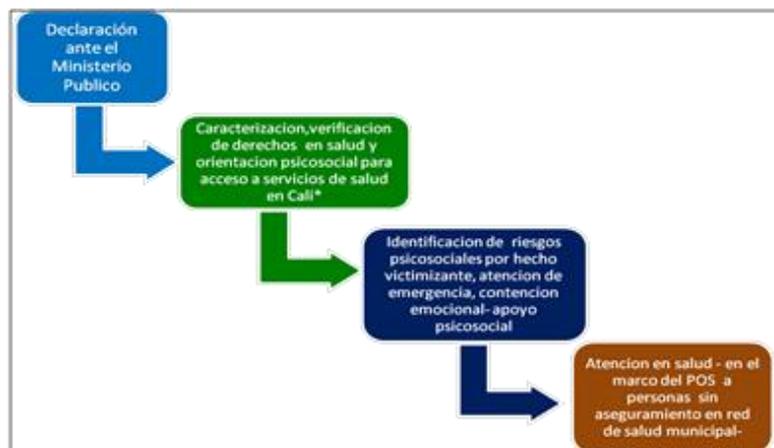
2.2.2. Secretaría de Educación Municipal: Desde la Secretaría se manejan dos proyectos en el componente de atención y asistencia, uno es cobertura de acuerdo a la población víctima que se atiende en la ciudad de Santiago de Cali, y el otro proyecto está enfocado en el mejoramiento de los procesos de atención educativa a la población escolar víctima del conflicto armado matriculados en instituciones educativas oficiales, se implementan acciones de permanencia escolar y mejoramiento de la calidad en la atención educativa a la población víctima.

Del total de población víctima atendida en el sistema educativo en Santiago de Cali el 89% corresponde a población víctima del desplazamiento, el 4.6% a jóvenes desvinculados de grupos armados y el 5.5% corresponde a Hijos de personas en procesos de reintegración social. Cabe anotar que el Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT- aún no incluye las variables correspondientes a otros hechos victimizantes establecidos en la ley 1448 de 2011. Ver el siguiente cuadro.

En la distribución por comuna, se puede identificar que la concentración de la demanda educativa de población víctima, coincide con las comunas deficitarias en atención educativa, esto es las comunas, 13, 14, 15, 18 y 21 esto es Distrito de Aguablanca y la Zona de Ladera, zonas que registran los mayores niveles de exclusión y problemas sociales de la ciudad de Cali.

2.2.3. Secretaría de Salud Pública Municipal: De acuerdo con la ley 1448 de 2011, la normatividad anterior y la jurisprudencia actual, la Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali en el marco de las rutas de asistencia locales ha incorporado acciones en garantía de la orientación y apoyo psicosocial, dirigida a población declarante, Atención integral en salud en el Primer nivel de complejidad a población declarante y victimas sin aseguramiento, la ruta se encuentra incorporada dentro del Proceso de Declaración de los hechos victimizantes ante el Ministerio Publico, el periodo de valoración por parte de la Unidad de víctimas y en el primer periodo posterior a la notificación del resultado de la valoración. A continuación se presenta el diagrama de Ruta de Asistencia y Atención en Salud.

RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA MEDIDA DE ASISTENCIA



*CASO 1: Personas sin aseguramiento. Orientación para la afiliación y atención,
 CASO 2: Persona afiliada al SGSSS- orientación en ruta y
 CASO 3: Persona con afiliación a EPS que no operan en Cali.

Nota aclaratoria: Cuando el hecho victimizante incorpora daños graves en la salud física y mental de las personas; éstas deberán ser atendidas en el nivel de complejidad según su competencia; tal es el caso de personas víctimas de artefactos explosivos, minas antipersonales, violencia sexual, con intento suicida, entre otras, que en el momento sean de atención en salud de urgencia.

Descripción de la Ruta de Asistencia y Atención en Salud

Servicios	Procedimientos	Requisitos	Horario Y Sitio De Atención
Asignación cita para declarar hecho victimizante.	Declaración ante el Ministerio Público del hecho victimizante, según ley 1448 de 2011.	Solicitar cita vía telefónica.	Tel: 8800126 Ext. 125- 126
Declaración del hecho victimizante- ruta de declaración	Una vez se asigna la cita vía telefónica, usted debe acudir al Punto de Atención y Orientación a víctimas y allí realizar la Declaración ante el Ministerio Público: Personería- Procuraduría- Defensoría.	Presentarse con los documentos de identidad del grupo declarado y evidencias del hecho declarado.	Horario: 7:30-4:00 P.M
Orientación psicosocial para la atención en salud durante el periodo de emergencia.	Posterior a la declaración, debe pasar a la Orientación psicosocial donde la auxiliar administrativa de Salud le orientará sobre su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS y prestación de servicios de salud en la Red Prestadora del Municipio, según régimen de afiliación.	Informar la EPS a la cual está afiliado actualmente y presentar documento de identificación Suministrar datos de localización en el Municipio.	Punto de Atención y Orientación a víctimas de la Asesoría de Paz (antes UAO)
Apoyo psicosocial a personas que realizan declaración y su grupo familiar.	Al finalizar pasará con la profesional de apoyo psicosocial quien le canalizará a los servicios atención psicosocial y en salud mental en la Red Prestadora de servicios de salud según régimen de afiliación.	Ser remitido por Funcionario que toma la declaración	Carrera 16 # 15-75 B/Guayaquil. Hora: 7:30 A.M
Notificación de inclusión como Víctima por parte de la Unidad de Víctimas	La declaración es valorada por la Unidad de Atención y Reparación integral a las víctimas – Subdirección Registro en Bogotá, proceso que tarda aproximadamente 60 días hábiles, al cabo de los cuales usted deberá asistir a los Talleres de Notificación Personal donde le informarán los Resultados de la valoración de la Declaración, esta acción está a cargo de la Unidad de víctimas.	Presentarse al taller el día que fue convocado.	Punto de Atención y Orientación a víctimas Auditorio 2° piso Martes 8: 00 a.m.

Atención en salud a personas en proceso de inclusión	Si usted ha declarado y no está afiliado a una EPS y necesita prestación de servicios de salud acérquese a la IPS Pública más cercana a su residencia, en las cajas verificarán que esté en la base de datos de personas declarantes y autorizarán la prestación de servicios (Lo anterior no lo exime de solicitar la Encuesta SISBEN)	Presentarse con documento de identidad.	Red prestadora de servicios de baja complejidad(Ver directorio de IPS)
	Si usted ha declarado y está afiliado a una EPS-S que opera en el Municipio, acérquese a la misma EPS-S y solicite su traslado, de Municipio; después de afiliarlo la EPS-S autorizará la prestación de servicios en la Red Prestadora donde usted informó que reside.	Acercarse a la EPS-S respectiva con documento de identidad y solicitar el traslado y autorización de servicios en Cali	Red de EPS-S Subsidiadas que operan en el Municipio de Santiago de Cali
	Si la EPS-S a la que estaba afiliado no opera en Cali, escoja una de las EPS que operan en el Municipio y solicite su traslado.		

Resultados de la atención durante el año 2014: De acuerdo con los servicios contratados por la Secretaria de Salud en la Medida de Asistencia, durante el año 2014 se lograron las siguientes atenciones:

Acción	Cobertura año 2014 / personas
Orientación psicosocial en ruta de salud	15.508
Apoyo psicosocial	5.760
Prestación de servicios de salud a declarantes	2.418
Declarantes afiliados activos en EPS-S y C	10.145

Población declarante orientada para el acceso a servicios de salud, por edad y etnia

RANGO EDAD	FEMENINO					MASCULINO					Total general		
	Indígena	Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente	Ninguna	Palanquero de San Basilio	ROM (Gitano)	Total	Indígena	Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente	Ninguna	Palanquero de San Basilio		ROM (Gitano)	Total
0-5 años	43	594	360	1		998	39	596	355	1		991	1.989
6-12 años	49	711	482	1		1.243	23	756	485			1.264	2.507
13-17 años	22	403	361	1		787	17	405	412			834	1.621
18-26 años	67	690	562			1.319	26	415	404	1		846	2.165
27-60 años	85	1.552	1.761	1		3.399	66	825	1.018			1.909	5.308
61 + años	10	199	268			477	6	114	200			320	797
Sin Dato	19	246	332			597	11	234	279			524	1.121
Total general	295	4.395	4.126	4		8.820	188	3.345	3.153	2		6.688	15.508

Fuente: Sistema Web de consulta de SSPM /Enero de 2015. Año 2014

Población declarante orientada para el acceso a servicios de salud, por edad y condición de discapacidad

CICLO VITAL	FEMENINO			MASCULINO			Total general
	Sin Discapacidad	Con Discapacidad	Total	Sin Discapacidad	Con Discapacidad	Total	
Primera infancia : 0-5 años	990	8	998	984	7	991	1.989
Infancia: 6-11 años	1.234	9	1.243	1.252	12	1.264	2.507
Adolescencia: 12-17 años	780	7	787	821	13	834	1.621
Jóvenes: 18-26 años	1.301	18	1.319	818	28	846	2.165
Adultos: 27-60 años	3.323	76	3.399	1.805	104	1.909	5.308
Personas mayores : 61 + años	457	20	477	290	30	320	797
Sin Dato	593	4	597	515	9	524	1.121
Total general	8.678	142	8.820	6.485	203	6.688	15.508

Fuente: Sistema Web de consulta de SSPM /Enero de 2015

Como parte de la medida de asistencia, la Secretaría de Salud Pública Municipal ha generado espacios de articulación con las EPS del régimen subsidiado logrando que cuatro de ellas hagan parte de la ruta de la medida de asistencia para las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas una vez tengan el resultado de la aplicación de la encuesta SISBEN con Metodología III. Por lo anterior el proceso que siguen las personas víctimas es el siguiente:

Servicios	Procedimientos	Requisitos	Horario y sitio de atención
Solicitud de encuesta del SISBEN III	Si nunca ha estado afiliado al régimen subsidiado, ni encuestado por el SISBEN en el Municipio de Cali debe acercarse a cualquiera de los Puntos del SISBEN y solicitar la aplicación de la encuesta en Cali.	Llevar: Documento de identidad, Fotocopia de servicios públicos del lugar de residencia.	Puntos de Atención del SISBEN: CALI 1-6-9-13-14-15-16-21 y oficina principal
Aplicación de encuesta del SISBEN	La encuesta se realiza en la residencia de quien la solicitó, por parte de los funcionarios del SISBEN.	En el momento de la encuesta la persona debe estar en su residencia.	Horario 8:00 am– 12:00pm 2:00 pm a 5:00 pm Lunes a viernes
Notificación del puntaje de SISBEN ⁴¹	Una vez haya Sido encuestado deberá esperar la validación por el Departamento de Planeación Nacional- DNP los resultados se publicarán en la página calisaludable.cali.gov.co. Si la Valoración de su Encuesta del SISBEN dio un puntaje de 0 a 47.99 (Equivalente a Nivel I) o de 48 a 54.86 (Equivalente a Nivel II), usted es susceptible de afiliarse al régimen subsidiado, por tanto deberá escoger cualquiera de las Empresas Promotoras de Salud Subsidiadas–EPS-S-que operan en Cali y solicitar su afiliación.	Ingresar a pág. De internet. Link: http://calisaludable.cali.gov.co/seg_social/val_derechos.php	Lunes a viernes, según programación interna de SISBEN
Afiliación a EPS-S	Acercarse a la EPS-S escogida o solicitar ante el Punto de Atención a víctimas Cita con la EPS-S de su elección para, solicitar su afiliación y firmar Formulario Único de Afiliación y Traslado.	Documento de identidad del declarante y del grupo de personas declaradas ⁴² Informar la dirección del sitio de residencia fija o temporal en Cali.	Oficinas de: EMSSANAR EPSS COOSALUD EPSS CAPRECOM EPSS MALLAMAS EPS INDÍGENA CAFESALUD EPSS Todos los días O Punto de Atención a víctimas, días miércoles de 8:00 a.m. 4:00 pm- previa cita.
Educación en deberes y derechos del afiliado. Reactivación de afiliación en Régimen subsidiado Traslados de EPS	Informar la dirección del sitio de residencia fija o temporal para asignarle la Institución Prestadora de Servicios- IPS- en la cual será atendido. Se hace la entrega del carné. Si el puntaje no le permite afiliarse porque es superior 54.86 será atendido con subsidio a la oferta como población vinculada en las IPS de la Red Prestadora publica del área donde vive. Al afiliarse la EPSS le entregará un manual del usuario que diseña cada Aseguradora, el cual también se encuentra publicado en la página WEB de cada EPSS, donde están sus deberes y derechos, la oferta institucional y la Red Prestadora de servicios de la EPSS. Los afiliados del Régimen Subsidiado que se afilien al Régimen Contributivo mantendrán suspendida su afiliación al Régimen Subsidiado y se reservará su cupo hasta cuando se desafilien del Régimen Contributivo; deben volver a la EPS subsidiada donde se encontraban afiliados para reactivar su afiliación. Si la EPS-S opera en el Municipio de Cali deberá acercarse a cualquiera de sus puntos de Atención de la respectiva EPS-S y solicitar el traslado de afiliación al Municipio de Cali. Si la EPSS no opera en el Municipio de Cali, deberá, Escoger la EPSS en Cali y solicitar su afiliación. La EPS que le afilie informará la novedad al Fondo de Solidaridad y Garantía-FOSYGA-y solicitará su traslado. La EPS le afiliará y le entregará el carné respectivo. Siempre que se traslade a otra comuna que no sea de la Red prestadora que aparece en el carné deberá informar a la EPSS, para que le autoricen su atención en la Red prestadora a la que se trasladó.	Solicitar carta de desafiliación en la EPS contributiva y presentarla a la EPS subsidiada. Documento de identidad del declarante y del grupo de personas declaradas ⁴³	

Hasta el 31 de Diciembre de 2014 hay 47.521 afiliados víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas, de los cuales 32.644 están en el régimen subsidiado y 14.877 en el régimen contributivo.

⁴¹Los puntos de corte para la encuesta SISBEN Metodología III, definidos en la Resolución 3778 de 2011, NO se aplican para la población que ya se encontraba afiliada al Régimen Subsidiado y Los puntos de corte definidos en la Resolución 3778 de 2011 para la Encuesta SISBEN Metodología III, solamente se deben usar para las NUEVAS AFILIACIONES al Régimen Subsidiado, es decir para permitir que la población que no se encontraba afiliada al Régimen Subsidiado se pueda afiliarse a dicho régimen.

⁴² De acuerdo con la edad los documentos son los siguientes: Menores de 7 años: fotocopia del registro civil, de 7 a 17 años, fotocopia de la Tarjeta de Identidad y Mayores de 18 años, fotocopia de la cedula de Ciudadanía.

2.2.4. ICBF

- 1) **Restablecimiento de derechos de NNA víctimas del conflicto armado:** El restablecimiento, según la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de Noviembre 8 de 2006), es devolver los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes y su capacidad para ejercerlos con dignidad e integridad. Para ello, el ICBF a través de las Defensorías de Familia, o en su ausencia el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, el Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías distritales y municipales, la Policía Nacional – Policía de la Infancia y la Adolescencia, deberán promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

Dentro de la estructura programática el ICBF cuenta con servicios especializados en Protección agrupadas en Modalidades según su condición así:

- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA: Intervención de Apoyo, Atención terapéutica, Externado, Externados y Seminternado.
 - VULNERACIÓN O ADOPTABILIDAD: Hogar Gestor, ONG-Hogar Sustituto, Casa Hogar, Internado (según la condición).
 - VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO: Hogar Gestor –Desplazamiento Forzado con discapacidad Auto 006/2009; Niños, Niñas y Adolescentes Desplazados por el Conflicto armado (Auto 251 /09); Orfandad con ocasión y desarrollo del conflicto armado; Minas Antipersona, Munición sin explotar (muse), Artefacto explosivo improvisado (AEI), violencia sexual en el marco del conflicto, Víctimas de enfrentamiento de grupos armados.
 - ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL: se realiza a través de las Unidades Móviles para la Atención a la Población Víctima de Desplazamiento Forzado; para el Depto. del Valle del Cauca, se cuenta con cinco Equipos. Su ejecución es liderada por el Grupo de Protección, se busca que este equipo interdisciplinario de Profesionales realice su intervención teniendo en cuenta el enfoque Psicosocial (Desarrollo Humano, Diferencial, Derechos Humanos, acción sin daño).
- 2) **Ayuda humanitaria en la transición – componente de alimentación:** Programa de asistencia alimentaria en la transición para los hogares víctimas del desplazamiento forzado. Según la Ley 1448 de 2011, en su Art. 62 establece las etapas de la Atención Humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado:
- Atención Inmediata
 - Atención de Humanitaria de Emergencia
 - Atención Humanitaria de Transición

LEY 1448 DE 2.011			
Etapa	Responsables	Componentes	Temporalidad
Atención Humanitaria Inmediata	ENTES TERRITORIALES (en subsidiaridad Unidad de Víctimas e ICBF)	Alimentación, aseo y alojamiento	1 mes
Atención Humanitaria en la Emergencia	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Alimentación, aseo, alojamiento, artículos de habitabilidad	3 meses
Atención Humanitaria en la Transición	UNIDAD PARA LAS VICTIMAS	Aseo y auxilio de alojamiento	Hasta 1 año
	ICBF	Alimentación	Hasta superar la urgencia en el acceso a alimentos

Fuente: ICBF Regional Valle del Cauca

El ICBF debe entregar la ayuda humanitaria de transición a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas, que no cuenten con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, previa valoración realizada por la Unidad

Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad que determina el grado de vulnerabilidad del hogar objeto de atención.

El programa de Ayuda Humanitaria en la Transición, se ejecuta actualmente por demanda, aplicando criterios de vulnerabilidad relativos al componente alimentario de esta ayuda y de esta manera, estableciendo la priorización de la población en el programa a implementar por el ICBF.

3) Reunificación familiar: El derecho a la reunificación familiar hace parte de los indicadores de goce efectivo de derechos para la población víctima de desplazamiento forzado. En este sentido, el ICBF, en el marco de sus competencias institucionales ha venido trabajando en el reintegro familiar de NNA a través de los defensores de familia como autoridad administrativa en el restablecimiento de los derechos.

4) Gestión de servicios y atención: Con el objetivo de orientar, comunicar y contribuir de manera integral el ingreso de la población víctima de desplazamiento forzado al programa de asistencia alimentaria el trámite a seguir en cada punto de atención es:

- a. Escuchar atentamente la solicitud que plantea el ciudadano, con el fin de identificar si se trata de una solicitud de ayuda humanitaria en la transición u otro servicio del ICBF.
- b. Las solicitudes que tengan relación de ayuda humanitaria en transición a las víctimas de desplazamiento forzado - entrega de alimentación para los hogares en situación de desplazamiento, se registraran de acuerdo a su naturaleza en la herramienta tecnológica SIM. El motivo de petición que se deberá utilizar es: Ayuda Humanitaria Ley 1448 de 2011, que se encontrará en los tipos de petición: i) Información y orientación, ii) Información y Orientación con Trámite, iii) Reclamos, iv) Derechos de Petición.
- c. Observaciones
 - i. Si el peticionario manifiesta la necesidad de registrar a todo su núcleo familiar, se debe registrar en la misma petición como otros afectados.
 - ii. Cuando el peticionario cuente con un registro previo en el SIM, que tenga relación con PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN EN LA TRANSICIÓN A HOGARES DESPLAZADOS, la nueva información se registrara como ANEXO a esa petición.
 - iii. Cuando la petición se realice de manera escrita, siempre deberá anexarse copia digital de la petición, en la ruta señalada, siendo renombrada por el número de petición SIM.

5) Unidad de gestión documental: Los funcionarios de Gestión Documental, quienes reciben la documentación que llega al ICBF deben dar prioridad a la radicación de derechos de petición, tutelas, fallos, desacatos y sanciones, entregando en forma inmediata al Grupo Jurídico Regional (de igual forma deberá actuar todo funcionario o contratista que reciba este tipo de documentos).

El servidor público de Gestión Documental, recibe, y verifica el contenido de la solicitud, la radica con el reloj de radicado y entrega una copia al peticionario debidamente radicada.	Copia con la fecha de radicación de la solicitud.
Digita la información relevante en el aplicativo o en su defecto lo registra en la planilla destinada para tal fin.	Planilla o aplicativo: entidad remitente, nombre del remitente, asunto, cantidad de folios, etc.
Remitir la petición escrita al Profesional designado en el área de Atención al Ciudadano en el Centro Zonal, Regional o Sede de la Dirección General.	Mediante Correo electrónico remitirá la petición escaneada y entregará el documento físico a través de planilla.

- 6) **Grupo jurídico:** Grupo Jurídico Regional dentro de las funciones generales asignadas le corresponde asignar un abogado que se encarga de dar respuesta a las peticiones, tutelas, fallos, desacatos y sanciones presentadas por las víctimas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del marco de la Ley 1448 de 2011.
- 7) **Grupo de atención de ciclos de vida y nutrición:** Dar prioridad en la focalización y atención de los NNA víctimas del conflicto armado, le corresponde garantizar el acceso a los servicios a la población de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y Familia y Comunidad, los cuales hacen parte de la oferta institucional del ICBF.

2.2.5. Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas:

Atención Humanitaria de Emergencia

Artículo 64 Ley 1448/2011: Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima.

Artículo 8 Decreto 2569/2014: Las víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas - RUV tendrán derecho a recibir atención de humanitaria emergencia en los siguientes casos: 1. Hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año anterior a la fecha de solicitud; 2. Hogares en los que se identifiquen carencias graves en los componentes de alojamiento temporal o alimentación, cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la solicitud; 3. Hogares cuya situación sea de extrema urgencia y vulnerabilidad, según lo establecido en el artículo 18 del presente Decreto. En estos casos, la atención humanitaria se entregará independientemente del tiempo transcurrido desde ocurrencia del hecho victimizante, incluyendo, por tanto, a los hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido hace diez o más años a fecha de la solicitud.

Atención Humanitaria de Transición

Artículo 65. Ley 1448/2011: Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia.

Artículo 9. Decreto 2569/2014: Sujetos de la atención humanitaria de transición: Se entenderá que tienen derecho a recibir atención de humanitaria transición aquellos hogares en que se identifiquen carencias leves en los componentes de alojamiento temporal y/o alimentación.

Parágrafo. Atención humanitaria de transición estará compuesta por los componentes de alojamiento temporal y alimentación.

2.2.6. Estrategia de atención, asistencia y reparación integral con énfasis en retorno basada en el enfoque diferencial de derechos de la comunidad EMBERA KATÍO. Atención y Asistencia integral de comunidad indígena a 41 familias pertenecientes del pueblo Embera Katío, procedentes del Pueblo Rico Risaralda como víctimas del conflicto armado.

1) ATENCIONES ASESORIA DE PAZ

- a) **Visitas de campo.**

- b) **Proceso de articulación interinstitucional** para la atención y asistencia, basado en el enfoque de derechos con ICBF, Ministerio del Interior, Unidad de Víctimas, las diferentes dependencias del municipio y Personería Municipal y Defensoría del Pueblo.
- c) **Visibilización de la situación de los Embera** con organismos internacionales: Oficina de Coordinación para Asuntos Humanitarios, Help Page, Programa Mundial de Alimentos.
- d) **Procesos de gestión:** Save The Children, Defensa Civil, Fundación para la Defensa, Desarrollo y Capacitación del Individuo y Defensa del Medio Ambiente (FUNDECI), EVACOL, Programa Mundial de Alimentos (Operación Prolongada de Socorro y Recuperación), Colonia Granadina residente en Cali, Vicaria de la Reconciliación, Fundación Samaritanos de la Calle.
- e) **Coordinación** con ICBF, en diferentes programas: Protección, Recuperación Nutricional, Desayunos con Amor, Centro de Desarrollo Infantil, Unidad Móvil.
- f) **Gestión Alimentos, en conjunto con ICBF:** El Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas, a través de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (socios: DPS y ICBF), se realizó la entrega de 6 toneladas, en diferentes meses del transcurso del año.
- g) **Comités de Justicia Transicional y subcomités técnicos de Reparación.**
- h) **Las atenciones por parte de la Asesoría han sido por gestión, y ha dispuesto de personal especializado para el tema . Costo \$68.040.000**

2) ATENCIONES SECRETARÍA DEL CULTURA Y TURISMO

Atención enmarcada, en la conservación de los valores culturales y tradiciones de los pueblos indígenas.

- Fortalecimiento de danza tradicional Embera Katío. 84 participantes, entre niños, niñas y mujeres.
- Compra de trajes para los bailes.
- Fortalecimiento al grupo musical (dotación de uniformes y compra de instrumentos musicales 8 integrantes del grupo)
- Talleres de pintura, animación y lectura en la Biblioteca Infantil. Se beneficiaron 60 niños y niñas.
- Participación en proyección de películas en la Audioteca municipal. Se beneficiaron 60 niños, niñas, jóvenes y mujeres.
- Taller de artesanías y Compra de insumos para elaboración de artesanías Se beneficiaron 28 mujeres. Talleres de animación digital en la sala punto vive digital, participan 15 adolescentes y jóvenes..
- Coordinación con los Programas biblioteca infantil, audioteca municipal, videoteca municipal y Asesoría de Paz para la atención de Niños, Niñas, Adolescentes.

3) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACCIONES	CUPOS Y COSTOS
Se vincularon al sistema educativo de 36 niños y niñas de la comunidad Embera Katío a través de la institución educativa Santa Librada, sede Eustaquio Palacios donde funciona la Escuela integral indígena. La cual brinda una oferta una educación formal desde estrategias pedagógicas que permiten la inclusión educativa desde el reconocimiento étnico cultural.	Cupos totales 57 Total inversión: 63,042,000,00
Atención de 21 niños y niñas, a través de la Metodología flexible "Círculos de Aprendizaje" metodología que se utiliza para población víctima, en extraedad. Se utilizó esta metodología porque estos niños, no hablan el Español.	

Fuente: Secretaría de Educación municipio de Cali 2014

PRIMERA INFANCIA

ACCIONES	CUPOS Y COSTOS
<u>Contrato de 1870 cupos con la EAS COMFANDI:</u> 34 Niños/Niñas en Modalidad Familiar. Los niños y niñas harán el tránsito hacia la Modalidad Institucional y las Madres Gestantes y Lactantes serán atendidas en la Modalidad Familiar.	\$13.814.767,8 \$ 26.725.852
<u>Contrato de 450 cupos - EAS COMFANDI - Ampliación de Cobertura:</u> 40 Niños/Niñas en Modalidad Institucional.	

Fuente: Secretaría de Educación del municipio de cali – Primera Infancia. 2014

4) SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- El Programa de Tuberculosis de la Secretaría de Salud Pública Municipal ha realizado identificación de sintomáticos respiratorios, toma de baciloscopia, seguimiento bacteriológico y clínico, acompañamiento y seguimiento para la adherencia al tratamiento de los casos identificados.
- El programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI realizó acompañamiento para la garantía de mejores esquemas de vacunación de los niños, niñas y Mujeres.
- El grupo de Salud y Vigilancia Epidemiológica ha realizado seguimiento a todos los casos y eventos de notificación obligatoria como han sido los casos de tuberculosis, bajo peso al nacer y varicela.
- visitas de seguimiento permanente por parte del equipo médico extramural, atención por consulta médica general, atención de urgencias, atención en programas de promoción y prevención (crecimiento y desarrollo, control prenatal, TB), vacunación permanente, visitas de higiene oral.
- **El Programa de Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado – PAPSIVI** de la Secretaría de Salud Pública Municipal, ha realizado visitas, de las cuales, se realizó la caracterizaron por familias y un plan comunitario (que facilitaría los procesos de acercamiento a la población), a través de esto, se logró conocer con mayor profundidad la percepción de salud por parte de las familias Embera Katío, y generar diagnósticos de los riesgos en salud.
- **Acompañamiento y seguimiento** a las condiciones de salud de la población Embera Katío, es de manera permanente por los diferentes programas de salud pública.

5) ENTIDADES Y DEPENDENCIAS CON ACCIONES EN EL COMPONENTE

- ✓ Punto de Atención y orientación a víctimas las instituciones de la Entidad Territorial, Regional y Nacional que ofrecen los servicios para la reparación de los derechos de las víctimas, brindan la atención de acuerdo a sus competencias y orientación para que se inicien las rutas de asistencia.
- ✓ Punto de Atención y Orientación en proceso de remodelación y mejora en la infraestructura para condicionarlo como centro regional.
- ✓ ICBF: Acciones de dar información y orientación; Estrategia de acompañamiento psicosocial en etapa de inmediatez por desplazamiento masivo; Programa de asistencia alimentaria a la población víctima de desplazamiento en etapa de transición; Identificación- documentación; Reunificación familiar; Programa de Protección; Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.
- ✓ Apoyo subsidiario en ayuda humanitaria inmediata para víctimas del conflicto armado vigencia 2014 de la UARIV.
- ✓ 38526 - Asistencia y Atención humanitaria a víctimas del conflicto armado interno que llegan a Santiago de Cali de la Secretaría General – Asesoría de Paz.
- ✓ Asistencia Humanitaria de Emergencia del Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR-
- ✓ 41809 - Mejoramiento de las condiciones de salud de las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali de la Secretaría de Salud Pública del municipio.
- ✓ 39982 - Mejoramiento de los procesos de atención educativa a la población escolar víctima del conflicto armado matriculados en instituciones educativas oficiales de la Secretaría de Educación municipal; y Acceso al sistema educativo.
- ✓ La población Víctima del desplazamiento requiere fuentes de ingresos, estrategia con el SENA REGIONAL VALLE.
- ✓ Articulación intersectorial en el desarrollo de la estrategia de la atención y asistencia basada en enfoque de derechos para la población Embera Katío, asentada en la ciudad de Cali como víctima del conflicto armado. Con acompañamiento de la Personería Municipal.
- ✓ Elaboración del protocolo de ayuda humanitaria inmediata con apoyo del Centro de Educación e investigación para el Desarrollo Comunitario Urbano y Rural – CEDECUR y Fundación Foro Nacional por Colombia - Capítulo Regional Valle del Cauca.

3. REPARACIÓN INTEGRAL

El derecho a la reparación integral, se encuentra consagrado en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, en donde se establece que *Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3o de la Ley.*

En este sentido, la ley prevé los principios de adecuación y efectividad de la reparación, así como el enfoque diferencial y carácter transformador con que se debe llevar a cabo.

En relación a lo anterior, el artículo 25 establece que *“La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.”* Ello cobra especial relevancia, porque la restitución se erige como presupuesto fundamental de la pretensión de reparación integral.

REGLAS PARA EL ACCESO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO⁴⁴

Objetivo: Dar a conocer la ruta de atención, asistencia y reparación a los hogares víctimas de desplazamiento forzado y el orden de acceso a las medidas de reparación individual, particularmente la medida de indemnización administrativa, con el fin de contribuir al logro del goce efectivo de los derechos población desplazada.

Medidas de reparación definidas en la ley de Víctimas y Restitución de tierras, aplicables a víctimas de desplazamiento forzado

Tipo de medida	Medida específica	Entidad responsable
Indemnización	Indemnización	Unidad para las Víctimas
	Programa de Acompañamiento para la inversión de los recursos	Unidad para las Víctimas
Satisfacción	Carta de dignificación	Unidad para las Víctimas
	Exención del servicio militar obligatorio	Ministerio de Defensa
Restitución	Retorno o reubicación	Unidad para las Víctimas y Departamento para la Prosperidad Social
	Tierras	Unidad de Tierras
	Vivienda	Ministerio de Vivienda / Ministerio de Agricultura
	Empleo Rural y Urbano	Ministerio de Trabajo y ministerio de agricultura
	Créditos y Pasivos	BANCOLDEX, FINAGRO, Fondo Nacional de Garantías, Superintendencia Financiera, Entidades Territoriales
	Preferencia en carrera Administrativa en caso de empate	Comisión Nacional del Servicio Civil
Rehabilitación	Psicológica - Física (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas)	Ministerio de Salud y Protección Social
Garantías de no repetición	Programas de Protección	Unidad de Protección

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. Documento reglas para el acceso a las medidas de reparación

Nota 1.: Estas medidas de reparación individual se suman a medidas de carácter colectivo o general (no individual) cuando es aplicable, especialmente en materia de satisfacción y garantías de no repetición.

Nota 2.: El acceso a las medidas a cargo de otras entidades se sujeta a las reglas de acceso que cada entidad defina de acuerdo a la normatividad aplicable.

⁴⁴ REGLAS PARA EL ACCESO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Regla No. 1. ¿Cuáles son las condiciones en las cuales se entrega la indemnización administrativa? La indemnización administrativa para las víctimas de desplazamiento forzado se entregará:

- Por hogar a las personas que ejerzan la jefatura del mismo (cónyuges, compañeros permanentes, parejas del mismo sexo o quien ejerza la jefatura única cuando es el caso)
- Cuando el hogar haya suplido sus carencias en materia de subsistencia mínima y, Se haya retornado o reubicado en el lugar de su elección.

Para tal fin, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas formulará, con participación activa de las personas que ejerzan la jefatura del hogar, un Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral –PAARI-. En este plan se definen las medidas a las que el hogar tiene derecho y el orden de acceso dentro de la ruta.

Regla No. 2. Excepción a las condiciones de la regla No. 2: Se entregará la indemnización administrativa a los hogares que no hayan suplido sus carencias en materia de subsistencia mínima cuando dichas carencias hayan sido de imposible superación debido a la situación de extrema gravedad del hogar, de acuerdo a los criterios y la calificación que para tal fin haga la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Regla No. 3. ¿Cómo se accede a la ruta de reparación individual? El acceso a la ruta de reparación de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, a través del proceso de retorno o reubicación, se definirá de conformidad con los criterios de priorización para el acceso gradual y progresivo que defina la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Regla No. 4. ¿Cuál es la responsabilidad de las otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas? Las entidades nacionales y territoriales competentes del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas garantizarán que las personas retornadas o reubicadas tengan acceso a su atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, generación de ingresos, condiciones dignas de alojamiento o vivienda y atención psicosocial en el lugar de retorno o reubicación, de acuerdo al artículo 75 del decreto 4800 de 2011.

Regla No. 5. ¿Cómo se entrega la indemnización administrativa? El monto de indemnización para los hogares víctimas de desplazamiento forzado se entregará de manera independiente y adicional a los subsidios a los que acceden las personas en situación de pobreza. Por consiguiente, el monto de indemnización se entregará de manera independiente y adicional a las modalidades definidas en el parágrafo 3 del artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 u otros subsidios a los que pudiera acceder la población víctima de desplazamiento forzado.

Las modalidades a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 132 de la Ley 1448 son: 1) Subsidio integral de tierras, 2) Permuta de predios, 3) Adquisición y adjudicación de tierras, 4) Adjudicación y titulación de baldíos para población desplazada, 5) Subsidio de vivienda de interés social rural, 6) Subsidio de vivienda de interés social urbano.

Regla No. 6. ¿Cuál es el monto de la indemnización administrativa? El numeral 7 del artículo 149 del Decreto 4800 de 2011 estableció que la indemnización administrativa a las víctimas de desplazamiento forzado se reconocerá por hogar y por hasta diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Regla No. 7. ¿Cuál es el monto para las solicitudes que se realizaron cuando estaba vigente el Decreto 1290 de 2008? El monto de indemnización para hogares víctimas de desplazamiento forzado dispuesto en el Decreto 4800 de 2011 (hasta 17 SMLV), no aplicará a los hogares que se encuentran en el régimen de transición del Decreto 1290 de 2008 al que hace referencia el artículo 155 del Decreto 4800 de 2011, quienes accederán a los montos que se habían establecido en el Decreto 1290 de 2008.

Regla No. 8. ¿Cómo será la distribución y pago efectivo de la indemnización administrativa?

1) La distribución de la indemnización por vía administrativa se hará de la siguiente manera:

Entrega de la indemnización cuando hay jefatura compartida: Se entenderá jefatura del hogar compartida, cuando quien haya sido incluido en el Registro como jefe de hogar, tenga cónyuge, compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo al momento del desplazamiento, que también esté incluido en el Registro y en la misma declaración. En este caso, el ciento por ciento (100%) de la indemnización se dividirá en partes iguales entre las dos personas que ejercen la jefatura del hogar.

Entrega de la indemnización cuando falta una de las dos personas que ejercían la jefatura compartida por muerte o desaparecimiento:

Opción 1: En el caso de que con posterioridad al registro, uno de los jefes de hogar enunciados en el numeral anterior, llegare a faltar a causa de muerte o desaparecimiento, se entregará el cincuenta por ciento (50%) de la indemnización al cónyuge, compañera o compañero permanente o pareja del mismo sexo supérstite y que esté incluida(o) en el Registro en la misma declaración y el cincuenta por ciento (50%) restante de la indemnización, se dividirá en partes iguales entre quienes figuren dentro del mismo núcleo familiar registrado.

Opción 2: En el caso de que con posterioridad al registro, uno de las personas que ejerce la jefatura del hogar enunciados en el numeral anterior, llegare a faltar a causa de muerte o desaparecimiento, se entregará el cien por ciento (100%) de la indemnización al cónyuge, compañera o compañero permanente o pareja del mismo sexo supérstite y que esté incluida(o) en el Registro en la misma declaración.

Entrega de la indemnización cuando el hogar tiene jefatura única

Opción 1: Se entregará el cincuenta por ciento (50%) de la indemnización al jefe o jefa de hogar, y el cincuenta por ciento (50%) restante de la indemnización, se dividirá en partes iguales entre quienes figuren dentro del mismo núcleo familiar registrado.

Opción 2: Se entregará el cien por ciento (100%) de la indemnización al jefe o jefa de hogar que esté incluida(o) en el Registro en la misma declaración.

Opción 3: El ciento por ciento (100%) de la indemnización se dividirá en partes iguales a quienes figuren registrados dentro del núcleo familiar de la misma declaración.

Entrega de la indemnización cuando faltan las dos personas que ejercían la jefatura compartida por muerte o desaparecimiento: En el caso de que faltaren por muerte o desaparecimiento quienes ejercían la jefatura del hogar compartida, el ciento por ciento (100%) de la indemnización se entregará en partes iguales entre quienes figuren dentro del núcleo familiar inicialmente registrado.

- 2) Cuando la indemnización la recibe una o dos personas, se entiende que lo hace a nombre y en representación de todos los miembros del hogar. Por consiguiente se entiende que la disposición o inversión de los recursos deberá procurarse en proyectos que beneficien a todos los miembros del hogar.
- 3) La indemnización se otorgará a los dos cónyuges, compañeros permanentes o pareja del mismo sexo que al momento de la solicitud de indemnización cohabiten y estén incluidos en el Registro en la misma declaración. No se reconocerá indemnización a los nuevos jefes de hogar y/o cónyuge, compañera, compañero o pareja del mismo sexo de estos que se deriven de las divisiones hogar, en cuanto no sufrieron el desplazamiento forzado.
- 4) La solicitud de indemnización se deberá hacer por núcleo familiar en los términos del artículo 151 del Decreto 4800 de 2011, es decir, a través del formulario de solicitud de indemnización.

Regla No. 9. ¿Cómo se da la indemnización administrativa para niños, niñas y adolescentes?

La indemnización que reciban los niños, niñas y adolescentes, se entregará en los términos del artículo 185 de la Ley 1448 de 2011, es decir, a través de encargo fiduciario. Los niños, niñas y adolescentes recibirán efectivamente su indemnización cuando cumplan su mayoría de edad.

Regla No. 10. ¿Cuándo se activa el programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos?

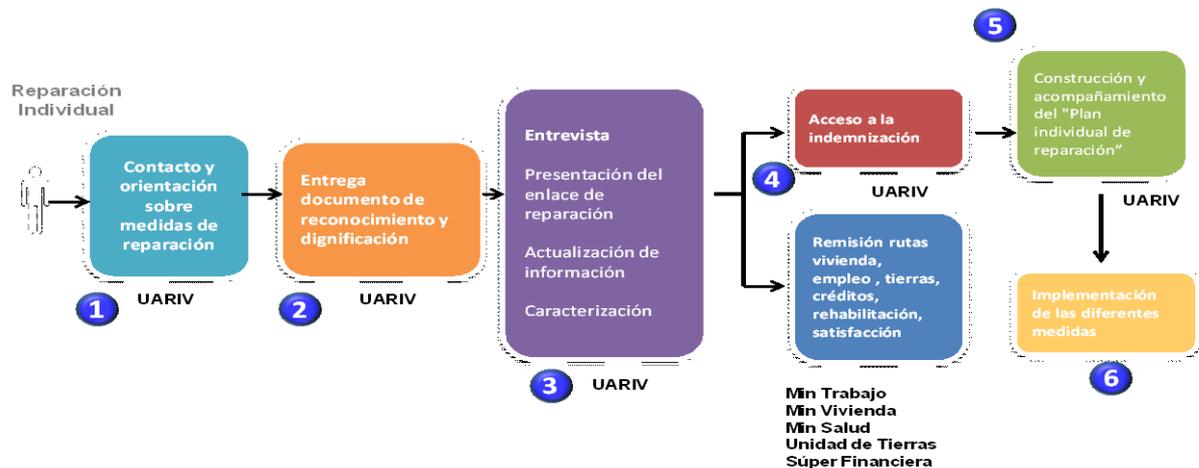
La indemnización administrativa a las víctimas de desplazamiento forzado, se entregará en el marco del programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos establecido en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, en el marco de la ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Esto quiere decir que la Unidad para las Víctimas ofrecerá opciones de inversión de los recursos a las personas del hogar que recibirán la indemnización para contribuir a la toma de decisión sobre el uso de los recursos y que, la misma pueda contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida del hogar. En todo caso, la participación en el programa de acompañamiento es voluntaria.

Definición de objetivo(s) estratégico(s) de la reparación integral

- Fortalecer la articulación interinstitucional con el ánimo de brindar a la población víctima del conflicto armado interno una atención eficiente, oportuna y con calidad en el proceso de implementación de medidas de reparación integral.
- Formulación de proyectos específicos para la reparación integral de la población víctima con énfasis en las dimensiones de vivienda digna y generación de ingresos.
- Lograr articular otras ofertas institucionales no específicas para víctimas del conflicto en lugares institucionales propios y/o de cooperación internacional
- Alianzas Público-Privadas especialmente para el restablecimiento socioeconómico
- Superación de “barreras” que impiden o limitan el acceso a la reparación

Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas

La reparación propende por la reconstrucción del proyecto de vida y la dignificación de las víctimas



Fuente: DPS 2012

De las entidades que concurren a la oferta de Reparación Integral

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (Indemnización-Proyectos productivos)
- Unidad de Restitución de Tierras
- SENA (Capacitación-Fondo Emprender)
- Ministerio de Vivienda (subsidios-Programa Vivienda gratis)
- Ministerio del Trabajo (Generación de ingresos/empleabilidad)
- Ministerio de Comercio (Fondo "Impulsa")
- Departamento para la Prosperidad Social (DPS) (emprendimientos/ingresos)
- INCODER (adjudicación de predios rurales)
- MINAGRICULTURA (Proyecto de Restitución de Tierras)
- Gobernación del Valle (Secretaría de Agricultura, Desarrollo, Planeación, Paz)
- Alcaldía de Cali (Secretaría Vivienda, Bienestar Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación)
- ICBF
- Sector Privado (Cajas de Compensación-gremios)
- Cooperación Técnica y financiera Internacional

- 1) **La Oferta del Sector de Inclusión Social del Gobierno Nacional – Departamento de la Prosperidad Social):** De la misma manera en que la oferta de programas nacionales como Más Familias en Acción y Red Unidos son importantes en el esfuerzo de articulación para los procesos de "Asistencia y Atención", existen otras ofertas, ubicadas de manera particular en el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) que el presente "Plan de Acción Territorial" se propone articular de manera eficaz en el componente de "Reparación Integral" en los campos de ingresos/emprendimientos productivos/empleabilidad.

Oferta DPS posible de concurrir a la “Reparación Integral”



Fuente: DPS 2012

Del lugar de articulación de las ofertas: Bajo la anterior política de atención a población desplazada, los subcomités o “Mesas de restablecimiento socioeconómico” cumplieron el papel de articulación de las ofertas institucionales, pero dado que la concurrencia y objetivos de la reparación integral son más complejos y mayores se dará forma al Subcomité de Reparación Integral.

Como parte de su competencia este subcomité deberá articular de manera concreta (en tiempo, forma y mecanismos) las ofertas disponibles a favor de la reparación integral y el restablecimiento socioeconómico de las víctimas del conflicto armado asentadas en Cali.

2) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- (Documento anexo)

El ICBF realiza el proceso de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, entendiendo que sus afectaciones son específicas, por ello, brinda atención especializada, con el fin de que aquella, contribuya a menguar esos daños, dependiendo del hecho violento que les afectó: violencia sexual, desplazamiento forzado, orfandad a causa del conflicto armado, reclutamiento ilícito, secuestro, y afectaciones por minas anti personas, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados. Art.186.

ACOMPAÑAMIENTO A LOS NNA EN EL PROCESO DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL:

En el marco del trabajo conjunto que desarrolla el ICBF con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UAERIV, y con el propósito de articular el proceso de reparación integral y el proceso de restablecimiento de derechos, se está construyendo la ruta operativa de reparación integral de niños, niñas y adolescentes, con el fin de que las acciones de atención que realiza el ICBF cuenten con un enfoque reparador y contribuyan a la garantía del derecho a la reparación integral de esta población.

ASESORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE VIDA (ENCARGO FIDUCIARIO):

Según la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, las víctimas del conflicto armado, recibirán un monto de dinero, a manera de indemnización por el daño sufrido, de acuerdo con el hecho victimizante que les afectó. Sin embargo, en el caso de los niños, niñas y adolescentes, ese dinero se depositara en una fiducia (encargo fiduciario en un Banco), y solo se hará efectivo al cumplir la mayoría de edad, con los intereses que se hayan producido. El encargo fiduciario deberá ser constituido por la UAERIV, y el ICBF hará seguimiento.

SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR: Al equipo de trabajo del SNBF de la Regional y de los centros zonales le compete:

- ✓ Asistir a las reuniones convocadas por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuando la Dirección Regional los delegue y acompañar técnicamente a los coordinadores de los centros zonales en Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- ✓ Igualmente se acompaña a la Dirección Regional al Comité sectorial del DPS, buscando articular las acciones de las 5 entidades (UARIV, Unidad de Consolidación, ANSPE, Unidad de Memoria Histórica e ICBF), al desarrollo de la Ley 1448/ 11 y el fortalecimiento del sector de la inclusión social.
- ✓ Brindar asistencia técnica a los Entes Territoriales (Gobernación y Alcaldías) para la inclusión de los temas relacionados con la Ley 1448/ 2011 en los diagnósticos sociales de infancia y adolescencia, en las Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y adolescencia, en los Planes de Desarrollo y en los proyectos sociales, que permitan favorecer la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de las familias. Lo anterior dando cumplimiento la Ley 1098/ 2006 en el Libro III sobre las Políticas Públicas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- ✓ Articular en la medida de lo posible, las agendas de los Consejos de Política Social y/ o Comités de Infancia y Familia departamental como municipal con las agendas de los Comités de Justicia Transicional, para que se analicen articuladamente las situaciones sociales de las víctimas y se tomen decisiones de política, tanto al tenor de la Ley 1448/ 11 como de la Ley 1098/ 06.
- ✓ Los referentes del SNBF a nivel regional y zonal, deben coordinar conjuntamente con los equipos responsables de los procesos, programas y proyectos del ICBF tanto a nivel regional como zonal, para llevar una oferta clara y articulada a los sectores sociales afectados por el conflicto armado. Igualmente coadyuvar en la evaluación de impacto de dicha oferta interinstitucional con las entidades del SNARIV.



3) SENA REGIONAL VALLE

La Entidad trabaja para dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011, el cual establece que el SENA dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, a los programas de formación y capacitación técnica.

"Cumpliendo con este artículo, la Entidad como el lugar de las oportunidades, mantendrá hasta en un 20% la oferta de formación titulada de la regional, dirigida especialmente a esta población que ha sufrido los estragos del conflicto"

4) ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

- a) **Secretaría de Vivienda Social:** En el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 en el numeral 2.6.2 programa **Restablecimiento Socioeconómico a las Víctimas del Conflicto Armado**, se estableció la siguiente meta:

Nombre	Unidad de medida	Línea base 2011	Meta 2012-2015	Responsable
Soluciones de vivienda nueva, usada o autoconstruida entregadas a la población víctima del conflicto armado interno asentada en la ciudad de Santiago de Cali	Número	434	1.000	Secretaria de Vivienda

La meta para este cuatrienio es de adjudicar 566 subsidios para compra de vivienda nueva o usada, para las familias desplazadas víctimas del conflicto armado interno, a través del Proyecto 04042535 "Aplicación del Subsidio Municipal de Vivienda a la población víctima del desplazamiento forzoso en Santiago de Cali".

La Secretaría de Vivienda Social realiza acompañamiento social a las familias beneficiarias de los Proyectos de Vivienda de Interés Social y Prioritario, enfocado en la Sana Convivencia, Organización Comunitaria y Cuidado del ambiente y entorno.

- b) **Secretaría de Cultura y Turismo:**

La secretaria de Cultura y turismo municipal, desarrolla actividades, proyectos y acciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos del plan de desarrollo correspondiente al indicador. Se debe brindar atención humanitaria y realizar esfuerzos para el restablecimiento socioeconómico a las víctimas de conflicto interno armado (en sus diferentes categorías y con enfoque diferencial), reduciendo barreras de acceso y mejorando cualitativa y cuantitativamente la oferta institucional.

- c) **Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social**

El proyecto se desarrolla a través de un convenio con Centro de Educación e investigación para el Desarrollo Comunitario Urbano y Rural – CEDECUR y Fundación Foro Nacional por Colombia - Capítulo Regional Valle del Cauca. El cual consiste en fortalecimiento con enfoque diferencial de las iniciativas productivas, sociales, culturales y participativas de la población víctima del conflicto armado residentes en el municipio de Santiago de Cali

5) FISCALIA

En el Marco de la justicia transicional, a través de la promulgación de la Ley 975 de 2005, le corresponde a la Fiscalía General de la Nación a través de las Unidades de Fiscalías para la Justicia y la Paz, documentar hechos atribuibles a grupos organizados al margen de la ley del conflicto armado interno Colombiano.

Es así como en esta zona del país se llevó a cabo la desmovilización de 564 miembros de las **AUTODEFENSAS DEL BLOQUE CALIMA** en el corregimiento Galicia Municipio de Buga la Grande Valle del Cauca, postulándose a al procedimiento de la Ley 975 de 2005 un número de 144 privados de libertad, quienes adquirieron compromisos con el gobierno, en especial las víctimas, encaminados a garantizar los derechos que les asiste conforme a VERDAD, JUSTICIA y REPARACION.

Se muestra la Ruta de Atención de víctimas de la Unidad Justicia y Paz, en Cali como está conformada la Unidad y se dice que esta unidad es un centro de atención de víctimas que llegan desde otros departamentos a reportar hechos atribuibles a la subversión se reciben los registros y se envían aun Fiscal competente en Bogotá de Justicia y Paz.

Mediante acto legislativo 01 del 31 de julio de 2012, a través del artículo 66 transitorio de la Constitución Nacional se indica en centrar los esfuerzos para la investigación Penal de máximos responsables de delitos de connotación de crímenes de guerra y lesa humanidad

Mediante la directiva 01 de 2012 el Fiscal General de la Nación ordena llevar a cabo las investigaciones, dentro de esta directriz y el plan de acción incluye la priorización de casos en el marco de la Ley 975 de 2005 La Ley 1592 de 2012, iniciando el proceso de judicialización del máximo responsable postulado HEBERT VELOZA GARCIA alias H.H., junto con otros ex integrantes del Bloque Calima y Bloque Bananero de las Autodefensas a quienes se les atribuye la comisión de múltiples hechos delictivos que permitieron develar la existencia de patrones de macro criminalidad relacionados con Desaparición Forzada, Desplazamiento Forzado, Violencia Sexual Basada en Género, Reclutamiento Ilícito, entre otros hechos que incluyen un gran número de víctimas en estado de vulnerabilidad.

Con la finalidad de facilitar a las víctimas el acceso a los derechos y medidas de satisfacción contempladas en la Ley 1448 de 2011 se envía el oficio No. 58000-712, el compendio de víctimas de los Bloques Bananero y Calima, destacando en uno de los acuerdos establecidos que la unidad territorial del Valle concentraría esta información, atendiendo los casos que le son de su competencia y los demás se les dará la dirección correspondiente a otras sedes de la UARIV para que se surta el proceso.

Es importante informar al Comité Ejecutivo de Justicia Transicional que la Unidad de Fiscalía para la Justicia y la Paz cuya función es documentar, investigar y judicializar las conductas dentro del marco de la Ley 975 de 2005.

Por lo anterior es importante que en materia de política pública se coordinen y articulen las Instituciones que conforman la mesa para la asistencia de las víctimas conforme a la ley 1448 de 2011 se deja consignada esta información en la reunión del Comité como también se informa la fecha que el Tribunal de Bogotá fijo para el mes de febrero la reanudación de la Audiencia, donde harán un llamado a todo el colectivo de instituciones que gestiones se han iniciado y/o ejecutado frente a la asistencia de las víctimas.

Se indicó que esta Unidad Satélite documenta además 18 masacres, cinco que corresponden al Municipio de San Pedro, Corregimiento Barragán Municipio de Tuluá, Acacias Municipio Jamundí Valle, masacres del Naya que corresponde bajo medio y alto Naya, corresponde al Municipio de Buenaventura Valle (Consejos comunitarios de Rio Naya, comunidad Indígena de Joaquinquito y Yurumangui), reconocidas sumariamente como sujetos Colectivos de Víctimas. El restante de

masacres corresponde al departamento del Cauca, listados que también se enviaron de manera preliminar a la UARIV, en atención que se están depurando los listados definitivos.

- 6) **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS:** Entidad especializada de **carácter temporal** (10 años) Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con Autonomía administrativa, Personería jurídica y Patrimonio independiente y, su domicilio es la ciudad de Bogotá D. C.

Principales funciones UAEGRTD

- Diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
- Incluir en el registro las tierras despojadas y abandonadas forzosamente, de oficio o a solicitud de parte y certificar su inscripción en el registro.
- Acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios para presentarlas en los procesos de restitución Individualizar física y jurídicamente, los predios objeto de restitución
- A solicitud de parte, representar a las víctimas en el proceso judicial.
- Pagar en nombre del Estado las sumas ordenadas en las sentencias de los procesos de restitución a favor de los terceros de buena fe exenta de culpa.
- Pagar a los despojados y desplazados las compensaciones a que haya lugar cuando, en casos particulares, no sea posible restituirles los predios.
- Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados.
- Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.

3.1. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN

Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. Comprende medidas administrativas que permiten recuperar el goce jurídico y material sobre las tierras y territorios, el regreso al lugar de residencia, la devolución de los bienes, la formalización, medidas de compensación en aquellos casos en los que la restitución material no es posible y para quienes sin ostentar el mejor derecho sobre la tierra logran demostrar buena fe exenta de culpa y la reintegración al empleo.

La restitución, de acuerdo a la ley debe cumplir con los siguientes principios:

1. Preferente: La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo post-restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para las víctimas;
2. Independencia. El derecho a la restitución de las tierras es un derecho en sí mismo y es independiente de que se haga o no el efectivo el retorno de las víctimas a quienes les asista ese derecho;
3. Progresividad. Se entenderá que las medidas de restitución contempladas en la presente ley tienen como objetivo el de propender de manera progresiva por el restablecimiento del proyecto de vida de las víctimas;
4. Estabilización. Las víctimas del desplazamiento forzado y del abandono forzado, tienen derecho a un retorno o reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad;
5. Seguridad jurídica. Las medidas de restitución propenderán por garantizar la seguridad jurídica de la restitución y el esclarecimiento de la situación de los predios objeto de restitución. Para el efecto, se propenderá por la titulación de la propiedad como medida de restitución, considerando la relación jurídica que tenían las víctimas con los predios objeto de restitución o compensación;
6. Prevención. Las medidas de restitución se producirán en un marco de prevención del desplazamiento forzado, de protección a la vida e integridad de los reclamantes y de protección jurídica y física de las propiedades y posesiones de las personas desplazadas;
7. Participación. La planificación y gestión del retorno o reubicación y de la reintegración a la comunidad contará con la plena participación de las víctimas;
8. Prevalencia constitucional. Corresponde a las autoridades judiciales de que trata la presente ley, el deber de garantizar la prevalencia de los derechos de las víctimas del despojo y el abandono forzado, que tengan un vínculo especial constitucionalmente protegido, con los bienes de los cuales fueron despojados. En virtud de lo anterior, restituirán prioritariamente a las víctimas más vulnerables, y a aquellas que tengan un vínculo con la tierra que sea objeto de protección especial.

3.1.1. Restitución de Tierras

Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

¿Quiénes tienen derecho a la Restitución?

Propietarios

Poseedores

Ocupantes

Que hayan sido o sean víctimas del abandono o despojo forzado de sus tierras por causa del conflicto armado, a partir del **1 de enero de 1991** hasta el 10 de junio de 2021

Acciones de restitución de los despojados: El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. De no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación correspondiente.

Las acciones de reparación de los despojados son:

La restitución jurídica y material del inmueble despojado.

En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación.

Abandono forzado. Situación temporal o permanente a que se ve abocada una persona, que se ve impedida para ejercer la explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento.

Despojo. Acción por la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión, ocupación o tenencia, *ya sea de hecho*(ABANDONO), mediante negocio jurídico, sentencia o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.

Tipología del despojo

- Despojo de Hecho. Cuando un Actor Armado, Testaferro o un tercero de mala fe hace ocupación física de un terreno con el propósito de apropiarse de este.
- Con presunción de Legalidad: Es un acto de autonomía privada, que contiene un mandato o una orden que hay que seguir y cumplir, con reconocimiento y amparo por parte del orden jurídico. Para que sea válido debe existir: 1- Capacidad de ejercicio. 2- Voluntad libre de vicios. 3- Objeto lícito y Causa lícita.
- Negocio Jurídico (lesión enorme o venta por menor valor): Muchas personas desconocen la posibilidad que le ofrece la ley para defender sus intereses, cuando al comprar o vender algo se sienten “estafados” en la medida en que el valor de lo comprado o vendido es, de lejos, diferente el valor real de bien.
- Es muy común encontrar personas a las que mediante engaños y presiones les obligan a vender su casa, finca y cualquier otro bien raíz a precios irrisorios, y estas desconocen que este contrato puede ser invalidado mediante la figura de lesión enorme.
- Actuación Administrativa: Tiene por objeto el cumplimiento de los objetivos estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, reconocidos por la ley.
- Sentencia Judicial: Es una resolución dictada por un juez o un tribunal que pone fin a un litigio (civil, de familia, mercantil, laboral, administrativo o penal)

Desde el municipio de Santiago de Cali, se adelanta el seguimiento y monitoreo, a diferentes sentencias de restitución, en el marco del subcomité de Reparación, restitución, indemnización y medidas de satisfacción, del cual la Asesoría de Paz ejerce la secretaría Técnica. Ver cuadro de sentencias

Procesos de restitución

Dependencia	Fecha	Ordenes	Oficio de respuesta de las dependencias
Secretaría De Desarrollo Territorial Y Bs	30/07/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarde Buga.	Plan de gobierno tienen diseñadas políticas públicas claras y concretas de cara a los adultos mayores, y, en ese sentido, en caso de ser afirmativa la respuesta, indicará qué tipo de programas involucra y la forma en que están dirigidas a hacerse materialmente efectivas	Está en la lista de priorizados del Programa Adulto Mayor y probablemente estaría activa para cobrar dicho beneficio en el 2014.
Departamento Administrativo de Hacienda	12/04/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Cali.	Dispondrá que el valor que se pretende cobrar a los aquí solicitantes por concepto del impuesto predial sea objeto de saneamiento fiscal u otra medida que implique la extinción de la obligación por ilicitud en su causa, solamente respecto del predio relacionado en la factura 000022349230 a nombre de Alejandro Astorquiza Erazo, folio 304 de las diligencias	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal: Mediante Acto Administrativo Resolución 4131.0.21-0794 de 04-12-2013 se dio cumplimiento a lo resuelto en el numeral séptimo del fallo judicial proferido por el Juzgado 1 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Cali 12-04-2012.
Empresas Municipales De Cali - EMCALI	12/04/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Cali.	Proceda a realizar las correcciones pertinentes respecto del cobro por aforo relacionado al folio 249 del cuaderno 1, tomo II, además de exonerar del pago del servicio de energía eléctrica a los Fulbio Alejandro Astorquiza Erazo, Yaneth Yanguas García, Orlando Yanguas García y María Diana Rosero Gaviria, y exclusivamente respecto del predio objeto de este asunto, conforme a las razones dadas en la parte motiva.	2014-41110-004920-2 del 22/01/2014 EMCALI dio cumplimiento al fallo realizando el ajuste en el servicio de energía.
Fundación Mundo Mujer	03/09/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarde Buga.	Le otorgue facilidades de pago al accionante para que pueda atender cumplidamente con la obligación que tiene, es decir la 68740. En todo caso, deberá darle un periodo de gracia de mínimo un año en el que no se le cobren intereses, y luego hacer una refinanciación de la obligación y un plan de pagos flexible. Lo anterior, con base al principio de la participación conjunta establecido en el artículo 14 de la Ley 1448/11, y conforme quedó motivado en esta providencia.	186 del 5 de febrero de 2014 la fundación Mundo Mujer dio respuesta congelando la deuda desde el 27 de septiembre de 2013.
Oficina Catastro - Alcaldía Santiago De Cali	12/04/2013	Inicien las actuaciones administrativas a su cargo con la finalidad de determinar cuál es el folio de matrícula que debe quedar vigente con ocasión de los registros que figuran en el folio 370 - 212707, además de hacer las actualizaciones u observaciones pertinentes en la carta o cartas catastrales que afectan al inmueble identificado con el numero predial Y000300400003, con ocasión de la afectación especial que recae sobre el inmueble como parte del Parque Nacional Natural Los Farallones Informar al juzgado la decisión jurídica que se adopte al respecto.	2014413110002614, fechada el 16 de enero del 2014. Se envía resolución del Municipio Nro. 4131.0.21.0794 de 2013, sobre la exoneración de del impuesto predial nro. Y000300400003.
Oficina De Registro De Instrumentos Públicos	09/04/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Cali.	Cancélese la anotación efectuada en el folio de matrícula #370 — 178096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con ocasión del trámite de este asunto.	2014411120000101 fechada el 13-01-2014
	12/04/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Cali.	Cancélese la anotación efectuada en el folio de matrícula #370 — 212707	2014411120000091 fechada el 13-01-14
		Inicien las actuaciones administrativas a su cargo con la finalidad de determinar cuál es el folio de matrícula que debe quedar vigente con ocasión de los registros que figuran en el folio 370 - 212707, además de hacer las actualizaciones u observaciones pertinentes en la carta o cartas catastrales que afectan al inmueble identificado con el numero predial Y000300400003, con ocasión de la afectación especial que recae sobre el inmueble como parte del Parque Nacional Natural Los Farallones	2014411120000091 fechada el 13-01-14
Secretaría De Educación Municipal De Cali	30/07/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarde Buga.	Incluir a las nietas de la señora María Procedes a los planes y programas educativos, de manera que se adopten a favor de éstas las medidas educativas que sean mejores para su cabal y pleno desarrollo educativo	2013414500089884 fechada el 13-12-2013- De acuerdo a lo solicitado la mencionada secretaria viene garantizando el derecho a la educación de los hijos del Accionante.

	03/09/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarjade Buga.	Garantice el acceso a educación básica primaria de los hijos del solicitante, y así se adopten a su favor las medidas que sean mejores para su cabal y pleno desarrollo educativo según el nivel y grado de escolaridad.	De acuerdo a lo solicitado del mencionado la secretaria viene garantizando el derecho a la educación de los hijos del Accionante.
Secretaria De Salud Pública De Cali	30/07/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarjade Buga.	Garantice la cobertura tanto de asistencia en salud como psicosocial a la solicitante, su hija y sus dos nietas, conforme quedó motivado	De acuerdo a lo solicitado el secretario de salud garantiza la asistencia total en salud como consta en la historia clínica y en la parte sicosocial en programas del adulto mayor de la red salud al grupo familiar.
	03/09/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarjade Buga.	Garantice la cobertura de asistencia en salud y atención psicosocial al solicitante y su núcleo familiar en los términos motivados	mediante radicado No. 2014-41450-002016-1 del 27/06/2014 la secretaria de Salud se explica la atención en salud de los demandados.
	06/09/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Guadalarjade Buga	Garantice la cobertura de asistencia en salud y atención psicosocial al solicitante y su núcleo familiar en los términos motivados	mediante radicado No. 2014-41450-008215-1 del 27/06/2014 la secretaria de Salud se explica la atención en salud de los demandados.
Secretaria De Vivienda Social Del Municipio De Santiago De Cali	09/04/2013 Juzgado 1 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Cali.	Asuma el valor causado por concepto de impuesto predial sobre el predio aquí relacionado.	respuesta de Secretaría de Vivienda Social mediante radicación No. 2014-41472-000259-1 del 17/01/2014.
		Realizar los encerramientos en el predio objeto de este asunto y en Coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se realicen las labores pertinentes en dicha zona, conforme a la finalidad para la cual fue destinado.	respuesta de Secretaría de Vivienda Social mediante radicación No. 2014-41472-000259-1 del 17/01/2014.

3.1.2. Retornos y reubicación

La resolución No. 00329 de 2014, por la cual se adopta el Protocolo para el acompañamiento a retornos y reubicaciones en el marco de la Reparación Integral a Víctimas del Desplazamiento Forzado.

Que lo artículos 25 y 69 de la Ley 1448 de 2011, establecen que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la misma, y que las medidas de reparación deben ser implementadas a favor de las víctimas dependiendo de la vulneración en sus derechos y características del hecho victimizante.

Que en el numeral 8° del artículo 28 de la Ley 1448 de 2011, reconoce como uno de los derechos de las víctimas el de retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad en el marco de la política de seguridad nacional.

En el artículo 78 del Decreto 4800 de 2011, prevé que el Protocolo de Retornos y Reubicación es el instrumento técnico para la coordinación, planeación y seguimiento y control de los procesos de retorno y reubicación a las personas, familias o comunidades víctimas del desplazamiento forzado en los contextos urbanos o rurales que hayan retornado o que se hayan retornado o se hayan reubicado con o sin apoyo institucional, para lograr el acompañamiento estatal en el marco de su competencia. El protocolo de retornos y reubicaciones, incorpora los planes de Retorno y Reubicación como herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos.

Los planes serán elaborados en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, en conjunto con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a víctimas y a población víctima.

De acuerdo a la Unidad de Víctimas Regional Valle en la actualidad se están llevando 6 procesos de reubicación individual en la ciudad de Santiago de Cali, este proceso se está realizando con acompañamiento.

3.1.2.1 . Fases del retorno o reubicación colectivo

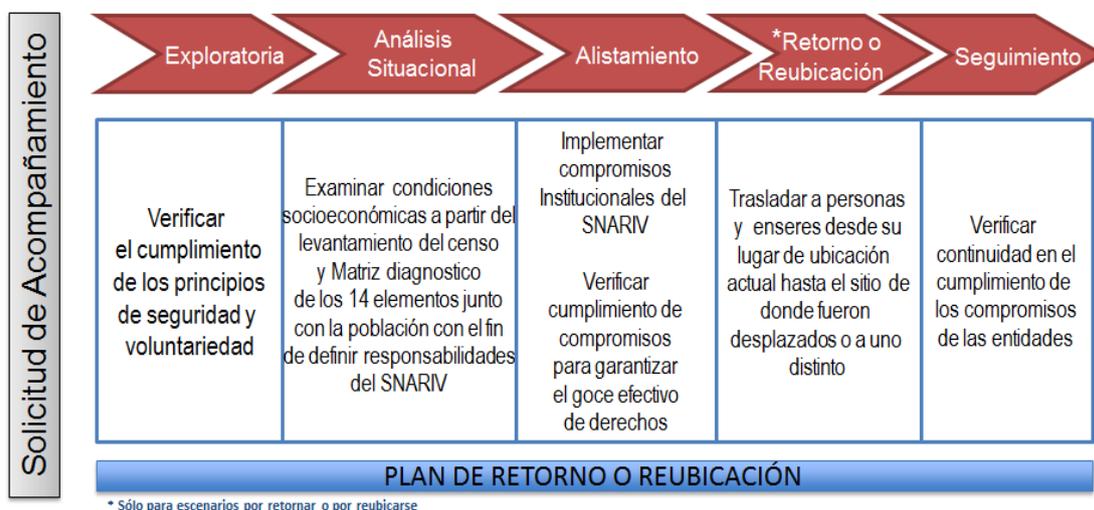
Exploratorio: Verificar el cumplimiento de los principios de seguridad y voluntariedad.

Análisis Situacional: Examinar condiciones socioeconómicas a partir del levantamiento del censo y Matriz diagnóstica de los 14 elementos junto con la población con el fin de definir responsabilidades del SNARIV.

Alistamiento: Implementar compromisos Institucionales del SNARIV Verificar cumplimiento de compromisos para garantizar el goce efectivo de derechos.

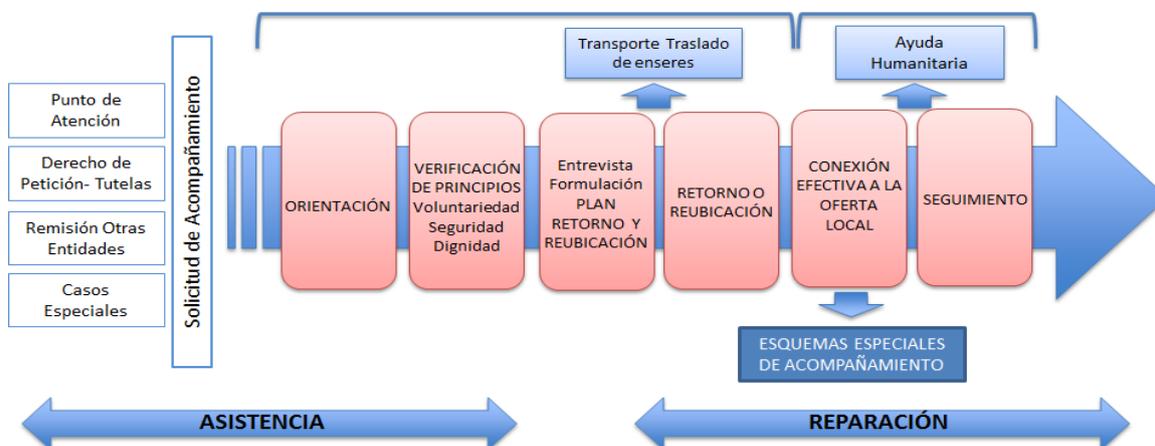
Retorno o Reubicación: Trasladar a personas y enseres desde su lugar de ubicación actual hasta el sitio de donde fueron desplazados o a uno distinto.

Verificar: continuidad en el cumplimiento de los compromisos de las entidades.



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas

3.1.2.2. Fases del retorno o reubicación individual o familiar



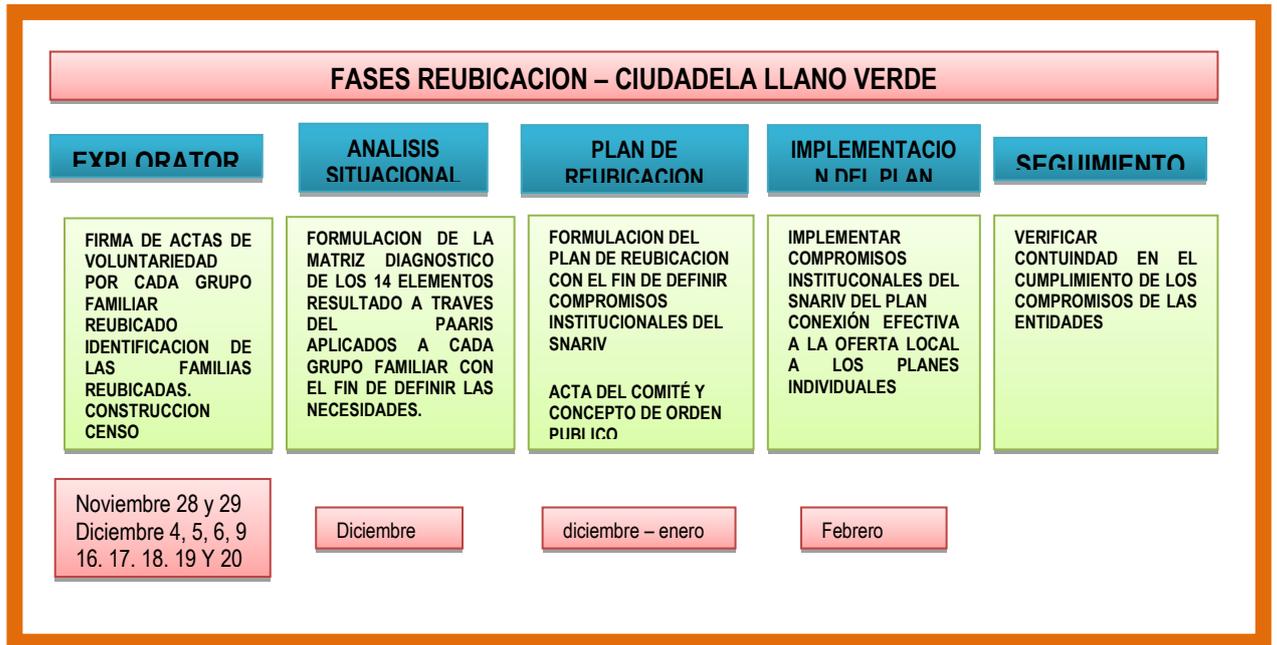
Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas

3.1.2.3. Programas, proyectos y acciones.

Acción	Responsables	Recursos
<p>Identificación de los procesos de retorno o reubicación sin y/o con acompañamiento.</p> <p>Identificar con cada una de las organizaciones, líderes, lideresas; Administración municipal: Vivienda, salud, Educación, SDTBS; Red Unidos, UARIV, ICBF, SENA, CICR, y demás organizaciones y entidades que trabajan con el tema de víctimas.</p> <p>Análisis de la información y sistematización.</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Gestión</p>
<p>Caracterización a cada una de las familias que está incluida en el RUV.</p> <p>Identificar si es retorno o una reubicación con y sin acompañamiento.</p> <p>Valoración de necesidades</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Esta acción, se ejecuta con el proyecto del sistema de información</p>
<p>Los planes de retorno o reubicación, deben ser trabajados con participación de las víctimas de manera diferenciada, socializarlos y hacer proceso de aprehensión de manera diferenciada.</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Esta acción, se ejecuta con el proyecto del sistema de información</p>
<p>Capacitar y acompañar a las víctimas en los procesos de retorno y reubicación de manera diferenciada.</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Gestión</p>
<p>Reuniones de cabildo con alcaldes y gobernadores de los departamentos y municipios, expulsores en el Sur occidente.</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Gestión</p>
<p>Elaboración del plan de reubicación y retorno, deben ser trabajados con participación de las víctimas de manera diferenciada, socializarlos y hacer proceso de aprehensión de manera diferenciada.</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Gestión</p>
<p>Capacitar y acompañar a las víctimas en los procesos de retorno y reubicación de manera diferenciada.</p>	<p>UARIV Secretaría General – Asesoría de Paz</p>	<p>Gestión</p>

Avances

Las fases para la reubicación de las víctimas de la Ciudadela Llano Verde



ELEMENTO	PERSONAS	ENTIDAD
IDENTIFICACION		REGISTRADURIA
EDUCACION	119	SECRETARIA DE EDUCACION
SALUD	28 FAMILIAS 45 PERSONAS	SECRETARIA DE SALUD
GENERACION DE INGRESOS	374	DPS
REUNIFICACION FAMILIAR	6	ICBF
TIERRAS	290	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS
RECREACION Y DEPORTES	86	SECRETARIA DE DEPORTES MUNICIPAL

3.2. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Es el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidas al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas. Se deben incluir tanto las medidas individuales como colectivas que permiten a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social, y ejercer sus derechos y libertades básicas de manera individual y colectiva.

El acompañamiento psicosocial debe ser transversal al proceso de reparación y prolongarse en el tiempo de acuerdo con las necesidades de las víctimas, sus familiares y la comunidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las especificidades culturales, religiosas y étnicas. Igualmente debe integrar a los familiares y de ser posible promover acciones de discriminación positiva a favor de mujeres, niños, niñas, adultos mayores y discapacitados debido a su alta vulnerabilidad y los riesgos a los que se ven expuestos.

Desde el artículo 163 hasta el 169 del Decreto 4800 de 2011 se encuentran las medidas de rehabilitación, dentro de las cuales se identifica lo siguiente: 1) Directrices del enfoque psicosocial en las medidas de reparación, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, es quien se encarga de diseñarlas, 2) Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI, diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), 3) Talento Humano para la atención a víctimas, lineamientos definidos por MSPS y 4) Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido social, son espacios para las víctimas, sus familiares y su red de apoyo.

De acuerdo con los lineamientos del PAPSIVI, La Rehabilitación como medida de reparación integral engloba el concepto de la rehabilitación integral y va más allá de las competencias del sector salud; "integral implica la comprensión de la triple dimensión de la persona como un ser biológico, psicológico y social. Para lograrla se debe realizar un proceso en el cual las víctimas con discapacidad accedan efectivamente a los servicios y recursos de los sectores de salud, educación y trabajo, entre otros, de tal manera que puedan desarrollar sus potencialidades, mejorar su calidad de vida, lograr autogestión y su inclusión social.

La rehabilitación como parte de la atención integral en salud a las víctimas, tendrá como objetivo contribuir a superar los daños producidos en ellas por las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, a través de mejorar su funcionamiento global mediante el logro del mayor nivel de autonomía en las distintas actividades de la vida diaria.

Categorías fundamentales

Restablecimiento de condiciones físicas o la rehabilitación funcional corresponde a las acciones a desarrollar por el sector salud para recuperar la máxima funcionalidad posible de las víctimas, basándose en los principios de la biomecánica, fisiología, psiquiatría y neuropsicología, entre otras. Partirá del diagnóstico de las necesidades a nivel biológico, personal y social de las víctimas con limitaciones físicas o mentales, destinadas a restituir la mayor capacidad e independencia posibles a las personas.

Restablecimiento de condiciones psicosociales: Las personas víctimas del conflicto armado se ven afectadas en los ámbitos familiar, colectivo y comunitario. En el familiar sufren cambio de roles, principalmente en lo atinente a su participación en la generación de ingresos, en los sistemas de comunicación intrafamiliar y se ven afectados por la movilización de sentimientos de culpa. En los ámbitos comunitario y colectivo las afectaciones se ven reflejadas en el debilitamiento de las organizaciones sociales, pérdida de la identidad relacionada con el cumplimiento de funciones o roles dentro del grupo, alteración de valores, de normas de convivencia y de las experiencias de desarrollo

económico, político y social. En lo colectivo se pierden tradiciones y prácticas culturales y religiosas, y se destruye la significación de lugares comunes como iglesias, plazas, casa culturales, entre otros.

Para efectos de la Atención en el marco de la rehabilitación, se definen las siguientes dimensiones sobre las que conjuntamente entre los profesionales y equipos de rehabilitación se debe construir el diagnóstico o caracterización, el plan de atención que involucre estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas y sobre el desarrollo de las mismas monitoreo frente al cumplimiento y dimisión de los impactos; a continuación se relacionan dichas dimensiones:

DIMENSIÓN	AFECTACIÓN (DAÑO)
IDENTIDAD (Capacidad individual para sentirse sí mismo/a y permanecer estable) (Es el proceso en el cual la persona se ve a sí misma en relación con el mundo) Daño emocional, moral	Alienación
	Deterioro del sentimiento de Identidad
	Cambios en la forma de ver el mundo y a los demás
	Imposibilidad de vivir la vida que se quiere e incidir como se quiera en el entorno
LIBERTAD Daño al proyecto de vida (Daño moral Sociocultural y Sociopolítico)	Enajenación (Procesos de subjetivación de identidades subvaloradas) Ej. Naturalización de los asesinatos – «víctimas inocentes»
	Heteronomía (por imperativos que son ajenos a la voluntad propia)
	Desempoderamiento En la toma de decisiones
	Desempoderamiento Sobre el propio cuerpo
LIBERTAD/IDENTIDAD Alteración de la dinámica de los vínculos (Vida en relación) Daño sociocultural	Desempoderamiento Sobre la vida misma o esfera de la existencia
	Pérdida del sentido de la vida
LIBERTAD / IDENTIDAD Daños en los colectivos y comunidades	Desarraigo que rompe los vínculos y relaciones fuente y base de identidad
	Eliminación de una forma particular de asumir el mundo, de hablar una lengua, de aprehender el entorno, que lleva a: Ruptura comunitaria y vulnerabilidades sociales
	Eliminación de liderazgos y formas organizativas colectivas y comunitarias Pérdida de referentes grupales (dirigentes, líderes sociales y personas significativas para la comunidad)
	Destrucción de redes y roles familiares Pérdidas o ausencias de padres, madres o cuidadores Muerte de personas mayores Muerte de padres/madres proveedores
IDENTIDAD CULTURAL Daño sociocultural Daño moral colectivo	Daño a los constructos sociales (valores) que dan origen al colectivo y a la comunidad (solidaridad, participación, reciprocidad) Daño a la vida misma de la comunidad Alteración negativa de usos y prácticas ancestrales que son la garantía de la subsistencia cotidiana, de la transmisión de saberes y de la pervivencia cultural
	Alteración de los duelos comunitarios
	Sustitución de normas y autoridades tradicionales por normas y autoridad de los actores armados
	Alteración del clima emocional comunitario
	Mantenimiento en el tiempo de contextos de violencia simbólica

AVANCES DE LAS MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI): En el municipio de Santiago de Cali con recursos propios se desarrolla a través del proyecto Mejoramiento de las condiciones de salud de la población víctima, y en octubre de 2013 también se implementó el

PAPSIVI con los lineamientos y recursos nacionales. Se ha logrado a corte del 31 de Diciembre de 2014, identificar el estado de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos en salud, de 34.952 personas.. A quienes se les atendido a través de la afiliación al SGSSS, esquemas de vacunación, crecimiento y desarrollo, salud sexual y atención psicosocial. Se anexa el documento técnico de PAPSIVI, el cual se ha adaptado al Municipio.

Las atenciones en la ciudad se han realizado de la siguiente manera con el PAPSIVI Cali, se ha realizado 402 caracterizaciones con 380 atenciones psicosociales. Y con PAPSIVI del MSPS se ha realizado 32.000 caracterizaciones con 10.000 atenciones psicosociales; se ha afiliado 22.364 personas al SGSSS; se han atendido 6.639 niños y niñas quienes cuentan con el esquema de vacunación completa; se han capacitado 80 funcionarios entre hombres y mujeres; se han atendido a mujeres con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva; y se ha sensibilizado a 1200 personas con el enfoque psicosocial y diferencial.

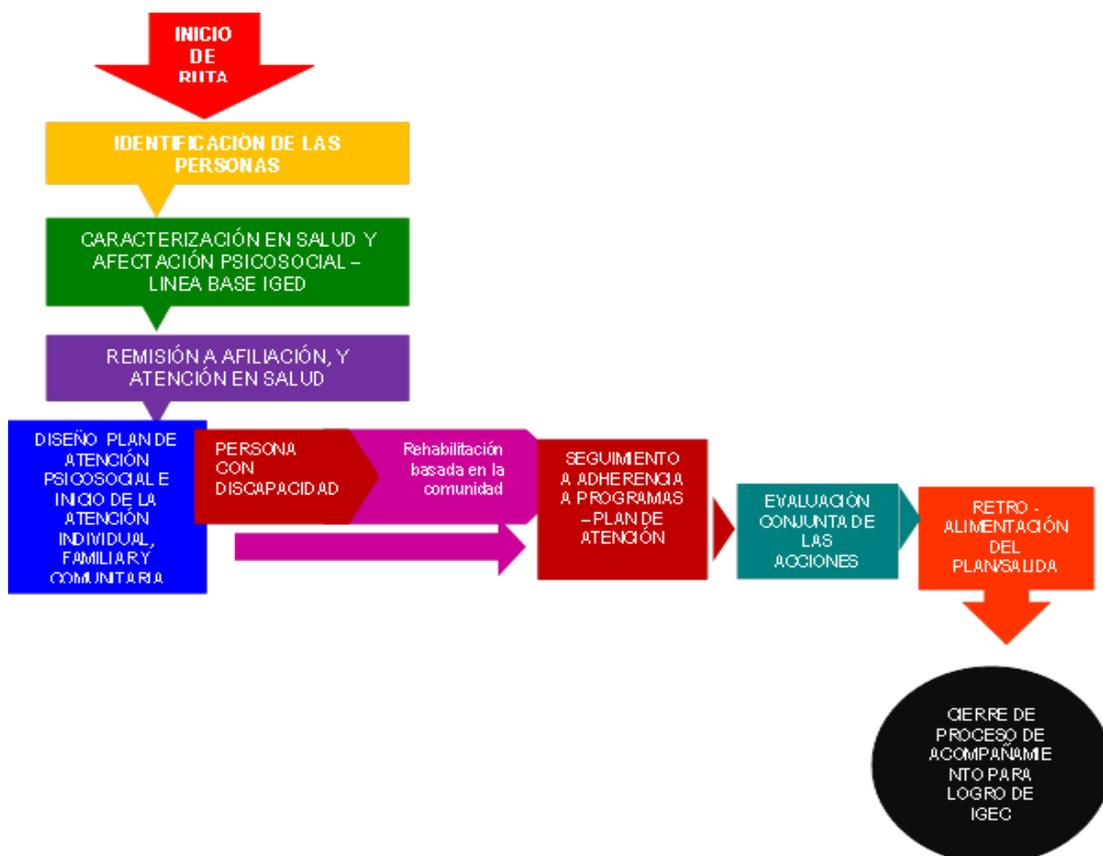
Programas y proyectos que aportan a las medidas de rehabilitación: En el municipio de Santiago de Cali, se cuenta con unos proyectos de las diferentes dependencias que le apuntan a algunos componentes de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, en especial al componente de reparación integral, y que coadyuvan en sí, al fortalecimiento de las medidas de rehabilitación:

- 1) Secretaría de Cultura y Turismo: Desarrolla en esta medida, los proyectos: 1) Fortalecimiento a procesos culturales de población víctimas y 2) Proyectos Somos Pacifico
- 2) Secretaría de Educación: A través del proyecto Mejoramiento de los proceso de inclusión educativa a población víctima del conflicto armado interno Implementa procesos dirigidos a estudiantes víctimas del conflicto armado orientados a mejorar la adaptabilidad y aceptabilidad de los estudiantes a su nuevo ambiente escolar a través de talleres que aportan a mitigar el impacto moral y a la libertad ocasionado por los hechos victimizantes, especialmente perdidas y proyecto de vida y espacios conjuntos con otros estudiantes en los que se busca la inclusión social y reconocimiento de la diversidad como mecanismo de superación de otros factores psicosociales que afectan a los niños en el medio escolar, su permanencia, identidad y dignidad; Para la vigencia 2013, se vincularon a este programa 400 estudiantes de instituciones educativas oficiales.
- 3) Secretaría de Educación, el proyecto que se cuenta para la atención a víctimas, tiene un componente denominado: Procesos de formación docente en herramientas para el abordaje psicosocial con víctimas del conflicto armado, a través del cual se han formado entre el 2011 y 2014, 140 docentes pertenecientes a instituciones educativas oficiales. (BP39982)
- 4) Secretaría Desarrollo Territorial y Bienestar Social: Desarrolla el proyecto Fortalecimiento con enfoque diferencial de las iniciativas productivas, sociales, culturales y participativas de la población víctima del conflicto armado residentes en el municipio de Santiago De Cali, a través del cual se brinda: Apoyo en los procesos que generen y fortalezcan la articulación interinstitucional para las personas víctimas del conflicto armado desde la SDTBS. , acompañamiento para el fortalecimiento de una unidad productiva asociativa de personas víctimas del conflicto armado que han vivido el proceso de formación empresarial y emprendimiento entorno a la creación de una empresa, Suministro de Material Didáctico e insumos para sesiones de capacitación e insumos para la producción y comercialización a la unidad productiva asociativa, Realizar una investigación de mercado, plan de inversión,

administración financiera, costos de producción, manejo contable y emprendimiento; para la unidad productiva asociativa que participe del proyecto y talleres de acompañamiento psicosocial a la unidad productiva asociativa para trabajar rol como empresarios, liderazgo, resolución de conflictos, comunicación, trabajo en equipo, familia y empresa.

- 5) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: El ICBF para dar respuesta a sus responsabilidades frente a la ley 1448 y su decreto 4800 ha transformado la atención de las Unidades Móviles para el acompañamiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado, brindándole a través de las profesiones de trabajo social, psicología, nutrición y un cuarto perfil opcional; la constatación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, las remisiones respectivas al SNARIV y la realización del plan familiar, conforme a las necesidades que las familias refieren tener. Acciones que pretenden mitigar los daños físicos, emocionales sufridos por el conflicto armado.

Ruta de rehabilitación: Tiene como soporte la Ruta local del PAPSIVI, en tanto a través de este se realiza la identificación de las personas, las afectaciones y las acciones a emprender con las personas, familias y comunidades, en tal sentido el desarrollo del plan se hace con base en las posibilidades locales de las distintas Secretarías y entidades del SNARIV.



3.3. INDEMNIZACIÓN

Es la medida de reparación de carácter monetario, que comprende la compensación por los perjuicios sufridos, es una compensación que el Estado entrega a las víctimas del conflicto armado interno teniendo en cuenta la naturaleza y el impacto del hecho victimizante, el daño causado y el estado de vulnerabilidad actual de la víctima, desde un enfoque diferencial y con observancia de los

principios de progresividad y gradualidad, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras y en su decreto reglamentario.

Indemnización por vía administrativa: Dentro de la política transicional, la reparación a las víctimas con ocasión al conflicto armado ha establecido la Indemnización por vía Administrativa como medida de impacto en el proceso de reconciliación, así como herramienta célere, eficaz y flexible, en comparación con la indemnización por vía judicial.

Montos de indemnización reconocidos en el decreto reglamentario de la ley de víctimas y de restitución de tierras

Homicidio	Hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del pago.
Desaparición Forzada	
Secuestro	
Lesiones que produzcan incapacidad permanente	
Lesiones tanto que produzcan incapacidad permanente como las que no cometidas debido a la condición etaria, de género o étnica de la víctima	
tortura o tratos inhumanos y degradantes cometidos debido a la condición etaria, de género o étnica de la víctima	
Delitos contra la libertad e integridad sexual cometidos debido a la condición etaria, de género o étnica de la víctima	
Lesiones que no causen incapacidad permanente	Hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del pago.
tortura o tratos inhumanos y degradantes	
Delitos contra la libertad e integridad sexual	
Reclutamiento forzado de menores	
Niñas, niños y adolescentes concebidos como consecuencia de una violación sexual con ocasión del conflicto armado interno	Hasta diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del pago.
Desplazamiento forzado	

La indemnización administrativa para la población en situación de desplazamiento se entregará por núcleo familiar, en dinero y a través de uno de los siguientes mecanismos, en los montos que para el efecto defina el Gobierno Nacional:

- Subsidio integral de tierras;
- Permuta de predios;
- Adquisición y adjudicación de tierras;
- Adjudicación y titulación de baldíos para población desplazada;
- Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda y saneamiento básico, o
- Subsidio de Vivienda de Interés Social Urbano en las modalidades de adquisición, mejoramiento o construcción de vivienda nueva.

Indemnización de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado en la ley de víctimas y de restitución de tierras: El artículo 185 de la Ley de Víctimas y de restitución de Tierras establece que la indemnización administrativa en favor de niñas, niños y adolescentes víctimas deberá efectuarse a través de la constitución de un encargo fiduciario, que tendrá por objeto salvaguardar el acceso a la indemnización por vía administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, mediante la custodia del valor total que ésta comporte. Salvo los casos de niños víctimas de desplazamiento, en donde la indemnización se orienta al núcleo familiar.

3.4. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

Son medidas que buscan el bienestar de las víctimas y disminuir su dolor. Están enfocadas a la búsqueda de la verdad, la recopilación de los hechos y la publicación de la memoria histórica; y también implementa medidas de reparación inmaterial como la exención de prestar el servicio militar y la creación del Día Nacional de las Víctimas.

Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior;
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;
- e. Realización de homenajes públicos;
- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres;
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que las victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos;
- l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

El municipio de Santiago de Cali, es beneficiario de la Estrategia de Recuperación Emocional de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas del conflicto armado.

Las acciones que se van a desarrollar:

- Socializar a funcionarios del SNARIV y personas víctimas del conflicto armado la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal para Adolescentes, Jóvenes, Adultos.
- Implementar dicha Estrategia de Recuperación Emocional a través de grupos colaborativos con personas víctimas del conflicto armado por diferentes hechos victimizantes
- Realizar remisiones al PAPSIVI en los casos que se requieran.

Para desarrollar la estrategia se cuenta con un Equipo psicosocial conformado por dos psicólogas, y el proyecto está siendo operado por CARLOS PINZÓN MOLINA – CPM-

3.5. REPARACIÓN COLECTIVA

Creado por el Decreto 4800 de 2011, es un conjunto de acciones de diferentes entidades del Estado orientadas a tender los puentes entre las medidas de rehabilitación, restitución, compensación, justicia, satisfacción y de construcción de memoria histórica y verdad, y las políticas estatales relacionadas con las reformas institucionales para fortalecer el Estado Social de Derecho, la participación y la focalización de la política y de la inversión, para el goce efectivo de derechos fundamentales.

Programa de Reparación Colectiva

El Programa se implementa a través de Planes de Reparación Colectiva siguiendo los pasos de una ruta que ha sido definida para ello, en fases como se ilustra en el diagrama. Inicia con el registro del sujeto colectivo, hasta la formulación por parte de las víctimas, y la implementación por parte de las entidades del SNARIV, de un plan de reparación, que es aprobado por el respectivo Comité Territorial de Justicia Transicional. El Plan, en función del diagnóstico del daño que se realice, puede contener medidas de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantía de no repetición.

Reparación colectiva administrativa

La reparación colectiva es un componente de la reparación integral y se refiere al conjunto de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición, a que tienen derecho las comunidades y las organizaciones o grupos sociales y políticos, en términos políticos, materiales y simbólicos.

Cuando se trata de comunidades étnicas el proceso la reparación colectiva se rige por los decretos ley 4633, 4635 y 4635 de 2011.

Los sujetos de reparación colectiva

En los términos de la Ley 1448 de 2011 y del Decreto 4800 de 2011 son sujetos de reparación colectiva:

- Las comunidades
- Las organizaciones sociales y políticas
- Los grupos sociales y políticos

Quienes participan activamente en la propuesta y diseño de las medidas de reparación que le corresponden.

Situaciones que dan lugar a la reparación colectiva

Las violaciones a los derechos colectivos

Las violaciones graves y manifiestas de los derechos individuales de miembros de los colectivos

El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Ocurridas, con ocasión del conflicto armado, desde el 1 de enero de 1985.

Daño Colectivo

Las transformaciones negativas en el contexto social, comunitario y cultural, asociadas a la percepción que del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus formas de vida, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía en perspectiva antes de los hechos violentos, tienen las comunidades, grupos y organizaciones. Así, no se refiere a la sumatoria de daños individuales.

La implementación del Programa de reparación colectiva

El Programa de Reparación Colectiva se implementa de manera gradual y progresiva. Eso quiere decir que los sujetos de reparación colectiva van a ir siendo atendidos de manera escalonada y por fases a lo largo del tiempo, en función de su grado de vulnerabilidad y de la capacidad del estado para atenderlos de manera integral.

Enfoque Psicosocial

Consiste en la incorporación de los elementos que permitan dotar de sentido el proceso de asistencia, atención y reparación integral que realiza la Unidad. A través del enfoque psicosocial se busca que la reparación a las víctimas atienda las formas de interpretación que ellos y ellas, y las comunidades a las que pertenecen, dan a lo que les sucedió, desde su experiencia emocional, cognitiva y relacional, y al significado que dan a la reparación y al restablecimiento de sus derechos.

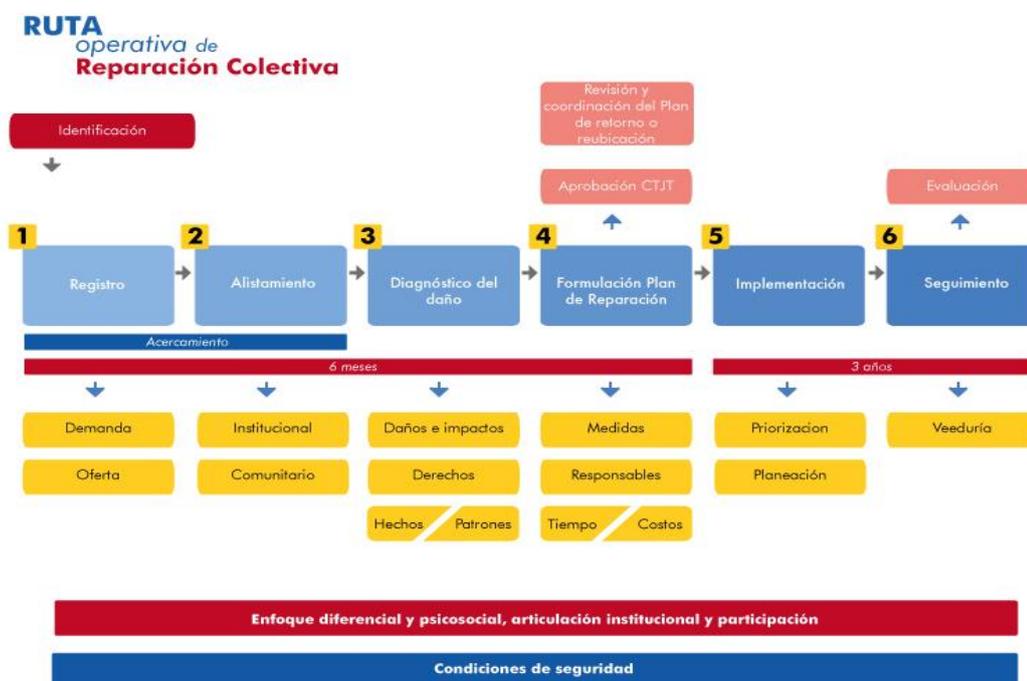
Reconstrucción del Tejido Social

La reconstrucción del tejido social es la estrategia que busca el restablecimiento de las relaciones sociales, comunitarias e institucionales que rompió el conflicto armado. Se denomina *Entrelazando*, será implementada por tejedores y tejedoras comunitarios, y desarrollar cinco líneas de trabajo: recuperación de prácticas sociales, duelos colectivos, memoria, pedagogía social e imaginarios colectivos.

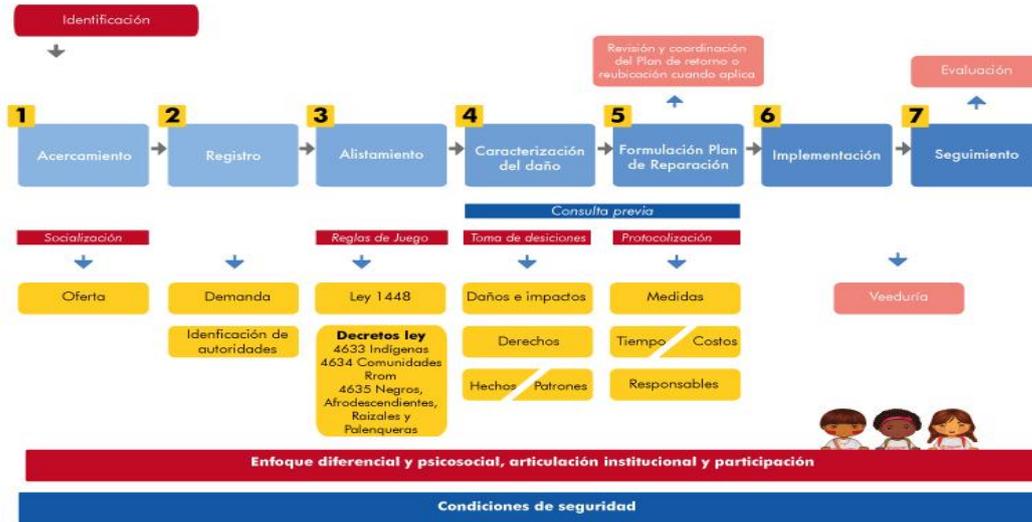
Estrategia de Reparaciones Focalizadas Territorialmente

Es una estrategia de intervención que conlleva a la generación de mecanismos y sinergias para la efectiva articulación de las entidades responsables de la reparación integral. Esta estrategia implica la coordinación de diferentes instituciones, focalizando la oferta de retornos, restitución de tierras y procesos de reparación individual y colectiva (cuando se identifique un sujeto de reparación colectiva) en un territorio previamente identificado.

Rutas de reparación colectiva



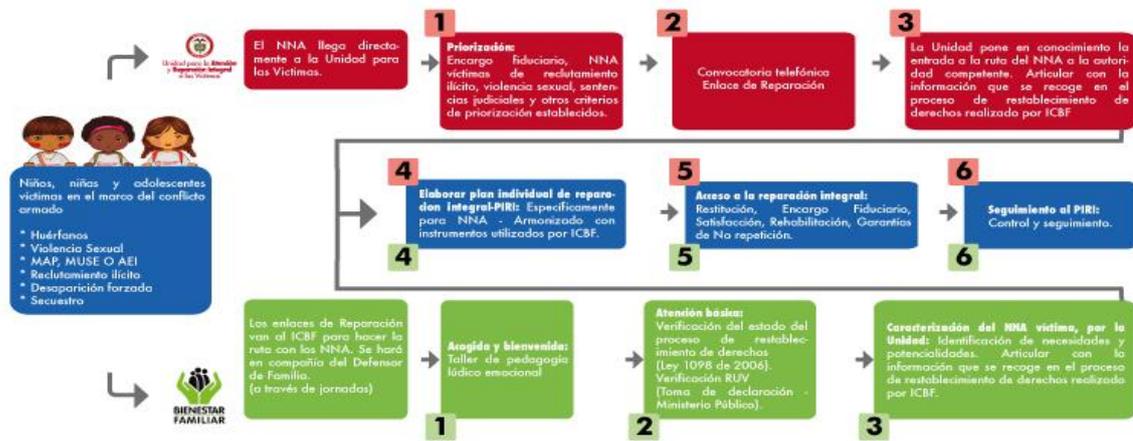
RUTA operativa de Reparación Colectiva Étnicos



Componente de Reparación Integral para niños, niñas y adolescentes

AUTORIDAD COMPETENTE:
Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía

En el artículo 182 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado tienen derecho a la Reparación Integral que incluye medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.



- **Estrategia DIME:** tiene como propósito facilitar herramientas a las y los adolescentes a través de encuentros grupales que apoyen su recuperación emocional y la generación de iniciativas en torno a los derechos humanos, la memoria y el restablecimiento del buen nombre de las víctimas y su rol social, que les permita fortalecerse como sujetos de derechos, como parte del programa de acompañamiento.
- **Programa de acompañamiento a la adecuada inversión de los recursos de la indemnización:** tiene como objetivo que las medidas de reparación económica impacten positivamente en las víctimas y se traduzcan en una mejora de sus condiciones de vida.
- La indemnización de los niños, niñas y adolescentes se debe constituir en un **encargo fiduciario** según lo establecido en el art. 185 de la Ley 1448 de 2011.

4. VERDAD Y JUSTICIA

Como parte de los derechos de las víctimas, pero también como un elemento esencial de la construcción de la paz y la reconciliación, la verdad y la justicia resultan ser un pilar fundamental para el restablecimiento integral de la sociedad.

El ámbito de la justicia resulta esencial en tanto los hechos victimizantes deben ser establecidos y sus responsables debidamente identificados y judicializados. La justicia debidamente impartida además de hacerlo respecto de la sanción a los victimarios, debe ser uno de los mecanismos para restituir los derechos de las víctimas, pero también para establecer la verdad. Al hacerlo, el ámbito de la justicia contribuye a que los hechos no se vuelvan a repetir.

Pero como parte de un conocimiento y una reflexión colectiva, se requiere construir procesos de “Memoria Histórica” que dejen para la posteridad y para la sociedad los relatos y las reflexiones de las víctimas y otros actores sobre lo que nunca ha debido ocurrir y no podrá volver a pasar.

El presente Plan de Acción Territorial se propone, en este ámbito:

- Apoyar el proceso de **Judicialización** de los hechos victimizantes bien en los escenarios de la justicia formal o la transicional (Ley 975) en especial desde el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No-repetición”.
- Construir en alianza con el “**Centro de Memoria Histórica**” un centro local del mismo como parte de los servicios/ofertas del “Centro Local de Atención a Víctimas”.
- Realizar proceso de construcción participativa de **Memoria Histórica** respecto de casos significativos con ocasión de hechos del Conflicto Armado Interno.
- Habilitar en la ciudad un “**hito**” urbano (Parque) que sirva al propósito de referente público en homenaje a las víctimas y como parte de la tarea de la reconciliación.

Entidades concernidas: Fiscalía General de la Nación; Unidad Nacional de Protección; Policía; Centro Nacional de Memoria Histórica; Ministerio de Justicia; Centros Académicos regionales; Cooperación Internacional; Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Víctimas; Ministerio Público.

Con respecto a lo presupuestado dentro del Plan de desarrollo municipal de Santiago de Cali, se planea que al 2015 se logre documentar 4 procesos de memoria histórica de víctimas del conflicto armado interno asentadas en la ciudad. Para ello se ha construido una ficha que tiene presupuestado 200 millones por aprobar, con los siguientes objetivos:

- Documentar casos significativos para la memoria colectiva del conflicto, como una contribución a las garantías de no-repetición.
- Recopilar y sistematizar casos emblemáticos de memoria histórica de víctimas del conflicto armado del municipio de Cali.
- Implementar de una estrategia de comunicación educativa sobre casos de memoria histórica documentados.
- Recopilar las experiencias en esta materia.
- Gestión de vinculación de otras entidades y niveles de gobierno a la experiencia
- Implementación programa de Reconocimiento a la Memoria Histórica de las víctimas asentadas en Cali
- Realización adecuada de encuentros para socializar productos de memoria histórica.
- Aporte a medidas de Satisfacción establecidas en la ley.

- Satisfacción, sensibilización y encuentros con las víctimas y sus historias.

Acciones con enfoque diferencial

- Proceso de formación de los menores, familiares/adultos, integrantes de la comunidad y representantes de las autoridades locales en relación con la temática de reconciliación.
- Promover relaciones de confianza entre los menores y los integrantes de su entorno.
- Talleres con los NNA víctimas del conflicto, en conjunto con ICBF en los procesos de reconstrucción de la memoria histórica y esclarecimiento de los hechos. De igual manera, trabajar en talleres, encuentros intergeneracionales, mingas de pensamiento con los otros grupos de especial protección en la reconstrucción de la memoria.
- Acompañar, atender y orientar: psicosocial y jurídicamente, a los NNA en la ruta de proceso judicial.
- Feria por la Paz y la vida: la Feria de haberes, saberes y sabores.
- Construir un espacios de ciudad que lleve a la reflexión, la reconciliación y expresiones de paz tanto a las víctimas del conflicto armado interno asentadas en el municipio de Santiago de Cali como a los victimarios para construir como un producto de memoria histórica mediante la implementación de expresiones artísticas en un mural en la plazoleta que está ubicada contigua al Punto de Atención y Orientación a víctimas.
- Proyecto de memoria histórica con la mesa de víctimas 2013.

A continuación se enuncian las actividades desarrolladas en el año relacionados con medidas de satisfacción en materia de memoria histórica. Dichas actividades se realizaron por gestión de la Asesoría de paz.

1. El 30 de mayo se realizó una actividad litúrgica en conjunto con la Arquidiócesis de Cali, en el que se convocó a las víctimas del secuestro de la Iglesia La María, hecho ocurrido el 30 de mayo de 1999 a manos del Grupo Guerrillero ELN.

Esta actividad hace parte de un proceso de construcción de memoria histórica. En el acto se encendió una “**llama**” como símbolo para las víctimas y los victimarios, que representa encender los espíritus para la solicitud del perdón y la reconciliación. En este acto simbólico participaron diferentes organizaciones Nacionales (Centro Nacional de Memoria Histórica y La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas), Territoriales (Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y Arquidiócesis) y demás interesadas en construir un panorama de reconciliación y de paz, lo cual es un aporte a los diálogos que el Gobierno Colombiano está efectuando en la Habana con las FARC.

2. El 9 de septiembre y con motivo del día nacional de los derechos humanos, La Asesoría de Paz realizó un evento simbólico de memoria histórica, con el fin de propiciar la reconciliación y el perdón. Así, representaciones artísticas y teatrales representaron la guerra y su legado en las víctimas del conflicto armado interno, pero además el perdón y la reconciliación como hechos que eliminan la violencia definitivamente. Además de que asistieron delegados de la personería, de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto y de la Arquidiócesis de Cali, hizo presencia el representante de la mesa de participación de las víctimas y un grupo de víctimas del conflicto armado interno, asentados en el municipio de Santiago de Cali.
3. El 30 de septiembre se exhibió en el comité municipal de justicia transicional, una producción audiovisual realizada por la alcaldía del municipio de Santiago de Cali, basada en la vida de una artista que llegó al municipio hace 10 años, desplazada por la violencia. El vídeo muestra las

virtudes artísticas en el área del canto de Linda Caldas, quien evidencia la reparación integral de un ser humano que fue despojado de su vida por la guerra y hoy es una artista reconocida en la ciudad. Se trata de un producto de memoria histórica, que evidencia la reparación integral, a partir de la reconciliación con el mundo y la superación personal.

CAPITULO III PARTICIPACIÓN

1. DIAGNÓSTICO

Dentro de los procesos de participación de la población víctima del conflicto armado la Alcaldía Municipal ha generado espacios como el de construcción y socialización del Plan de Desarrollo del Municipio así como de igual manera se hace presencia en distintos subcomités y mesas de trabajo que se han habilitado como parte de la intervención de distintas dependencias de la alcaldía y de instituciones del sistema municipal.

En relación con la participación de las víctimas en la construcción del presente Plan se destaca como momentos significativos:

- Formulación pertinente de tema víctimas del conflicto en Plan de Desarrollo 2012-2015 en relación con enfoque de política pública /ley 1448)
- Un taller sobre metodología con Ministerio del Interior y Unidad de Víctimas (asistieron gobiernos municipales y del Departamento)
- Un Taller de Inducción a Instituciones y enlaces municipales (ESAP)
- Un Taller de enlaces institucionales con Mesa Municipal de Víctimas (Centro Cultural)
- Presentación de Ofertas Institucionales a Organizaciones de Víctimas (encuentro en *Yanaconas*)
- Elaboración de Documento y Matrices de Planeación y Presupuesto del PAT
- Reunión con delegados de la *Mesa Municipal de Víctimas* previo al Comité de Justicia transicional del mes de Diciembre de 2012
- Socialización de Documento PAT al interior de las organizaciones de víctimas
- Nueva reunión de ajustes del PAT (Documento Preliminar) con la *Mesa Municipal de Víctimas* (Marzo de 2013) y entidades del sistema.

De otro lado en la construcción del Plan de Acción Territorial la Secretaria de Salud municipal propició un espacio a las afueras de la ciudad en la cual se socializó por cada uno de los enlaces del comité de justicia transicional el presupuesto y actividades proyectadas para el año 2013.

De igual manera el presente documento fue enviado a cada uno de los líderes de la población víctima que tienen voz y voto en el comité de justicia transicional, esto se hizo con el fin de tener muy presente las observaciones de la población víctimas y realizar las modificaciones que sean pertinentes.

No obstante y realizando un diagnóstico concienzudo de la participación de las víctimas del conflicto armado y dando cumplimiento a la ley 1448 la asesoría de paz del municipio de Santiago de Cali como secretaria técnica del tema de víctimas del conflicto armado ve la participación como un proceso activo y de presencias en los diferentes espacios de acción como los sub comités de atención a la población víctima, no hay que olvidar que en estos escenarios son de discusión y propuestas donde se toman decisiones que van encaminados a restablecer el goce efectivo de derecho de la población.

Propósitos del “Plan de Acción” en relación con la participación de las Víctimas:

Fortalecer el proceso organizativo de la “Mesa Municipal” transfiriendo mediante distinto tipo de iniciativas recursos técnicos, materiales y financieros para el aumento de sus capacidades.

Mejorar la calidad y permanencia de la interlocución con los líderes y sus organizaciones para superar la visión de la “participación” como un formalismo y en el entendido que dicha participación no solo deber ser real y permanente sino, sobre todo, efectiva.

Apoyar un proceso de “buenas prácticas” en el liderazgo de las organizaciones de y proceso de víctimas para asegurar renovación y ampliación de los mismos con criterios de sostenibilidad, integridad y eficacia

Dar prioridad, en razón de su liderazgo y exposición al riesgo a los asuntos de prevención y protección de los líderes y sus organizaciones.

Proceso de acompañamiento Personería Municipal de Cali: La Ley 1448 de 2011 o “Ley de Víctimas”, le asigna a las Personerías Municipales funciones amplias y concretas a desarrollar, en lo referente a la **atención, asistencia y reparación** a las víctimas en el marco del conflicto armado, tales como:

Realizar la “Inscripción de mesas de participación de víctimas” la cual, “*debe realizarse ante la Personería Municipal.*”, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con los artículos 269, 270 y 271 del Decreto reglamentario 4800 de 2011.

Ser la “Secretaría Técnica de las Mesas de Participación” encargándose de la organización, control, apoyo y seguimiento, para facilitar la participación efectiva de las organizaciones de víctimas, éstas puedan conocer la política pública, organizar y hacer la sugerencias a cada una de las dependencias, como también, puedan presentar sus observaciones y estas puedan ser acogidas, para esto se requiere, por parte de nuestra entidad, un seguimiento y acompañamiento permanente, hacer reuniones de orientación con cada una de las mesas de participación.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Ley 1448 de 2011 en concordancia con el artículo 279 del Decreto reglamentario 4800 de 2011 artículo 279.

Brindar acompañamiento en la elaboración de los **Censos**, en casos de atentados terroristas y desplazamientos masivos, a la Alcaldía a través de la Secretaría de Gobierno, funcionario o autoridad que corresponda. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con el artículo 45 y 46 decreto reglamentario 4800 de 2011.

Informar a las víctimas sobre sus derechos, rutas de atención y entidades a las cuales debe acudir, los trámites y requisitos que debe adelantar para acceder a los beneficios, esto conforme a lo contemplado en el artículo **35 de la Ley 1448 de 2011.**

Atender como Ministerio Público la **solicitud de Registro de las Víctimas**, quienes hacen la declaración juramentada indagando sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron su hecho victimizante, para contar con información precisa que permita decidir sobre la inclusión o no del declarante al Registro, así como las razones para presentar la declaración fuera del plazo establecido de dos años. (Art. 61 Ley 1448 de 2011). Así mismo lo dispone el artículo 155 de la Ley 1448 y el artículo 27 del Decreto reglamentario 4800 de 2011.

Velar para que las entidades que conforman el “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, hagan uso de la ruta única de acceso a medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación conforme lo semana el artículo 203 de la Ley 1448 de 2011.

De la “Mesa Local de participación de Víctimas del Conflicto Armado”: Las Mesas de Participación de las organizaciones de víctimas son espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas destinados a la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento a las disposiciones de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448/2011), tal como lo ha venido haciendo la Personería municipal orientándolos y brindándoles información sobre la misma Ley, haciendo así **efectiva** su participación en los espacios, como lo es, ante el Comité de Justicia Transicional Municipal(CMJT) al que ellos asisten como representantes de las víctimas y defensores de las mismas.

Es así como, en lo correspondiente, a las ORGANIZACIONES DE VICTIMAS Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, la Personería Municipal de Cali realizó, eficazmente, el proceso de inscripción de **organizaciones de víctimas**, el cual estuvo habilitado hasta el día 4 de octubre de 2012. Gracias a la difusión masiva que realizó la Personería Municipal se logró que hasta dicha fecha, se inscribieran un total de **39 organizaciones de víctimas y 24 organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas** para un total de 63 organizaciones inscritas.

La Personería Municipal ha venido trabajando con las organizaciones, específicamente en el proceso de construcción del “Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015.

Es así, como el 18 de mayo del año en curso, se realizó un evento para tomar las propuestas de las diferentes organizaciones con el fin de incluirlas en el plan de desarrollo, lo cual se pudo cristalizar satisfactoriamente el día 23 de mayo del 2012 cuando las organizaciones por medio de la Personería, pudieron presentar sus propuestas para el Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal.

Por otro lado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, mediante comunicado del 4 de mayo de 2012, emitió los lineamientos de la participación de las mesas de fortalecimiento a organizaciones de población desplazada en el marco de la ley 1448 de 2011, en donde estipuló que en el periodo de transición e implementación de la ley en mención, deben seguir funcionando las mesas de prevención, protección, atención humanitaria de emergencia y estabilización socioeconómica de población desplazada.

El día 25 de junio de 2012, la Personería Municipal realizó la instalación de la mesa de participación de las víctimas y se presentó un cronograma de trabajo del año y de capacitaciones en ley de víctimas que se realizan en convenio con la ESAP (Escuela Superior de Administración Pública)

Está en curso, al momento de la aprobación del presente documento, el proceso de elección de nuevos representantes de las organizaciones de víctimas que definirá la representación e interlocución oficial antes las distintas instancias, en especial el CMJT y sus respectivos subcomités.

Relación actividades “Mesa de Participación de Víctimas” 2012

Tema	Fecha	Hora
Seguimiento de la ley de Víctimas, aplicación Ley 1448.	25 de julio de 2012.	8:00 a.m. a 12:00 m Sede: calle 26 Norte # 2 Bis – 50. B/ San Vicente.
Plan de Desarrollo, indicadores, metas, recursos y como se ejecutará	16 de agosto de 2012.	8:00 a.m. a 12:00 m. Calle 26 Norte # 2 Bis – 50. B/ San Vicente.
Participación de las víctimas en el seguimiento Ley 1448.	29 de agosto de 2012.	8:00 a.m. a 12:00 m.
Reunión plenaria.	19 de septiembre de 2012.	

Fuente: Personería Municipal

Así mismo, en el mes de septiembre del año en curso, la Personería convocó a los representantes legales de las organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de las víctimas, para que se realizaran la elección transitoria para conformar la “Mesa de Víctimas Municipal” y es de resaltar, que esta mesa es de carácter transitorio, debido a que la elección se realizará el 30 de marzo de 2013.

Se eligieron 22 representantes teniendo en cuenta el enfoque diferencial representación de afros descendientes, indígenas y mujeres, todos los representantes son de población desplazada que fue las organizaciones que hicieron su proceso de inscripción.

Acciones:

Acompañamiento integral por parte de la Asesoría de Paz de la Secretaria General.

Acompañamiento de la Personería como Secretaría Técnica de la mesa

Se ha destinado una oficina en el Punto de Atención a Víctimas de uso exclusivo y privado para los Representantes de la Mesa Efectiva de Participación, con 6 puestos de trabajo y con una capacidad de 10 personas desde el mes de julio del 2013.

Actividades	Fechas
Entrega de la primer versión del PAT para su revisión por parte de la mesa de víctimas	Noviembre de 2012
Reunión en la MAPP-OEA en la cual la mesa de víctimas solicita que no se apruebe en Diciembre y solicitan más tiempo, hasta Marzo de 2009 para ellos realizar una revisión académica del documento	Diciembre de 2012
Entrega de observaciones a la Asesoría de Paz por parte de la mesa de víctimas para realizar ajustes al PAT. Acompañamiento de la MAPP-OEA	Marzo de 2013
Asesoría de Paz junto con la mesa de víctimas revisan el PAT de acuerdo a las observaciones realizadas antes de la aprobación.	Marzo de 2013
Comité Municipal de Justicia Transicional de aprobación del PAT	19 de Marzo de 2013
Participación de la mesa de víctimas en el Taller participativo formulación Plan de Prevención Ministerio del Interior. Apoyo logístico y técnico del Ministerio del Interior	Abril 18 y 19 de 2013.
Reunión para tratar diferentes temas con la mesa de víctimas entre ellos el PAT. Asesoría de Paz	Mayo 10 de 2013
Elección de los nuevos representantes de la mesa de víctimas, de acuerdo a la ley 1448 de 2011 por hechos victimizantes. Se eligieron en total 21 representantes.	28 de Junio de 2013
Reunión de presentación del equipo de atención a víctimas del municipio con la mesa. En este espacio se informó a la mesa de la oferta del diplomado Liderazgo para la Gestión y Logro de Acciones Comunitarias (dirigido a madres y padres líderes para la cualificación en habilidades de crianza. Estrategia Asesoría de PAZ, ESAP y Secretaría de Salud Pública). En este momento hay dos (2) personas de la mesa de víctimas en el diplomado.	Julio de 2013
Envío a la mesa de víctimas de los Planes de Prevención y Contingencia y de los Ajustes al PAT	6 de Agosto de 2013
Apoyo logístico de la Asesoría de Paz en espacios y alimentos para la revisión de los planes y elaboración informe de recomendaciones, y elaboración del plan operativo de la mesa. Acompañamiento técnico de la Asesoría de PAZ en la aprensión del PAT.	Agosto y Septiembre.
Focalización y caracterización de unidades productivas para la población víctima del conflicto. Trabajo articulado con la mesa de víctima. Las unidades productivas focalizadas fueron 144 de personas víctimas del conflicto armado. Las unidades focalizadas fueron enviadas: CODES (Corporación para el desarrollo empresarial y solidario) Y CDP DEL CUERO para su respectiva articulación.	Agosto y Septiembre

Realización de una jornada de LAZOS en el Barrio Llano Verde. Se llevó la oferta institucional a la comunidad. Una Jornada de LAZOS diferenciado para la atención a víctimas, aunque en las jornadas de LAZOS realizadas se atiende la población víctima. Esta actividad se coordinó con la mesa de víctimas. Acompañó la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.	Octubre
---	---------

Acciones desarrolladas 2014

ACCIONES RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EN LOS AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2014		
FECHA	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Feb-28	Acuerdos para los ajustes al Plan de acción Territorial	Listados de Asistencia
Mar-11	Socialización del Plan de acción Territorial para ajustes	Listados de Asistencia
Abr-10 y 11	Se realizó ejercicio de construcción de las rutas de Prevención del Reclutamiento que sirve como insumo para alimentar el Plan de Acción Territorial, los planes de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y Plan de Contingencia. En esta reunión se retiraron antes de su finalización cuando se estaba presentando la propuesta de la conformación de un equipo de acción inmediata, a los siguientes ejercicios se convocaron pero no volvieron a asistir.	Listado de Asistencia y Acta
Abr-30	Invitación enviada para participar en la Ruta de Prevención en Protección del Reclutamiento, la Violencia Sexual y todas las formas de utilización contra Niñas, Niños, Adolescentes.	Pantallazo Correo enviado
May-10	Invitación a feria de los derechos humanos en Niños, Niñas y Adolescentes	Pantallazo Correo enviado
May-14	Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición donde se socializó los ajustes realizados al Plan de Prevención en el capítulo de contexto que también se utiliza como insumo para ajustar el Plan de Acción Territorial.	Listado de Asistencia y Acta
Jun-27	Invitación a jornada revisión del plan de acción de la mesa y ajustes al Plan de Acción Territorial	Pantallazo Correo enviado
Jun-25	Invitación a Socialización de propuesta de ajustes realizada por la Secretaría de Salud Pública Municipal	Pantallazo Correo enviado
Jul-03	Reiteración para Invitación a jornada revisión del plan de acción de la mesa y ajustes al Plan de Acción Territorial	Pantallazo Correo enviado
Jul-24	Jornada de Subcomités, socialización de los ajustes al Plan de Acción Territorial	Listados de Asistencia
Ago-07	Convocatoria Taller de revisión del Plan de Acción Territorial, Plan de Prevención y Protección y Plan de Contingencia.	Pantallazo Correo enviado
Ago-19	Envío del documento del Plan de Acción Territorial para sus respectivos ajustes	Pantallazo Correo enviado
Ago-25	Revisión de Plan de Acción con la Mesa	Listados de Asistencia

CAPITULO IV

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En cumplimiento a la Orden 2 del Auto 383 de la Corte Constitucional, la Asesoría de Paz ha realizado reuniones con la Red Nacional de Información y la Unidad de Víctimas para crear un sistema que va a permitir al municipio en tiempo real y de forma concreta, conocer y dimensionar la asistencia y atención que se presta a la población víctima que se encuentra asentada en Cali.

Actuando en el marco de la ley 1448 del 10 de Junio de 2011, la Unidad de Víctimas está en el proceso de brindar el acompañamiento y los lineamientos necesarios pasó a paso para la conformación, instalación y activación de los SUBCOMITES DE SISTEMAS DE INFORMACION Y avanzar en el proceso de implementación del Plan Operativo de Sistemas de Información-POSI.

Se ha determinado como COLABORADOR DESIGNADO para el POSI, a la Asesoría de Paz del Municipio, firmado el Acuerdo en 2013. El Colaborador es la persona encargada de participar en la creación y activación de los Subcomités de Sistemas de Información y reuniones sobre el tema, así como el responsable de avalar a los usuarios del sistema VIVANTO, herramienta de acceso al Registro Único de Víctimas, a través de la firma de los acuerdos individuales de manejo de usuarios y contraseñas, labor de vital importancia dada la confidencialidad que por ley se debe asegurar frente al manejo de los datos de la población víctima.

A 2014 se avanza en la implementación de las FASES I y II del POSI a nivel departamental y municipal, el contenido de cada Fase:

FASE I – TRANSMISIÓN DE LINEAMIENTOS POSI

FASE II – AUTODIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FASE III – EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Fase I ha tenido avances en el municipio, con la conformación del Subcomité de SI. Para la FASE II se realizará el diagnóstico a través de un operador, y dicho diagnóstico tiene el propósito de conocer el estado actual de los sistemas de información en el municipio.

Para dar inicio a la FASE II, se remitió un Inventario de Entidades Municipales a la Unidad de Víctimas que contiene una relación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas SNARIV y no SNARIV que estén presentes en Cali (entidades que atienden población víctima)

Acciones

- Construir e implementar un proceso de capacitación a los funcionarios de del Punto de Atención y Orientación a víctimas de la Asesoría de Paz encargados de la toma de declaración, y de igual manera, a las personas que van atender los puntos de información –PIOS- que se atiendan con la perspectiva diferencial.
- Establecer una ruta interinstitucional de remisión en el proceso de registro para los grupos de especial protección: niños, niñas y adolescentes; grupos étnicos; mujeres; personas en condición de discapacidad; y comunidad LGBTI, entre el Punto de Atención y Orientación a víctimas de la Asesoría de Paz, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, la Unidad para las Víctimas y el ICBF. Este deberá estar acompañado de una clara orientación sobre los derechos que le asiste al grupo de especial protección, en particular cuando ha sido víctima de violencia sexual en el marco del conflicto.
- Puesta en marcha del Subcomité del sistema de información

CAPÍTULO V

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se entiende como la existencia de habilidades y recursos de la entidad territorial, para una **efectiva y eficiente gestión** orientada a la obtención de resultados con relación a la atención integral a población víctima del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Por tanto esta gestión con base a resultados, implica el desarrollo de diversos procesos que deben confluir en la ejecución del Plan de Acción Territorial para la Atención a las Víctimas del Conflicto Armado.

No es suficiente con tener una adecuada legislación para la atención a las víctimas del conflicto armado ni buenos y complejos diseños de gestión y articulación, si al mismo tiempo no existen capacidades suficientes tanto en las dinámicas institucionales como en los procesos sociales y organizativos de las víctimas del conflicto armado.

OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAT

Dentro de los obstáculos de la implementación del plan de acción territorial vamos a encontrar varios ítems los cuales desglosaremos de la siguiente manera:

Tiempos y requerimientos de la Ley: La ley 1448 y varios de los Decretos Reglamentarios establecen tiempos perentorios para asegurar transformaciones institucionales de distinto orden que no han podido darse ni de la manera ni en los tiempos previstos.

En la práctica y para hablar del ámbito municipal subsisten serias limitaciones administrativas, operativas y de recursos (humanos y presupuestales) para sumir plenamente para el 2013 las competencias asignadas.

Recursos humanos y financieros: Si algo está resultando ser una seria limitante para la aplicación de la ley de víctimas (incluido en el nivel territorial) es la poca disponibilidad de recursos financieros de inversión y la configuración de equipos humanos suficientes, permanentes y calificados.

Es cierto que no todas las dificultades y obstáculos remiten a temas presupuestales pero es evidente que temas de asistencia humanitaria y restablecimiento socioeconómico requieren musculo financiero que hoy apenas si está en los mínimos necesarios.

Articulación Institucional y Nación-Territorio: Todo el esfuerzo de atención y reparación a las víctimas requiere un gran esfuerzo de coordinación y articulación pero pese a que existen las instancias (Comités, Subcomités) e instrumentos (Planes, agendas, etc.) no siempre la coordinación resulta efectiva entre las instituciones y entre el ente territorial y la nación.

Entre otras razones se estima que esta situación es producto de: las instituciones y sus equipos atienden varias tareas a la vez; existen ritmos y tiempos distintos que limitan la “conurrencia” de los esfuerzos; hay todavía, en algunos casos, incomprensión de las “competencias” institucionales.

Caracterización de la población víctima: La ciudad de Cali no cuenta con la suficiente información de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de lo cual resulta prioritario realizar un proceso de caracterización real de la población víctima del conflicto armado.

De momento y para efectos del presente plan se contará con las informaciones disponibles en el proceso de caracterización que actualmente adelanta la Secretaria de Salud Municipal y la información de la Unidad Nacional de Víctimas en su sistema de información y registro.

1. LA ADECUACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y LA ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS: EL CTJT

Uno de los asuntos relevantes que fue considerado por la ley 1448 y el decreto 4800 es el de la adecuación institucional, no solo propia de cada institución según el marco de sus competencias sino también el del lugar de articulación, esto es el “Comité Municipal de Justicia Transicional” CMJT, que tiene en los anteriores Comités Municipales de Atención a Población Desplazada CMAPD su más inmediato antecedente.

En el caso de la ciudad de Cali el CMJT se instaló de manera formal el día 23 de Marzo de 2012 y fue creado mediante Decreto Municipal 411.0.200.118 de febrero de 2012 y modificado mediante decreto 411.0.200.599 de 6 de agosto de 2012 para precisar la composición de los “Invitados permanentes” a dicho Comité.

El Comité ha mantenido una regularidad en sus reuniones ordinarias en el transcurso de este año habiendo realizado: Reuniones Ordinarias, Reuniones Extraordinarias, Reuniones de Comité Técnico

Como desarrollo del esquema de trabajo y coordinación interinstitucional el presente Plan de Acción Territorial para la Atención a las Víctimas del Conflicto deberá en el primer trimestre de 2013, asegurar:

- Continuidad y operación del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición
- Continuidad y operación del subcomité de Medidas de Rehabilitación
- Continuidad y operación del subcomité de Atención y Asistencia
- Continuidad y operación del subcomité Sistemas de Información
- Continuidad y operación del subcomité Enfoque diferencial
- Continuidad y operación del subcomité Restitución, Restitución, Indemnización y Medidas de Satisfacción.
- Esquema de trabajo subcomités del Comité Territorial de Justicia Transicional (por componentes)

De otros proyectos para el fortalecimiento institucional

El fortalecimiento institucional abarca un amplio número de iniciativas tendientes a la mejora de las capacidades de atención y gestión institucional. Adicional al propósito de crear/mantener espacios de articulación (CMJT, Subcomités) el Plan de Acción se propone fortalecer la capacidad institucional mediante:

- Un proyecto de operativización de las nuevas rutas de atención previstas en la ley de víctimas
- Implementación de un modelo de orientación descentralizado en 3 lugares de la ciudad (Ladera, Oriente, Terminal)
- Apoyo a la gestión de la “Personería Municipal” en su competencia en de Santiago de Cali.

La Unidad de Víctimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) y la ejecución e implementación de la política pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas. En el marco de la política pública se ha definido como una meta estratégica, la atención y orientación a la población víctima teniendo en cuenta el enfoque de derechos. Por lo tanto la UARIV tiene una línea de acción que ha desarrollado y que tiene por objeto la creación de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas –CR- a través de la construcción o el fortalecimiento de la infraestructura física y organizacional.

De acuerdo a lo anterior, en el municipio se viene adelantando la formulación del proyecto de fortalecimiento de la infraestructura física y organizacional. Este proyecto consiste en la mejora de las condiciones del Punto de Atención y Orientación a víctimas (antigua UAO), de acuerdo a lo planteado en el Plan de Desarrollo del Municipio es un proyecto de modernización de la actual UAO para dar paso a un “Centro de Atención a Víctimas”

Del fortalecimiento de la articulación Nación - Territorio: La relación entre la nación y el territorio resulta crucial al propósito de la ejecución del PAT dados los principios de subsidiaridad, complementariedad y articulación.

El CTJT y la operación de los distintos subcomités constituyen las instancias de primer orden que a través de una comunicación efectiva, oportuna y el planeamiento de las actividades deben garantizar este proceso de relación.

Resultan de especial interés la articulación con la Unidad de Víctimas, el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.

a. DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Las funciones que desarrollo el Ministerio Público en este caso la Defensoría del Pueblo, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y los decretos con fuerza de ley, 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011.

Acciones que desarrollan

- Talleres psicojurídicos dirigidos a víctimas del conflicto armado frente a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Orientación y asesoría individual basada en la ruta psicojurídica de la Defensoría del Pueblo para la atención a las víctimas del conflicto armado interno, frente a la toma de declaraciones, asignación de Defensor Público, remisión de las víctimas a la oferta institucional.
- Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 a través de la participación como Secretaría Técnica a la comisión del Ministerio Público para la justicia transicional.
- Orientación psicojurídica a las víctimas para el desarrollo de la vía gubernativa, frente a las decisiones administrativas de las diferentes entidades de manera concreta se efectúen derechos de petición, acciones de tutela, recursos de apelación, incidente de desacato, recursos de reposición y revocatoria directa.
- Asesoría y orientación jurídica a las víctimas.
- Asesoría y orientación a las víctimas en procesos judiciales.
- Articulación acciones en la implementación del plan de trabajo de la Mesa Municipal de Partición de víctimas con la Mesa Departamental de Partición, frente al acompañamiento al proceso de elección de la mesa de participación municipal, acompañando el protocolo de víctimas.
- Monitorear y advertir al Estado situaciones de riesgo de inminencia coyuntural y estructural, en el marco de las competencias constitucionales, legales de la Defensoría del Pueblo para la Prevención y Protección de los DDHH y DIH; trabajo del cual se derivan los informes de riesgo y sus respectivas notas de seguimiento, entre otros documentos.
- Monitoreo y seguimiento a las dinámicas de desplazamiento forzado, desarrollo de misiones al terreno para la verificación de garantías de derecho y acompañamiento a las comunidades.
- Participación en el Comité Territorial de Justicia Transicional y los diferentes subcomités.

2. PROPUESTA DE TERRITORIALIZACIÓN

El concepto de Territorialización se pone en el escenario nacional en un momento crucial para la búsqueda de una efectiva Asistencia, atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado interno. Territorializar significa para el municipio de Santiago de Cali, la posibilidad de poder aplicar elementos que están por fuera de su competencia, de acuerdo a la ley 1448 y sus decretos reglamentarios, y que hacen parte de la dinámica propia que genera el municipio para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas.

Territorializar para Santiago de Cali, significa apostarle a asumir responsabilidades bajo los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia en temas como:

- El Plan de Retorno y reubicaciones de la comunidad EMBERA KATÍO
- La Prevención y protección
- La medición y evaluación de la cesación de la vulnerabilidad
- La caracterización de la población mediante un sistema de información en línea La Generación de Ingresos.

De esta manera, se considera de vital importancia aplicar la ley desde el territorio, en un momento de expectativa nacional por el logro de la paz, que va de la mano con la búsqueda de la reparación integral de las víctimas, las garantías de no repetición y la posterior reconciliación tan necesaria para exterminar la confrontación armada del país.

PROPUESTA DE TERRITORIALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Componente de Política Pública	Medida	Acciones	Producto	Descripción	Recursos		
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Prevención Temprana	Diseño y elaboración del Plan de prevención del bloque regional de Municipios expulsos.	1 Plan de Prevención regional enfocado en el desplazamiento forzado	1) Elaboración del Plan de Prevención, Bloque regional de departamentos de mayor expulsión a Cali (escenario de riesgo: Desplazamiento Forzado): Chocó, Nariño, Cauca y Valle. 2) Encuentros. 3) Equipo de trabajo y logística.	600.000.000,00		
REPARACIÓN INTEGRAL	RETORNOS Y REUBICACIONES	REUBICACIÓN INGRESOS Y TRABAJO (Emprendimiento y/o Empleabilidad) Y CESACIÓN DEL ESTADO DE VULNERABILIDAD: Ayuda Humanitaria de Transición y Derechos: educación, salud y vivienda	Plan de reubicación Llano Verde	Fase Exploratoria: Censo; Caracterización, identificación de las familias reubicadas y Firma de las actas de voluntariedad	1 Plan de reubicación de la Ciudadela Llano Verde dirigido a 4.000 familias. 2. 4.000 familias que han superado el estado de vulnerabilidad.	Plan de reubicación para 4000 familias en la Ciudadela Llano verde. La vivienda ya entró dentro del plan de vivienda Gratuita y plan de vivienda del municipio. Para el tema de empleabilidad, formación en habilidades para el trabajo, convenios con el SNARIV y empresas del sector privado. Emprendimientos, se trabajará en dos modalidades idea de negocio y fortalecimiento de la unidad de negocios. Elaboración de ruta de la cesación del Estado de vulnerabilidad y Entrega de la Ayuda Humanitaria de Transición (Condicionada a Ingresos y Trabajo). Falta cuantificar la ayuda humanitaria de transición El Centro de Salud y el CDI que se va a construir allí, eso haría parte de total del Plan de Reubicación Subsidio de 3.000.000 por familia Equipo de Trabajo 500.000.000 equipo de trabajo; papelería, equipos de cómputo, visitas a terreno	12.500.000.000,00
				Análisis situacional: formulación de la matriz diagnóstico de los 14 elementos del principio de dignidad. La Unidad de víctimas ha adelantado unos PAARI en Llano Verde			
				Formulación Plan de reubicación, se define los compromisos institucionales del SNARIV. este plan se enfoca en la generación de ingresos (empleabilidad y/o emprendimiento) y la cesación de estado de vulnerabilidad (ayuda humanitaria de transición y garantía de acceso a derechos)			
		Implementación Plan de reubicación de la Ciudadela Llano Verde					

				Seguimiento al plan de reubicación de la Ciudadela Llano Verde			
		RETORNO	Plan de retorno étnico: Embera Katío	Fase exploratoria: se elaboró el censo, se identificaron las familias a retornar, y se firmaron las actas de voluntariedad	1 Plan de retorno étnico dirigido a 41 familia y un plan de retorno étnico dirigido a 1 familia.	ya se realizó esta acción, allí no lo hizo sólo la Unidad, participó municipio y departamento expulsor y municipio receptor	1.600.000.000,00
				Fase situacional: se elaboró la Matriz de necesidades de los 14 elementos del principio de dignidad		Fue un ejercicio que se realizó Unidad, comunidad, Ministerio del Interior, municipio receptor (Cali), con el acompañamiento de Personería y Defensoría del Pueblo. Varios CTJT	
				Formulación del plan de retorno colectivo de la comunidad Embera Katío, al municipio de Pueblo Rico, Risaralda (42 familias)		1) Plan para 41 familias. Vivienda, Ingresos y trabajo (proyecto de artesanías, agricultura, artístico: ya se iniciaron acciones acá, ese proyecto puede estar alrededor de los \$300.000.000). Vivienda: 11.000.000 cada una. total proyecto 706.200.000, la mano de obra es de la comunidad.	
				Formulación del plan de retorno individual a Chocó (1 familia)		2) Traslados de personal y equipaje.	
				Implementación Planes de retorno étnico		3) Equipo de trabajo, papelería, visitas a terreno	
				Seguimiento planes de retorno étnico			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CARACTERIZACIÓN		Sistema de Información en Línea	1 Sistema de Información	Suministrar la Información en un Sistema que permite caracterizar a la población incluida en el RUV	200.000.000,00	
			En el Municipio y con municipios receptores	1 Base de datos de caracterización de la población víctima asentada en Cali	Estrategia: aprovechar las personas que programan la ayuda humanitaria de emergencia y de transición para identificar y caracterizar; 2) Aprovechar la estrategia de DPS (Mas Familias, Red Unidos); 3) Ferias de servicios por Comuna y Corregimiento para las personas que no tienen acceso, a las dos estrategias anteriores. Equipo de Trabajo, Papelería, Equipos de cómputo, Software,	700.000.000,00	
			Recoge Información de la Asistencia dada a cada familia				
			Identifica el Número de Población Víctima Asentada en el Municipio				
		Monitoreo y seguimiento de la Población Víctima centroAsentada en el Municipio					

				comunicaciones, transporte a territorio	
EJES TRANSVERSALES	ARTICULACIÓN NACIÓN - TERRITORIO	Encuentro de Mandatarios de municipios expulsores del Suroccidente, y posibles aliados de recepción de población víctima. Departamentos: Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Nariño. Municipios: Buenaventura, Litoral del San Juan, Docordo, Guapi, Timbiquí, Tumaco	4 actas de compromisos de los encuentros por departamento	1) Encuentro de mandatarios; 2) transporte terrestre; aéreo y fluvial; 3) hospedaje y alimentación; 4) Espacios; 5) comunicaciones; 6) Logística; 7) personal responsable 8) seguimiento a los compromisos. : temas a tratar, Prevención y protección, desde el desplazamiento; retorno y reubicación; Protocolo; articulación de sistemas de información. Se realizan 4 encuentros, uno por departamento.	200.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		Formulación y elaboración de la política pública de víctimas para la ciudad de Santiago de Cali	La política pública de atención, asistencia y reparación integral de Santiago de Cali	1) Encuentros: Encuentro con los organizaciones de víctimas; Encuentro con indígenas; Encuentros con afros; Encuentro con autoridades civiles, militares y de control; Encuentros con grupos de especial protección: Mujeres, NNA, Personas en condición de discapacidad, Personas Mayores y comunidad LGTBI Encuentro con la Mesa de Participación y Encuentro con organizaciones de Derechos Humanos. 2) Sistematización; 3) Encuentro de socialización de la Política; 4) equipo de trabajo	60.000.000,00
		Elaborar Protocolo de acompañamiento para retornos y reubicaciones para grupos étnicos. Basados en los Ley 1448 de 2011, y decretos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011	Protocolo de acompañamiento étnico a retornos y reubicaciones	1) Encuentros: con organizaciones indígenas; Cabildos urbanos; autoridades tradicionales de población víctima asentada en Cali; encuentro con organizaciones afros; Encuentro con personas del Consejo Comunitario; autoridades étnicas regionales; autoridades; 2) sistematización	50.000.000,00
TOTAL PROPUESTA					15.910.000.000,00

CAPÍTULO VI EJES TRANSVERSALES

1. ENFOQUE DIFERENCIAL

El principio de enfoque diferencial establecido en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad, raza o jefatura en el hogar. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la ley, contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el Artículo 3 de la Ley a la cual se hace referencia, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, población LGBTI, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, adoptando criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

En el municipio de Santiago de Cali, las entidades que vienen adelantando acciones de acuerdo al principio de enfoque diferencial, se tiene a **La Secretaría de Salud Pública** Municipal, desde el Eje Programático de Promoción Social, y en articulación con otras líneas de Salud Pública y el Grupo de Aseguramiento, ha realizado gestión para la garantía del goce efectivo de derechos en salud con enfoque diferencial y sub diferencial, atendiendo los usos y costumbres de cada población, de manera concertada con sus autoridades.

Se ha realizado a través del trabajo en mesas territoriales el diseño, socialización y retroalimentación de modelos de atención, asistencia y rehabilitación en salud propia para población afrodescendiente e indígena, en el marco de los Decretos con Fuerza de Ley 4633/11 y 4635/11. Así mismo, y congruente con las acciones establecidas en el Auto 004/09, se realizó el diseño y ejecución de un proyecto de salud que buscaba implementar acciones en salud con enfoque diferencial, dirigido a los seis cabildos en contexto de ciudad. Este proyecto, tuvo como objetivos la generación de capacidad institucional para la disminución de barreras en salud durante el acceso a la prestación de los servicios, así como el fortalecimiento de la gobernabilidad de los pueblos y la generación de espacios para el ejercicio de salud propia.

Desde la generación de lineamientos territoriales y como Ente Rector en Salud, se ha sensibilizado a los actores del Sistema General de la Seguridad Social en Salud; acompañado el proceso de implementación del enfoque diferencial y fortalecido el sistema de inspección, vigilancia y control para favorecer el goce efectivo de derechos en salud con enfoque diferencial, a aquellas personas víctimas del conflicto armado que se han autoreconocido como indígenas o afrodescendientes, y vigilar el cumplimiento de las competencias de las EAPB con estos grupos poblacionales. Producto del proceso de sensibilización a los actores son las acciones en salud pública y estrategias de información, comunicación y educación en salud.

La transversalización del enfoque diferencial que se ha generado en las acciones que buscan mejorar la calidad de vida de las personas víctimas del conflicto armado, ha facilitado la articulación con otras dependencias de la Administración Municipal, favoreciendo que el abordaje en la condición de salud de las personas no sea generada únicamente desde un enfoque biologicista, sino también, desde los determinantes sociales de la salud, y del reconocimiento de la persona como sujeto de derecho.

Con respecto a la población víctima del conflicto armado con discapacidad, la Secretaría de Salud Pública Municipal ha venido desarrollando acciones intersectoriales con el propósito de garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a lo contemplado en los Autos 006/09, 173/13. En ese sentido, el trabajo se ha direccionado a fortalecer las capacidades de los actores del SGSSS para la atención con enfoque diferencial, posicionar en la agenda pública el tema de la discapacidad y articular las acciones que como municipio se han hecho a este grupo poblacional.

Se ha reconocido la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC, como una opción para la implementación de los lineamientos de la APS para la población con discapacidad víctima del conflicto armado. En ese sentido, con la conformación de Equipos RBC a través de la contratación de las ESE, se ha logrado la caracterización y seguimiento a IGED (Auto 006/09) a población víctima del conflicto armado con discapacidad y/o en riesgo. Asimismo, se ha incluido el enfoque diferencial en las rutas de atención en salud. Se ha participado del Nodo Sur de la Red de Redes de RBC Colombia en el fortalecimiento del trabajo articulado con otros actores en la región, y se ha acompañado la armonización de la política nacional de discapacidad y la ley 1448/11.

Con el fin de generar lineamientos municipales para la atención en salud integral y con enfoque diferencial, se ha brindado asistencia Técnica a las ESE Municipales de baja complejidad, EAPB – EPS, CDI – Centros de Desarrollo Infantil (profesionales y técnicos) y otros actores del SGSSS y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado - SNARIV. Esto ha permitido el reconocimiento de las PCD como sujetos de derecho y el avance hacia el empoderamiento de la misma población para gestión del desarrollo de sus comunidades.

Junto con otras dependencias de la administración municipal e instituciones del SNARIV se ha avanzado en el desarrollo de apuestas comunes para lograr la visibilización de la discapacidad, facilitando espacios de participación como el “Hablemos de Sexualidad”, jornadas de registro junto con cogestores de ANSPE-UNIDOS-MAS FAMILIAS y miembros de los Equipos RBC de las ESE. Con otras instituciones se han aunado esfuerzos en la consolidación de la Red de Prevención de la Discapacidad y el 1er Encuentro interinstitucional de inclusión familiar en la discapacidad.

Finalmente, desde el Eje Programático de Promoción Social de la SSPM, se ha realizado la gestión de casos de PCD, realizando la Validación en el RLCPD para ser incluidos o actualizados los datos de las personas en este sistema de información. Asimismo, se ha fortalecido la consolidación de Unidades Generadoras de Datos en Discapacidad –UGD-, lo que ha permitido avanzar hacia el levantamiento de la información clave para identificar necesidades y oportunidades de mejora de la política, programas, proyectos y servicios en el área.

Otra secretaría que vienen adelantando acciones en el enfoque diferencial es la Secretaría de Educación, tanto para los grupos étnicos como para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Dentro de las acciones y avances de la secretaría, se ha implementado la ruta de atención y en el sistema educativo.



Fuente. Secretaría de Educación Municipal

Además, la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, atiende los estudiantes con necesidades educativas especiales (Discapacidad y talentos y/o capacidades excepcionales) a través de 4 modalidades que son:

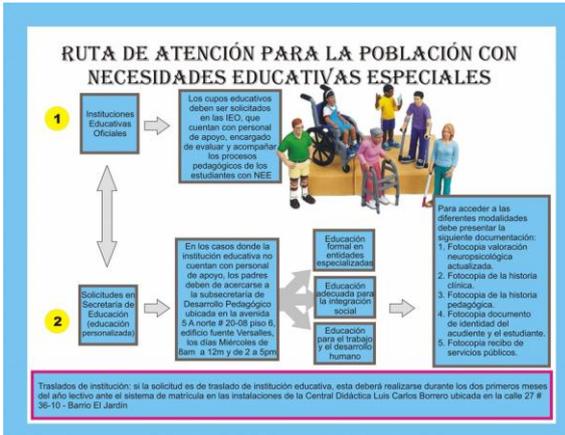
Atención de población con Necesidades Educativas Especiales en Instituciones Educativas Oficiales: (Educación Formal) Este Servicio Educativo se oferta para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, bajo el enfoque de Educación Inclusiva, los estudiantes son atendidos en los diferentes grados de la Básica primaria, secundaria o media teniendo sus competencias escolares.

Educación adecuada para la integración social: Este servicio educativo se oferta para estudiantes en condición de discapacidad mayores de 14 años, que por condiciones relacionadas con: vinculación tardía al sistema educativo, extra edad, alto grado de repitencia, deserción escolar, entre otras, no pueden ingresar al sistema bajo la modalidad de educación formal y deben ser atendidos en fundaciones de reconocida trayectoria en el manejo de personas en condición de discapacidad los cuales ofertan proyectos vocacionales para esta población.

Las solicitudes de este servicio educativo deben realizarse los dos primeros meses del año. El acudiente debe acercarse a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico Av. 5A norte # 20 – 08, piso 6, edificio fuente Versalles, los días de atención a público miércoles de 8:00am a 12:00 y de 2:00pm a 5:00pm.

Para acceder a esta modalidad el acudiente debe presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia Valoración Neuropsicológica actualizada.
- Fotocopia de la historia clínica.
- Fotocopia de la historia pedagógica.
- Fotocopia documento de identificación del acudiente y el estudiante.
- Fotocopia recibo de servicios públicos.



Fuente. Secretaría de Educación Municipal

Otra dependencia que viene adelantando la atención desde el principio del enfoque diferencial es la Secretaría de Cultura y Turismo.

En este marco, se viene adelantando una articulación Unidad de Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras, y municipio, se vienen aterrizando los decretos con fuerza de ley el 4633 y 4635 de 2011 para grupos étnicos.

RETORNO EMBERA KATÍO

La alcaldía de Santiago de Cali, Asesoría de Paz, asumió la logística del retorno EMBERA Katío, de la ciudad de Santiago de Cali, a la vereda Dokabu del departamento de Risaralda: para tal fin se dispuso de 5 buses para el traslado del personal y 5 camiones para el traslado de carga (carga y descargue); los alimentos del día 5 de mayo y desayuno y almuerzo del 6 de mayo, en territorio; los elementos de embalaje (costales, cabuya, marcadores, plástico); el pago del traslado de la Vereda Dokabú a cada una de las 9 veredas de origen: Firrito, lumade, Santa Marta, Santa Cecilia, Guayabal, Bichuvara, Sinaí, Marruecos y Mentuara, veredas del Resguardo Unificado. Además en la logística se incluyó la entrega de botas, capas.

Además la alcaldía, apporto un apoyo financiero para el subsidio de la vivienda definitiva en territorio. El convenio La logística del retorno, se contrató a través del operador de QUACK DE COLOMBIA S A.

Durante los dos años y medio de permanencia de la comunidad Embera Katío en Cali, se activaron estrategias y rutas para dar respuesta al control de la tuberculosis por parte del Programa de Prevención y Control de la TB de la SSPM, con enfoque comunitario, fortaleciendo formas de aproximación con los-as líderes de la comunidad, docentes, padres y familiares de las personas afectadas por la enfermedad para promover la desmitificación de los mitos sobre la misma y generar un conocimiento adecuado que incidiera en la disminución de comportamientos de estigma y discriminación.

Toda la experiencia de intervención dirigida hacia la comunidad indígena Embera Katío, es pues, una experiencia exitosa para evidenciar la articulación existente entre los-as diferentes profesionales, líneas y programas que convergen en la SSPM, para dar cuenta de una versión de la realidad de ésta comunidad.

Proceso de retorno comunidad indígena Embera Katío: Siendo en el sector Salud, liderado el plan retorno de la comunidad indígena Embera Katío por el Eje Programático de Promoción Social de la SSPM, se estableció la articulación con el Programa de Control y Prevención de la Tuberculosis para implementar diferentes fases constitutivas para llevar a cabo una metodología basada en el acompañamiento y reconocimiento del enfoque diferencial.

2. ENFOQUE PSICOSOCIAL

Dentro de los propósitos de la Unidad, se ha contemplado que el acompañamiento psicosocial es una de las condiciones que deben ser transversales a todo el proceso de atención⁴⁵, bien sea para el acceso a los derechos de las víctimas en Asistencia y en la Reparación Integral. En esa perspectiva, se ha buscado avanzar en la construcción de alternativas complementarias entre sí, que busquen mitigar el impacto emocional que emerge a partir de las graves violaciones a los Derechos Humanos y de las Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El Plan Nacional de Reparaciones, ha considerado que para la implementación de la 1448 de 2012, las medidas de atención están dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral⁴⁶.

Lo anterior supone que la incorporación de las estrategias para la Atención Psicosocial, no deben ser inscritas sólo como parte de las medidas de Rehabilitación, como componente de la Reparación Integral⁴⁷, deben existir propuestas complementarias que aseguren la incorporación de acciones conducentes a promover el restablecimiento de las víctimas, dado que el sufrimiento que ellos y ellas experimentan no puede ser inscrito sólo a partir de la activación de la respuesta interinstitucional que según su competencia debe generar otras alternativas en específico para brindar atención a la salud física, la salud mental o la atención psicosocial⁴⁸.

Medidas de reparación a las víctimas

La Ley prevé el diseño e implementación de una política mixta de reparaciones, con una vertiente dirigida a la restitución de tierras por vía judicial, y otra dirigida al diseño e implementación de un mecanismo extrajudicial y masivo de reparación integral a las víctimas por vía administrativa, que comprenderá el otorgamiento de una indemnización por vía administrativa, medidas de rehabilitación, de satisfacción y garantías de no repetición.

El establecimiento de un mecanismo extrajudicial de reparación a las víctimas obedece, por un lado, al gran número de víctimas y a las dificultades para que todas ellas puedan acceder a una reparación en sede judicial.

⁴⁵ El artículo 163 del decreto 4800 contempla que "La Unidad Administrativa especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas diseñará las directrices del enfoque psicosocial como componente transversal el cual contendrá los lineamientos que respondan a la necesidad de materializar el enfoque desde una perspectiva de reparación integral en todas las acciones, planes y programas de atención, asistencia y reparación integral que se implementen en el marco de la Ley 1448 de 2011", En razón de ello esas directrices deben ser adoptadas por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, de acuerdo a sus competencias, incluida la Unidad de Víctimas.

⁴⁶ Documento CONPES 3726 de 2012. Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Pág 21.

⁴⁷ Las medidas de Rehabilitación buscan atender los daños psicosociales, daños a la salud mental y a la salud física que han sido ocasionados por las condiciones del conflicto armado interno.

⁴⁸ El decreto 4800 de 2012 ha contemplado la implementación de las medidas de rehabilitación a partir de la creación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), considerando que se trata de un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados

En el mismo orden de ideas, el programa de reparación administrativa propende por la reparación integral y justa, pues no se agota en la concesión de una indemnización administrativa a las víctimas. Se consagran también medidas de restitución en materia de tierras y vivienda, así como medidas de satisfacción, dirigidas al restablecimiento de las víctimas en el goce efectivo de sus derechos; de rehabilitación, básicamente enfocadas a la atención psicosocial de las víctimas; y garantías de no repetición para evitar que las violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario se vuelvan a producir.

3. ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO

Dado que según se establezca preliminarmente la circunstancia de riesgo, sus condiciones, gravedad, etc. las medidas a adoptar pueden estar en la competencia del departamento o la nación, estos casos deberán ser articulados mediando una debida y oportuna gestión y coordinación, en los casos del departamento con la Secretaria de Gobierno Departamental y en los casos de alto riesgo (extraordinario y extremo) con la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Los escenarios de Coordinación

Pero además está el nivel donde se articulan las políticas y los niveles dónde se ejecutan las tareas que incluye:

- ✓ *Comité Municipal de Justicia Transicional (CTJT)*
- ✓ *Consejo de Gobierno/seguridad*

La responsabilidad específica de la coordinación de la emergencia

La responsabilidad de la coordinación de la atención de la emergencia humanitaria estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno con el apoyo técnico de la Asesoría de Paz.

Subcomité de Prevención y Protección del CTJT

- *Consejo Municipal para la Prevención del Riesgo de Desastres.*

La responsabilidad específica de la coordinación de la emergencia: La responsabilidad de la coordinación de la atención de la emergencia humanitaria estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno con el apoyo técnico de la Asesoría de Paz.

3.1. EL DESAFIO DE LA ARTICULACION

Distintas realidades institucionales, normativas, operativas, prácticas y de otro tipo hacen que no sea fácil la respuesta institucional, especialmente en el manejo de las contingencias. Las emergencias humanitarias suponen como en ningún otro escenario un nivel de claridad, preparación, coordinación, recursos etc. de gran elaboración que supone la adopción de un modelo de gestión de la emergencia sencilla y simple capaz de garantizar una respuesta oportuna, eficaz y sostenible.